

**ACUERDO MARCO
DE SERVICIOS**
PROCEDIMIENTO ABIERTO
OFERTA: VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
Contrato sujeto a regulación Armonizada **SI** **NO**

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. N°: **AST_2018_006**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- PODER ADJUDICADOR

| | |
|--|--|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE | ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | Directora Gerente |
| SERVICIO GESTOR | Dirección de Telecomunicaciones e Infraestructuras |
| Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 16/02/2018 | |
| Dirección del órgano de contratación: Avenida Ranillas 3, oficina J , 3ª Planta 50018 de Zaragoza | |
| Correo electrónico: infocontratosast@aragon.es | |

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

| | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón. | | | | | | | | | | |
| Lote 1: Servicio de Red de Datos | | | | | | | | | | |
| Lote 2: Servicio de Telefonía Fija y Móvil | | | | | | | | | | |
| Lote 3: Acceso a Internet I | | | | | | | | | | |
| Lote 4: Acceso a Internet II | | | | | | | | | | |
| Lote 5: Red propia de Radioenlaces | | | | | | | | | | |
| Lote 6: Red propia de Fibra Óptica | | | | | | | | | | |
| Lote 7: Técnica de Telecomunicaciones | | | | | | | | | | |
| Nomenclatura CPV | 6 | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | - | 8 |
| POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES O SUBLOTES: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | | | | | | | | |
| SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: <i>Según lo indicado en el apartado 2.1.6 .</i> | | | | | | | | | | |

C.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

C.1.- VALOR ESTIMADO.

| |
|--|
| TOTAL: 48.438.461,19 € IVA excluido , con el siguiente desglose: <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de licitación: 28.146.778,42 € |
|--|

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Teresa Ortín Puertolas, Director Gerente, ARAGONESA SERVICIOS TELEMÁTICOS. El 08/03/2018. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificador> con CSV CSV9P08LMN04M1001PFI.

- Importe 2 años de prórroga: 12.218.605,91 €
- Importe de las modificaciones previstas (6 años): 8.073.076,86 €

TOTAL POR LOTES, IVA Excluido

Lote 1: Servicio de Red de Datos

- Presupuesto de licitación: 12.800.286,87 €
- Prórrogas (2 años): 4.670.790,75 €
- Modificaciones previstas (6 años): 3.494.215,52 €

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 1: 20.965.293,14 €

Lote 2: Servicio de Telefonía Fija y Móvil

- Presupuesto de licitación: 10.939.040,80 €
- Prórrogas: 5.225.141,80 €
- Modificaciones previstas (6 años): 3.232.836,52 €

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 2: 19.397.019,12 €

Lote 3: Acceso a Internet I

- Presupuesto de licitación: 408.224,91 €
- Prórrogas (2 años): 264.495,73 €
- Modificaciones previstas (6 años): 134.544,13 €

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 3: 807.264,77€

Lote 4: Acceso a internet II

- Presupuesto de licitación: 282.666,26 €
- Prórrogas (2 años): 153.406,84 €
- Modificaciones previstas (6 años): 87.214,89 €

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 4: 523.287,99 €

Lote 5: Red propia de Radioenlaces

- Presupuesto de licitación: 301.644,00 €
- Prórrogas (2 años): 189.888,00 €
- Modificaciones previstas (6 años): 98.306,40 €

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 5: 589.838,40 €

Lote 6: Red propia de Fibra Óptica

- Presupuesto de licitación: 367.710,00 €
- Prorrogas (2 años): 191.280,00 €
- Modificaciones previstas (6 años): 111.798,00 €

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 6: 670.788,00 €

Lote 7: Técnica de Telecomunicaciones

- Presupuesto de licitación: 3.047.205,58 €
- Prorrogas 1.523.602,79 €
- Modificaciones previstas (6 años): 914.161,68 €

TOTAL VALOR ESTIMADO LOTE 7: 5.484.970,05 €

C.2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

| IMPORTE (IVA excluido) | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| LOTE 1 | 929.777,65 € | 2.698.094,85 € | 3.504.358,92 € | 3.577.041,68 € | 2.091.013,76 € | 12.800.286,87€ |
| LOTE 2 | 840.684,08 € | 2.582.340,53 € | 2.857.905,15 € | 2.941.964,87 € | 1.716.146,18 € | 10.939.040,80 € |
| LOTE 3 | 16.452,14 € | 76.794,93 € | 105.585,38 € | 132.247,87 € | 77.144,59 € | 408.224,91 € |
| LOTE 4 | 9.940,31 € | 74.575,45 € | 76.703,42 € | 76.703,42 € | 44.743,66 € | 282.666,26 € |
| LOTE 5 | -- | 56.372,00 € | 94.944,00 € | 94.944,00 € | 55.384,00 € | 301.644,00 € |
| LOTE 6 | 25.000,00 € | 95.640,00 € | 95.640,00 € | 95.640,00 € | 55.790,00 € | 367.710,00 € |
| LOTE 7 | 317.417,25 € | 761.801,39 € | 761.801,39 € | 761.801,39 € | 761.801,39 € | 3.047.205,58 € |
| TOTAL | 2.139.271,44 € | 6.345.619,15 € | 7.496.938,27 € | 7.680.343,23 € | 4.484.606,34 € | 28.146.778,42 € |

TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA Excluido = 28.146.778,42 €

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

E.- PRÓRROGA SI NO

F.- PLAZO DE GARANTÍA

| | | |
|---|---|---|
| <p>Cuatro años desde el 1 de agosto de 2018. Los servicios no podrán sufrir ninguna discontinuidad de ningún tipo. Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes necesarios para garantizar esta continuidad del servicio.</p> <p>El licitador deberá justificar la garantía de la continuidad de la presentación de los servicios que actualmente se están prestando y que son requeridos en el presente pliego.</p> <p>La puesta en marcha efectiva de los servicios contratados para cada lote se producirá en los términos y condiciones señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> | <p>Duración máxima de la prórroga: 2 años. la prórroga será obligatoria para los contratistas siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato.</p> <p>Las prorrogas se podran realizar por meses o por trimestres.</p> <p>Debido a la criticidad de los servicios, por razones de interés público, los adjudicatarios del acuerdo marco una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato incluidas las prorrogas quedarán obligados a continuar prestando los servicios en las condiciones ofertadas hasta la asunción del mismo por los nuevos adjudicatarios, en todo caso este plazo obligatorio no podrá superar los nueve meses.</p> | <p><i>El adjudicatario deberá garantizar por un periodo de dos años los productos derivados del presente acuerdo, según lo establecido en el PPT.</i></p> |
|---|---|---|

G.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 118 TRLCSP)

SI NO

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

SI NO **Fórmula:** Para cada lote será la indicada en el apartado 3.4 del presente pliego

I.- GARANTÍA PROVISIONAL

SI NO Importe:

J.- GASTOS DE PUBLICIDAD

B.O.E. y B.O.A.: 3.000,00 € máximo.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA:

admitida constitución mediante retención precio.
Lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7: 5% presupuesto de adjudicación
Lote 2: 50.000,00 euros .

COMPLEMENTARIA (art. 95.2 TRLCSP)

Exigida: % No Exigida

L.- SUBCONTRATACIÓN

Permitida en todos los lotes : SI NO

Porcentaje máximo autorizado:

Lote 1: 40% Lote 2: 40% Lote 3: 40% Lote 4: 40% Lote 5: 40% Lote 6: 40% Lote 7: 30%

Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación.

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar en cada uno de los lotes:

SI NO

M.- POSIBILIDAD DE CURSAR NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

SI CUMPLIMENTAR Anexo nº 13 NO

N.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Art. 106 TRLCSP SI NO

Ñ.- DATOS DE FACTURACIÓN

| | | | |
|--|--|--------------|-----------|
| Entidad contratante | ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS Q5000455E | | |
| Órgano de contratación | ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS | CODIGO DIR 3 | A02003512 |
| Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable) | ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS | CODIGO DIR3 | A02003512 |

| | | | |
|---|--|--------------|-----------|
| Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora) | ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS | CODIGO DIR 3 | A02003512 |
|---|--|--------------|-----------|

O.- DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA

SI. OBLIGATORIA Ver Anexo nº1

P.- ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 1.1 | DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 1.2 | DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 2 | DECLARACIÓN DE RENUNCIA EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE AMBOS LOTES |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 3 | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA (SOBRE UNO) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 4 | ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 5.1 | MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 5.2 | MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 5.3 | MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 3 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 5.4 | MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 4 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 5.5 | MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 5 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 5.6 | MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 6 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 5.7 | MODELO DE OFERTA ECONÓMICA LOTE 7 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 5.8 | MODELO DE CURRÍCULUM VITAE |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 6.1 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA LOTE 1 (SOBRE DOS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 6.2 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA LOTE 2 (SOBRE DOS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 6.3 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA LOTE 3 (SOBRE DOS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 6.4 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA LOTE 4 (SOBRE DOS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 6.5 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA LOTE 5 (SOBRE DOS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 6.6 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA LOTE 6 (SOBRE DOS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 6.7 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN PREVIA LOTE 7 (SOBRE DOS) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 7.1 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR LOTE 1 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 7.2 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR LOTE 2 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 7.3 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR LOTE 3 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 7.4 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR LOTE 4 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 7.5 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR LOTE 5 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 7.6 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR LOTE 6 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 7.7 | CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETAS A EVALUACIÓN POSTERIOR LOTE 7 (SOBRE TRES) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 8 | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 9 | PENALIDADES |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 10 | MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 11 | CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 12 | COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN |

| | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 13 | NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO nº 14 | SOCIEDADES MERCANTILES, CONSORCIOS Y FUNDACIONES. |

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON DESTINO A LOS
DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIEDADES
MERCANTILES AUTONÓMICAS, FUNDACIONES PÚBLICAS Y
CONSORCIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

(Exp. AST_2018_006)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL ACUERDO MARCO CONVOCADO POR LA ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CON DESTINO A LOS DEPARTAMENTOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. (AST_2018_006)

INDICE

I. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

II. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidades a satisfacer

2.1.2. Órgano de contratación del Acuerdo Marco

2.1.3. Destinatarios del Acuerdo Marco

2.1.4. Plazo de vigencia

2.1.5. Valor estimado

2.1.6. Precio

2.1.7. Existencia de Crédito

2.1.8. Número máximo de adjudicatarios del Acuerdo Marco por lote. Lotes excluyentes entre sí. Incompatibilidades entre lotes.

2.1.9 Subcontratación

2.1.10. Perfil de contratante

2.2. Cláusulas Especiales de licitación del Acuerdo Marco

2.2.1. Garantía provisional

2.2.2. Presentación de proposiciones

2.2.3. Información a los licitadores

2.2.4. Efectos de la presentación de proposiciones

2.2.5. Contenido de las proposiciones

2.2.5.1. Sobre nº UNO.

2.2.5.2. Sobre nº DOS.

2.2.5.3. Sobre nº TRES.

2.2.6. Mesa de Contratación

2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.7.1. Apertura de los sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa

2.2.7.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS

2.2.7.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

2.2.7.4. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de Contratación y notificación a los licitadores afectados

2.2.7.5. Aclaración de ofertas

2.2.7.6. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

2.2.8. Sucesión en el procedimiento

2.2.9. Adjudicación

2.2.9.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

2.2.9.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

2.2.9.3. Garantía definitiva del acuerdo marco

2.2.9.4. Renuncia a la celebración del acuerdo marco y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

2.2.9.5. Adjudicación

2.2.10. Formalización del acuerdo marco

2.2.10.1. Formalización

2.2.10.2. Plazo de formalización

2.2.10.3. Publicidad de la formalización

2.2.11. Seguro de responsabilidad civil

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Facturación y abonos al contratista

3.2. Obligaciones del contratista

3.2.1. Obligaciones relativas a la capacidad de contratar

3.2.2. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

3.2.3. Otras obligaciones del adjudicatario.

3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

3.2.5. Gastos exigibles a los adjudicatarios

3.2.6. Confidencialidad y protección de datos y ficheros librados al prestatario del servicio

3.2.7. Obligaciones de transparencia.

3.2.8. Obligaciones esenciales.

3.3. Tributos

3.4. Revisión de precios del Acuerdo Marco

3.5. Sucesión en la persona del contratista

3.6. Cesión del contrato.

3.7. Penalidades

IV. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

4.1. Responsable y supervisión del Acuerdo Marco

4.1.1. Comité Operativo

4.1.2. Comité de Seguimiento

4.1.3. Comité de Dirección.

4.2. Plazo de garantía

4.3. Devolución de la garantía

4.4. Régimen de pagos

4.5 Recepción y plazo de garantía de los servicios

4.6 Cumplimiento de plazos y penalidades

V. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

5.1. Resolución del Acuerdo Marco

**VI. REGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN,
JURISDICCION COMPETENTE Y RECURSOS**

6.1. Régimen Jurídico

6.2. Prerrogativas De la Administración

6.2.1. Modificaciones del Acuerdo Marco

6.2.2. Suspensión del contrato

6.3. Jurisdicción

6.4. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación

I. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El presente acuerdo marco se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo a lo previsto en los artículos 157 y 197 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Será igualmente aplicable a este contrato la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

Asimismo en la redacción del presente pliego, han sido tenido en cuenta los principios y normas establecidos en la Directiva 2014/24/UE/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva 2014/24/UE), que gozan de efecto directo de acuerdo con los criterios de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

II. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidades a satisfacer

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación, instrumentalizado mediante un acuerdo marco, de los servicios de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, centros educativos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón y definidas en el Anexo nº 14 del presente pliego.

La entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos (en adelante AST) tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre las funciones que le han sido encomendadas por el Gobierno de Aragón figuran las de actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones asignándole, entre otras funciones la gestión integrada de los servicios y sistemas para la información y las telecomunicaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la planificación técnica, definición de las especificaciones técnicas, diseño, contratación, implantación, gestión, operación y mantenimiento de las infraestructuras, equipos, sistemas, servicios y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones que precise la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos públicos de ella dependientes, y el establecimiento de la política de explotación de los mismos velando por la calidad y la continuidad.

Los servicios objeto del presente acuerdo marco son objeto de contratación centralizada en el ámbito de la Administración Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, en virtud de lo señalado en el Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del Decreto 311/2015 de 1 de diciembre del Gobierno de Aragón que establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización la tramitación de los asuntos relativos a la contratación centralizada.

Mediante Orden de 20 de junio de 2017, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se delegan competencias en el Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos en materia de contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles autonómicas, Fundaciones públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante la presente licitación se pretenden contratar los siguientes servicios:

- Lote 1. Servicio de Red de Datos. El servicio contempla los servicios de conectividad de datos Red WAN de las sedes del Gobierno de Aragón. Esta red se compone a su vez de varias subredes, la Red Troncal y Metropolitana, la Red Capilar y la Red Interprovincial. Además de la red WAN de datos, este lote contempla todos servicios necesarios para acceder desde los puestos de trabajo del Gobierno de Aragón a los servicios y aplicaciones corporativas y a las redes públicas de Internet y todos los servicios necesarios para la publicación de los servicios y aplicaciones al ciudadano del Gobierno de Aragón y los usuarios internos para acceder desde la red corporativa interna y desde la red de Internet. En estos servicios se incluyen el equipamiento de la red WAN propia, Red Definida por Software, servicio perimetral de Internet, servicio de monitorización del suministro eléctrico de la red WAN, servicio de CORE Routing, CORE CPD y CORE LAN, servicio de balanceadores de CPD y Salud, servicio de seguridad de red Interior, servicio de Red WiFi y electrónica de red de acceso, LAN.
- Lote 2. Servicio de telefonía fija y móvil. El servicio de telefonía fija y móvil incluyen los accesos de telefonía fija y móvil, el consumo de llamadas realizadas y los accesos individuales de accesos de banda ancha a Internet desde redes locales u ordenadores individuales no integrados en la red corporativa y desde teléfonos móviles. Se incluyen la provisión y mantenimiento de terminales móviles y el servicio de envío y recepción de mensajes masivos (desde y hacia abonados móviles) y servicios correspondientes de tratamientos de mensajes. También se incluyen los servicios de comunicaciones unificadas: voz, presencia, centros de contacto incluyendo el 112 y 061, videoconferencias y servicios de virtualización.

Para los servicios de conexiones de banda ancha a internet del Lote 2, a excepción de las requeridas expresamente en el PPT y sus anexos que tienen carácter obligatorio para el adjudicatario, éste deberá proveer su mejor servicio disponible en el resto de centros y dependencias del Gobierno de Aragón, sin ser de obligación la prestación de todas las tipologías de conexiones de banda ancha a internet. En el caso de que durante la ejecución del contrato, se requiera, una conexión de banda ancha a internet superior al mejor servicio disponible por parte del adjudicatario, el Gobierno de Aragón podrá acudir al mercado y contratar dicho servicio fuera del Acuerdo Marco de Telecomunicaciones.

- Lote 3. Acceso a Internet I Acceso corporativo a internet CPD de Pignatelli y de diversas entidades públicas y Lote 4. Acceso a Internet II. Acceso corporativo a internet CPD de Walqa y de diversas entidades públicas. El objeto de estos dos lotes es dotar al Gobierno de Aragón de accesos corporativos diversificados e independientes a internet con una doble finalidad: por un lado, proveer de acceso centralizado a todos los usuarios de la red corporativa de datos; y por otro, proporcionar una puerta de acceso a los servicios web públicos del Gobierno de Aragón para la ciudadanía.
- Lote 5. Red propia de Radioenlaces. Este servicio comprende el mantenimiento del equipamiento de la red de radioenlaces propia del Gobierno de Aragón y elementos auxiliares asociados que dan servicio de conectividad a distintos edificios, organismos o entidades pertenecientes al Gobierno de Aragón.
- Lote 6. Red propia de Fibra Óptica. En este lote se licita el servicio de mantenimiento y las futuras ampliaciones de la red de fibra óptica propia del Gobierno de Aragón y del equipamiento de transmisión asociados que dan servicio de conectividad a distintos edificios, organismos o entidades pertenecientes al Gobierno de Aragón.
- Lote 7. Técnica de Telecomunicaciones. El objeto de este lote es proporcionar al Gobierno de Aragón un servicio de gestión integral de red que aporte una capa de gestión, administración, operación y explotación a las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones

2.1.2. Órgano de contratación del acuerdo marco.

El órgano de contratación competente para la celebración del presente acuerdo marco es la Directora Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

2.1.3. Destinatarios del acuerdo marco.

Todos los servicios objeto de contratación se aplican a los departamentos, organismos públicos, centros educativos públicos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón definidas en el Anexo nº 14 del presente pliego, **con las siguientes excepciones:**

- No se aplican a las Entidades de Derecho Público: ITA, CARTV, IAF, ni a las Sociedades mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios, ni a los centros educativos públicos los servicios del lote 1 de monitorización del suministro eléctrico, de seguridad de red interior y perimetral de internet, servicio de balanceadores de CPD y SALUD, Core routing, Datacenter y Core Lan, electrónica de red de acceso, Lan y red WIFI, ni los servicios del lote 2 de comunicaciones unificadas, ni el servicio de virtualización.

El presente acuerdo marco se aplica necesariamente a AST para la prestación de los servicios definidos en el apartado 2.1.1 del presente pliego.

Los servicios se prestarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.4. Plazo de vigencia.

Los servicios requeridos en este pliego deberán entrar en vigor el 1 de agosto de 2018 y no podrán sufrir ninguna discontinuidad de ningún tipo. Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes necesarios para garantizar esta continuidad del servicio.

El licitador deberá justificar la garantía de la continuidad de la presentación de los servicios que actualmente se están prestando y que son requeridos en el presente pliego.

El acuerdo marco tendrá una duración de cuatro años, pudiéndose prorrogar por un plazo máximo de dos años o inferior, siempre de forma expresa antes de su extinción.

Debido a la criticidad de los servicios por razones de interés público, los adjudicatarios del acuerdo marco una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato incluidas las prorrogas quedarán obligados a continuar prestando los servicios en las condiciones ofertadas hasta la asunción del mismo por los nuevos adjudicatarios, en todo caso este plazo obligatorio no podrá superar los nueve meses.

2.1.5. Valor estimado

El valor estimado del acuerdo marco es de 48.438.461,19 € IVA excluido, el desglose del valor estimado sería el siguiente:

- Presupuesto de licitación: 28.146.778,42 €
- Importe 2 años de prorrogas: 12.218.605,91 €
- Importe de las modificaciones previstas: 8.073.076,86 €

La cifra indicada corresponde al valor máximo estimado obtenido conforme a lo previsto en el artículo 88.8 TRLCSP y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de prestaciones.

El valor estimado incluye las eventuales prórrogas y las posibles modificaciones contractuales señaladas en el presente Pliego, así como cualquier otra forma de opción contractual.

2.1.6 Precio

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA.

En el precio del contrato se consideraran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

El precio del contrato en el caso de los Lotes 1, 3, 4, y 7 consistirá en un precio a tanto alzado. En los Lotes 2 y 6 en un precio a tanto alzado en determinados servicios, incrementado en los precios unitarios formulados en la oferta. En el lote 5 el precio del contrato consistirá en los precios unitarios formulados en la oferta para cada uno de los servicios o trabajos realizados.

2.1.7 Existencia de crédito.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente, para atender a las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco.

En el caso de que exista voluntad de ejecutar la prórroga, deberá retenerse el crédito correspondiente.

2.1.8. Número máximo de adjudicatarios del acuerdo marco por lote. Lotes excluyentes entre sí. Incompatibilidades entre los lotes.

El presente acuerdo marco se adjudicará a una empresa para cada uno de los lotes.

Los Lotes 3 y 4 son lotes excluyentes entre sí, dado que el objeto del Lote 4 es garantizar el acceso a Internet en caso de pérdida del servicio del Lote 3, o tener un segundo camino. En consecuencia, el adjudicatario del Lote 3 no podrá ser el mismo que el adjudicatario del Lote 4, por lo que, el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo nº 2, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario de la oferta del lote 3 y del lote 4, debiendo éste optar por una de las adjudicaciones, siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

Los Lotes 5 y 6 son lotes incompatibles con el lote 1, dado que el objeto del Lote 5 y 6 es garantizar el servicio de la Red WAN propia del Gobierno de Aragón. En consecuencia, el/los adjudicatarios de los Lotes 5 y/o 6 no podrán ser el mismo que el adjudicatario del lote 1. Por lo que el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo nº 2, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario de la oferta del lote 1 y del lote 5 o del lote 1 y del lote 6, debiendo éste optar por una de las adjudicaciones, siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

Debido a que el objeto del lote 7 es proporcionar al Gobierno de Aragón un Servicio de Técnica de Telecomunicaciones que aporte una capa de gestión, monitorización, operación y explotación de las infraestructuras y servicios objeto de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6. El lote 7 es incompatible con el resto de los lotes, tanto a nivel de licitación directa como de concurrir como empresa subcontratada en una oferta licitadora. En consecuencia, el adjudicatario del Lote 7 no podrá ser el mismo que el adjudicatario de los demás lotes, ni tampoco podrá prestar el servicio como empresa subcontratada en estos lotes. Por lo que el licitador deberá manifestar en su oferta, mediante la cumplimentación del Anexo nº 2, su opción para el caso de que sea propuesto como adjudicatario en los lotes 1, 2, 3, 4, 5 o 6 y en lote 7 debiendo éste optar por una de las adjudicaciones siendo entonces propuesto como adjudicatario de la opción no elegida el licitador clasificado en segundo lugar.

En el supuesto de que sea propuesto adjudicatario del lote 7 y haya concurrido como subcontratista en las propuestas de adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, o 6 se considerará a todos los efectos que renuncia a la adjudicación del lote 7 y opta por tanto a la subcontratación.

Habrà un único adjudicatario por lote (Apartado N del cuadro resumen). Un licitador podrá resultar adjudicatario de uno o varios lotes individuales (excepción hecha de los Lotes 3 y 4, lotes 5 y 6 y lote 7 por su carácter excluyente).

| | INCOMPATIBILIDADES DE LOS LOTES | | | | | | |
|--------|---------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| LOTE 1 | | | | | X | X | X |
| LOTE 2 | | | | | | | X |
| LOTE 3 | | | | X | | | X |
| LOTE 4 | | | X | | | | X |
| LOTE 5 | X | | | | | | X |
| LOTE 6 | X | | | | | | X |
| LOTE 7 | X | X | X | X | X | X | |

Las empresas podrán concurrir a uno o ambos Lotes, ya sea individualmente o en unión temporal de empresas.

Un mismo empresario, ya sea individualmente o en unión temporal de empresas, en ningún caso podrá presentar más de una proposición para un mismo Lote.

2.1.9. Subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance en el artículo 227 TRLCSP.

El porcentaje máximo que se puede subcontratar será el fijado en el apartado L.

Los licitadores deberán indicar en su oferta para cada uno de los lotes la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas (Artículo 227.2 TRLCSP). En ese caso el licitador deberá incluir la declaración en este sentido.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 227 TRLCSP, debiendo el adjudicatario comunicar, en todo caso, de forma anticipada y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

La Administración podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalado en el Anexo nº 8 relativo a las Obligaciones esenciales del contrato, esta circunstancia.

En ese caso, el contratista remitirá a la Administración una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En todo caso, los licitadores deberán tener en cuenta las incompatibilidades según lo indicado en el apartado anterior del presente pliego en algunos lotes para ser adjudicatarios de un lote y concurrir como subcontratado.
- En el supuesto de que un licitador sea propuesto como adjudicatario del lote 7 y haya concurrido como subcontratista en las propuestas de adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, o 6, se considerará a todos los efectos que renuncia a la adjudicación del lote 7 y opta por tanto a la subcontratación.

2.1.10 Perfil de contratante

La información relativa al presente acuerdo marco que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil de contratante" (artículo 53 TRLCSP), podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

http://www.aragon.es/Contratacion/NP/ci.txt_03_nPerfilContratante.detallePresidente

2.2. Cláusulas especiales de licitación del acuerdo marco

2.2.1 Garantía provisional

No se exige.

2.2.2. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Aragón y en el perfil de contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador. **Sin la concurrencia de ambos requisitos** no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

2.2.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que **dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días** respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

2.2.4. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del Empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 TRLCSP.

2.2.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados de forma manuscrita por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. **En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.**

2.2.5.1. Sobre nº UNO: TITULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Los documentos que se indican a continuación deberán presentarse mediante **originales o copias compulsadas.**

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE nº UNO

1º ÍNDICE

2º HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico.

3ª DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGATORIA, - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (según lo previsto en el artículo 146 TRLCSP) – conforme al **Anexo nº 1.1** - suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia y ausencia de prohibición para contratar, vigencia de datos del Registro de Licitadores, que en su oferta ha tenido en cuenta las normas vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente exigidos así como estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y comprometiéndose, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la cláusula 2.2.9.2.

Se deberán completar las partes indicadas en el **Anexo nº 1.1**. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

4º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá suscribir la declaración responsable indicada en el apartado anterior y aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículos 59 TRLCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

5º DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE CONFORME ANEXO Nº 1.2 RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE Y COMPRESIVA DE TODAS LAS SOCIEDADES PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN CASO DE NO PERTENECER A NINGÚN GRUPO EMPRESARIAL, LA DECLARACIÓN SE REALIZARÁ EN ESTE SENTIDO.

6º DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

7º DECLARACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE CONCURRE. El licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta su oferta.

8º DECLARACIÓN DE RENUNCIA EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE AMBOS LOTES. En el supuesto de que el licitador concurra a ambos lotes deberá presentar la declaración de renuncia según el modelo del Anexo nº 2.

9º COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS.

10º DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS. En el caso de que conforme al apartado M del Cuadro-Resumen sea posible realizar notificaciones telemáticas y el licitador consienta que se utilice dicho sistema de notificaciones telemáticas en el procedimiento de adjudicación y ejecución de este acuerdo marco deberán rellenarse los datos correspondientes previstos en el **Anexo nº 13** de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, las personas que allí se identifiquen deberán contar con el DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico equivalente admitido por el Gobierno de Aragón. A estos efectos se podrá consultar la información disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón:

http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites/ci.Notificaciones_Telematicas.Calendario_detalleOVTCalendario?channelSelected=0

En el caso de no consentir la utilización de medios electrónicos a efectos de notificación, deberá expresarse así en el citado **Anexo nº 13**.

2.2.5.2. Sobre nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

Los licitadores deberán presentar un sobre DOS para cada uno de los lotes a los que concurre. En este sobre, el licitador deberá aportar la documentación exigida para la valoración de estos criterios en el Anexo 6. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos.

Asimismo el licitador deberá incluir en el **Sobre nº DOS** cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº TRES.

2.2.5.3. Sobre nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

Los licitadores deberán presentar un sobre TRES para cada uno de los lotes en los que concurre. En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en los **Anexos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7**

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme a los modelos que se adjuntan al presente pliego para cada uno de los lotes, sin que en ningún caso puedan superarse los precios máximos allí establecidos por la Administración. En el caso de que algún precio ofertado superara el precio máximo de licitación, quedará excluida la oferta correspondiente al lote afectado. Las ofertas de los contratantes se expresarán en euros y en los precios se considerarán comprendidos todos los gastos ordinarios precisos para la prestación del servicio. Asimismo, comprenderán los impuestos, tasas y gravámenes de todo tipo, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, que será consignado como partida independiente.

Deberá cumplimentarse un modelo de **Anexo** por cada uno de los lotes a los que se licite.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

No se admiten variantes.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores deberán presentar oferta económica a todos los precios unitarios y a la totalidad de las modalidades de servicio, siendo excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los precios se indicarán en euros y en los mismos se considerarán comprendidos todos los gastos ordinarios precisos para la prestación del servicio. Asimismo, comprenderán los impuestos, tasas y gravámenes de todo tipo, excepto el I.V.A. El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, será consignado como partida independiente.

En esta sobre deberán incluirse los anexos y/o la documentación necesaria para la valoración de los criterios sujetos a valoración posterior en cada uno de los lotes.

Los licitadores deberán tener en cuenta a la hora de presentar sus propuestas en los Lotes 1 y 2 en relación con los **criterios de valoración del factor social**, que deberán cumplir las siguientes condiciones;

- El plazo de puesta en servicio de todas las localidades con el porcentaje comprometido de cobertura será antes de los 2 primeros años del contrato.
- El adjudicatario deberá presentar a AST un plan de implantación del retorno social detallando la solución técnica concreta para cada localidad u objeto de actuación. AST validará dicho plan y podrá sugerir cambios.
- AST comprobará de cobertura del servicio de banda ancha. Para ellos, el adjudicatario deberá presentar a AST medidas realizadas en la localidad que certifiquen la disponibilidad del servicio de banda ancha requerido. No obstante, AST podrá realizar medidas con el adjudicatario o con un agente independiente que certifique dichos servicios.
- El operador de la red adjudicatario deberá ofrecer acceso mayorista activo y pasivo, lo más amplio posible, en condiciones equitativas y no discriminatorias, con inclusión de la desagregación física en el caso de las redes de acceso de nueva generación (NGA). Este acceso mayorista deberá ofrecerse por toda la duración del contrato y el derecho de acceso a conducciones o postes se otorgará por tiempo ilimitado. La construcción de conducciones serán lo suficientemente grandes para dar cabida a varias redes de cable y diferentes topologías de red. El acceso mayorista activo y pasivo deberá permitir que cualquier producto minorista pueda ser técnicamente replicable por cualquier otro operador a través de cualquiera de los servicios mayoristas disponibles.

A este respecto, se entiende por “acceso mayorista”, el acceso que permite a un operador utilizar las instalaciones de otro operador; el acceso más amplio posible que debe ofrecerse a través de la red de que se trate incluirá, sobre la base del estado actual de la técnica, al menos los siguientes productos de acceso: para las redes FTTH/FTTB: acceso a conducciones, acceso a fibra oscura, acceso desagregado al bucle local y acceso indirecto; para las redes de cable: acceso a conducciones y acceso indirecto; para las redes FTTC: acceso a conducciones, acceso desagregado al bucle local y acceso indirecto; para la infraestructura de red pasiva: acceso a conducciones, acceso a fibra oscura o acceso desagregado al bucle local; para las redes de banda ancha mediante ADSL: acceso desagregado al bucle local, acceso indirecto; para las redes móviles o inalámbricas: acceso indirecto, uso compartido de mástiles y acceso a las redes de retorno; para las plataformas vía satélite: acceso indirecto.

- En cuanto al precio de acceso mayorista, y a falta de acuerdo entre el operador de la red adjudicatario y el otro u otros operadores, los precios mayoristas máximos que se apliquen tendrán como referencia los fijados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) al operador con poder significativo de mercado (PSM) para servicios similares (constituyendo éstos los precios máximos), en su defecto, los precios medios existentes en España y, en tercer lugar, de no existir las referencias anteriores, se prevé una orientación a costes de los precios. En cualquier caso, cuando el adjudicatario sea un operador integrado verticalmente, los precios mayoristas definidos deben permitir replicar la oferta minorista sin discriminar la rama minorista del operador beneficiario.

El detalle de la oferta mayorista del operador de la red adjudicatario estará disponible con antelación suficiente para que el otro u otros operadores puedan comercializar sus servicios al mismo tiempo que el operador de la red adjudicatario.

- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá asesorar a los operadores o al órgano de contratación en materia de precios y condiciones de acceso mayorista. Además, resolverá los conflictos que se planteen entre los operadores solicitantes del acceso mayorista y el operador de red adjudicatario, en relación con el efectivo cumplimiento de la obligación de acceso mayorista.
- El operador de red adjudicatario deberá dar publicidad a los proyectos que ejecute en su web corporativa.

2.2.6. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/2011 de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón (en adelante Ley 3/2011) y el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que en ellos se establecen.

Su composición será la prevista en el **Anexo nº 12** del presente pliego que se hace público junto al anuncio de licitación, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3/2011.

2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.7.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO y se procederá a la calificación de la citada documentación.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados por teléfono o, en su defecto, por fax o correo electrónico a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación. De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco (5) días naturales para ello.

Transcurridos dichos plazos, la Mesa de Contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección, señalando las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

2.2.7.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS

Se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres nº UNO**, a la apertura en acto público de los **sobres nº DOS**, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en los **Anexos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7**.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre nº DOS** documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (**Sobre nº TRES**).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.7.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES

La apertura pública de los **Sobres nº TRES** se iniciará dando a conocer en este acto el resultado de la valoración de los criterios objeto de evaluación previa.

Seguidamente, la Mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres nº TRES**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en los **Anexos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.7.4. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de Contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la Mesa de Contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, que actuará como tablón de anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto o, en su defecto, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015). En particular, y en función de lo previsto en el **apartado M** del cuadro-resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Dicho acto podrá ser recurrido potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 TRLCSP al tratarse de un acuerdo marco de valor estimado superior a 100.000,00 euros, conforme al artículo 17.2.a) Ley 3/2011. Este recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en adelante TACPA), en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, sin que tenga el mismo efectos suspensivos automáticos.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

En todo caso, deberá señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas mínimas exigidas no serán objeto de valoración.

2.2.7.6. Aclaración de ofertas

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (art. 9 Ley 3/2011).

2.2.7.7. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

El órgano de contratación ha establecido en los **Anexos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7** los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa; antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas conforme a los criterios de evaluación automática, dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

2.2.8. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, podrá suceder en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de

capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

2.2.9. Adjudicación

2.2.9.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7** y en los **Anexos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.7**, e identificando las económicamente más ventajosas.

Una vez clasificadas las propuestas, antes de realizar la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación comprobará la existencia de incompatibilidades establecidas en el apartado 2.1.8, aplicándose en su caso lo dispuesto en este apartado, a los efectos de realizar las propuestas de adjudicación de los distintos lotes.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste dirimirá según lo previsto en el art. 12 Ley 3/2011. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

2.2.9.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y posteriormente, requerirá a los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en el que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación que se relaciona a continuación.

De acuerdo con el artículo 12 ter Ley 3/2011, en el supuesto en que la propuesta de adjudicación recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de éstos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de 20 días hábiles.

Los documentos deberán presentarse, para su valoración y calificación por la mesa de contratación, en **originales o copias compulsadas**.

DOCUMENTACIÓN

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (artículo 146.1 a) TRLCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si se trata de un empresario individual la Mesa de Contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (art. 16 Ley 3/2011).

En caso de que el empresario individual no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (artículo 146.1 a) TRLCSP y 21 RGLCAP).

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Los datos de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por la Mesa de Contratación mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Art. 16 Ley 3/2011).

En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (146.1 a) TRLCSP y 21 del RGLCAP).

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Administración deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo nº 3**). La solvencia acreditada se valorará según los criterios fijados en dicho Anexo.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de la determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (art. 24.1 del RGLCAP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (art. 63 TRLCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del acuerdo marco dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo nº 3**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo nº 3**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

Deberá presentar los documentos acreditativos de la efectiva disposición de medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el acuerdo marco con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

4º Clasificación: El empresario podrá acreditar su solvencia mediante clasificación en el grupo o subgrupos de clasificación que se indica en el **Anexo nº 3** de este Pliego, en las categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. A tal efecto, habrá que presentar certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

La clasificación de la UTE se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones (Art. 52 RGLCAP).

En cualquier caso, la presentación del **certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º, 2º, y 4º de la presente cláusula. En este supuesto, junto con el certificado de inscripción, deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 83 TRLCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

5º Documentación relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando el importe que representa en relación con el presupuesto de licitación, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

6º Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros. Los empresarios extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y la documentación específica que a continuación se detalla.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio

Restantes empresas extranjeras

| Económico Europeo | | |
|---|--|--|
| Documentos que acrediten la capacidad de obrar | <ul style="list-style-type: none"> Se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo nº1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos | <ul style="list-style-type: none"> Se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Deberán acompañarse además informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, salvo que se trate de contratos sujetos a regulación armonizadas, en cuyo caso se sustituirá por un informe de la Misión Diplomática Permanente o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. |
| Solvencia económica, financiera y técnica | <ul style="list-style-type: none"> Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (Anexo nº 3). | <ul style="list-style-type: none"> Deberán acreditarse su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles (Anexo nº3). |
| Clasificación | <ul style="list-style-type: none"> Cuando se exija clasificación, será suficiente que acrediten, en su caso, ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica, financiera y técnica según se expresa en el anterior apartado (art. 65 TRLCSP). Deberán, asimismo, presentar clasificación responsable de no hallarse clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada (Art. 9.2 RGLCAP) | <ul style="list-style-type: none"> Acreditar la clasificación requerida en las mismas condiciones que se exigen a los empresarios españoles. |
| Sometimiento Jurisdicción española | <p>Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1 e) TRLCSP).</p> | |
| <p>TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE REDACTADA EN CASTELLANO. LAS TRADUCCIONES DEBERÁN HACERSE EN FORMA OFICIAL (art. 23 RGLCAP).</p> | | |

7º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en todo caso.

De conformidad con lo previsto en el art. 15 Ley 3/2011, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, por lo que no será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria los aporte en este caso.

8º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

9º El justificante del abono de los anuncios de licitación.

En caso que la propuesta de adjudicación recaiga sobre una **Unión Temporal de Empresarios**, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia.

La Mesa de Contratación verificará que el licitador propuesto como adjudicatario acredite documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado responsablemente su cumplimiento con la presentación del DEUC).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por teléfono o, en su defecto, por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

2.2.9.3. Garantía definitiva del acuerdo marco

La garantía definitiva que figura en el apartado K del Cuadro - resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96.1 TRLCSP, y 55 y siguientes del RGLCAP.

Podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince (15) días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 98 TRLCSP, eximirá de la constitución de la garantía definitiva, siempre que quede acreditada mediante certificación de la Tesorería de la Diputación General de Aragón, comprensiva de su existencia y suficiencia.

2.2.9.4. Renuncia a la celebración del acuerdo marco y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La renuncia a la celebración del acuerdo marco o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrá acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Los actos por los que se declare desierto el acuerdo marco, se renuncie a su celebración o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

a) Al tratarse de un acuerdo marco de valor estimado superior a 100.000,00 €, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación en las condiciones previstas en los art. 40 y siguientes del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación. La presentación del escrito de interposición deberá realizarse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) (artículo 17 Ley 3/2011). La interposición del recurso especial no tendrá efectos suspensivos automáticos.

b) Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

2.2.9.5. Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.2.9.2**.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y en particular la exigida por el artículo 151.4 TRLCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, y en función de lo previsto en el **apartado M** del Cuadro-Resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Contra el acto de adjudicación cabe interponer los siguientes recursos:

a) Al tratarse de un acuerdo marco de valor estimado superior a 100.000,00 € se podrá interponer, potestativamente en vía administrativa, el recurso especial previsto en el artículo 40 TRLCSP en el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación. La presentación del escrito de interposición deberá realizarse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (TACPA).

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación (artículo 45 TRLCSP).

b) Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

En todo caso, deberá señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

2.2.10. Formalización del acuerdo marco

2.2.10.1. Formalización

El acuerdo marco deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el acuerdo marco cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El acuerdo marco se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse su ejecución sin su previa formalización.

Previamente a la firma del acuerdo marco, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación:

- 1.- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- 2.- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- 3.- Si se hubiese presentado Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o del Estado, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

2.2.10.2. Plazo de formalización

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

2.2.10.3. Publicidad de la formalización

De la formalización del contrato se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 TRLCSP.

2.2.11. Seguro de Responsabilidad Civil

Los adjudicatarios de los lotes antes de la formalización del acuerdo marco, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación la constitución de un seguro de responsabilidad civil con cobertura no inferior a 600.000,00 € (seiscientos mil euros) por siniestro.

La póliza de seguros se mantendrá en vigor durante todo el acuerdo marco pudiendo la Administración recabar en cualquier momento su justificación, así como la acreditación de hallarse al corriente en el pago de la prima.

III DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Facturación y abonos al contratista

Las facturas correspondientes a todos los lotes, con independencia del organismo pagador, serán enviadas por los adjudicatarios de los distintos lotes a Aragonesa de Servicios Telemáticos para su control y verificación.

Una vez realizada la comprobación de los servicios, AST en el plazo máximo de 10 días, las remitirá a los organismos encargados de su tramitación para su abono. En el caso de discrepancias en la factura emitida y/o disconformidad con la misma, AST devolverá la factura al adjudicatario, no computándose la emisión de esta factura a los efectos de computo del plazo para incurrir en mora, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La factura de los servicios realizados se emitirá a mes vencido, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, para cada uno de los lotes de acuerdo con las condiciones determinadas en este apartado. Es de obligado cumplimiento el envío, de manera simultánea a la factura, el soporte informático con el detalle de los servicios y todos los ítems facturados, de modo que la comprobación de la correcta facturación se pueda llevar a cabo en el menor tiempo posible. Este soporte informático de la facturación será realizado bajo las indicaciones de AST.

El modelo de facturación implantado deberá ser consensuado en el marco del Comité de Seguimiento de acuerdo con las necesidades concretas de cada uno de los lotes y podrá modificarse para adaptarse a las necesidades.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se recogen las penalidades a imponer por incumplimiento de los parámetros de calidad en la facturación ofertados.

En el caso de que haya discrepancias en la facturación o incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, el Gobierno de Aragón mandará la propuesta de incumplimiento de ANSs, el adjudicatario de cada lote la revisará y/o alegará lo que estime oportuno.

Finalmente el Gobierno de Aragón propondrá la penalización por el incumplimiento de dichos ANSs.

Como en la financiación de este contrato participan el Departamento de Hacienda y Administración Pública, Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), el Servicio Aragonés de Salud, los centros educativos públicos, las sociedades mercantiles autonómicas, fundaciones y consorcios autonómicas al contratista se le abonará directamente por cada una de las partes comprometidas en la financiación el servicio prestado según las indicaciones que se realicen por el Gobierno de Aragón. Con carácter general,

la facturación de cada lote deberá realizarse a los siguientes destinatarios:

- Lote 1, 3 y 4: Aragonesa de Servicios Telemáticos de forma agrupada de todos los usuarios salvo los servicios prestados a las sociedades mercantiles autonómicas, fundaciones y consorcios autonómicas del Anexo nº 14 y los organismos y entidades que están por fuera de la gestión unificada de servicios del Gobierno de Aragón según las indicaciones que se realicen, a los cuales se les facturará directamente.
- Lote 2: Aragonesa de Servicios Telemáticos de forma agrupada de todos los usuarios para los servicios de SBC, Comunicaciones Unificadas y Virtualización; Para el resto de servicios, se facturará directamente a las entidades que hagan uso de las líneas según las indicaciones que se realicen por el Gobierno de Aragón, pudiendo agrupar a usuarios el Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- Lote 5, 6 y 7: Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Para la facturación mensual se tomará como referencia los precios e importes ofertados, y será la resultante de aplicar los siguientes parámetros:

Lote 1

- a) SERVICIOS DE DATOS DEL LOTE 1 PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

Estos servicios no tendrán ningún coste de alta.

La facturación de los servicios iniciales se realizará mensualmente según el importe ofertado para cada servicio activo.

Para los diferentes nuevos servicios requeridos, la facturación de las cuotas del nuevo servicio se realizarán a partir de la fecha de planificación del servicio indicada en el pliego técnico cuando esté operativo como mínimo el 80% del servicio requerido. En caso contrario se seguirá facturando el servicio anterior, es decir, sin el nuevo servicio. Si el adjudicatario pone en explotación los nuevos servicios antes de la fecha planificada indicada en el pliego técnico, no se empezará a facturar la nueva cuota hasta esta fecha de planificación indicada en el pliego técnico.

Si pasados tres meses desde la fecha de planificación del servicio no está operativo el 100% del servicio renovado se aplicará la penalización correspondiente.

- b) BAJAS SERVICIOS PREVISTOS EN EL LOTE 1 EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio previsto en el alcance inicial del pliego.

Además, podrá notificar al adjudicatario con 6 meses de antelación, a la fecha de planificación de puesta en marcha indicada en el pliego técnico, el desistimiento de implantación de la puesta en marcha del nuevo servicio recogido en el alcance del pliego. En este caso, se facturará el mantenimiento del servicio actual, no facturándose el importe del servicio renovado o actualizado.

La baja del servicio podrá ser la de un servicio completo o de una parte de los servicios contemplados en el catálogo de servicios.

En todos los servicios que se den de baja, a excepción del Servicio de Red WAN, en el que el decremento en la facturación se aplicará pasado una semana desde la notificación de la baja, se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe

de la oferta mensual del servicio de acuerdo con los siguientes porcentajes;

- i. BAJAS NODOS/ENLACES RED WAN. PREVISTOS ANEXO I - Requerimientos del servicio del PPT.

| Baja Circuito por tipo de Nodo a aplicar sobre la oferta global Red WAN | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN - inicial | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio Red-WAN – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN - prorroga |
|--|---|---|--|
| Red Interprovincial | | | |
| Un enlace de interconexión CPDs Walqa y Pignatelli (1x8Gb-Fc) | 0,6398% | 0,6778% | 0,6291% |
| Un enlace interprovincial Huesca - Zaragoza (principal o backup) | 1,0251% | 1,0860% | 1,2517% |
| Un enlace interprovincial Teruel – Zaragoza | 1,1032% | 1,1687% | 1,3470% |
| Red Troncal | | | |
| Nodos A1:baja total nodo | 2,9121% | 3,0849% | 2,9668% |
| Nodos A2 (2x10Gb): baja total nodo | 2,5048% | 2,6534% | 2,6012% |
| Nodos A2 (2x10Gb): baja 2 enlaces manteniendo equipamiento | 1,8907% | 2,0029% | 2,2461% |
| Nodos A2 (2x10Gb): baja sólo 1 enlace | 0,9198% | 0,9744% | 1,1231% |
| Nodos A2 (1x10Gb y 1x1Gb): baja total nodo | 1,8788% | 1,9903% | 1,8525% |
| Nodos A2 (1x10Gb y 1x1Gb): baja 2 enlaces manteniendo equipamiento | 1,2647% | 1,3398% | 1,4974% |
| Nodos A2 (1x10Gb y 1x1Gb): baja sólo 1 enlace | 0,9453% | 1,0015% | 1,1231% |
| Nodos A2 (1x10Gb de FO propia y 1x1Gb): baja total nodo | 0,9334% | 0,9888% | 0,7294% |
| Nodos A2 (1x10Gb de FO propia y 1x1Gb): baja enlace manteniendo equipamiento | 0,3194% | 0,3383% | 0,3744% |
| Nodos A2 (2x10Gb de FO propia): baja total nodo | 0,6141% | 0,6505% | 0,3550% |
| Nodos A3 (1x10Gb FO propia y 1x10Gb): baja total nodo | 1,2077% | 1,2794% | 1,2414% |
| Nodos A3 (1x10Gb FO propia y 1x10Gb): baja enlace manteniendo equipamiento | 0,8943% | 0,9473% | 1,1231% |
| Nodos A3 (1x10Gb FO propia y 1x1Gb): baja total nodo | 0,5817% | 0,6162% | 0,4927% |
| Nodos A3 (1x10Gb FO propia y 1x1Gb): baja enlace manteniendo equipamiento | 0,2683% | 0,2842% | 0,3744% |
| Nodos A4: baja total nodo | 0,6321% | 0,6233% | 0,5061% |

| Baja Circuito por tipo de Nodo a aplicar sobre la oferta global Red WAN | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN - inicial | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio Red-WAN – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN - prorroga |
|---|---|---|--|
| Nodos A4: baja enlace manteniendo equipamiento | 0,2683% | 0,2842% | 0,3744% |
| Red Metropolitana | | | |
| Nodos B1:baja total nodo | 0,7121% | 0,6870% | 0,7744% |
| Nodos B1:baja 2 enlaces mantenimiento equipamiento | 0,5991% | 0,5672% | 0,7278% |
| Nodos B1:baja 1 enlace | 0,2485% | 0,2633% | 0,3035% |
| Nodos B1 mixto:baja total nodo | 0,3717% | 0,3938% | 0,3751% |
| Nodos B1 mixto:baja enlace operador mantenimiento equipamiento | 0,2714% | 0,2875% | 0,3284% |
| Nodos C1:baja total nodo | 0,4231% | 0,4019% | 0,4159% |
| Nodos C1:baja enlace principal manteniendo equipamiento | 0,3697% | 0,3454% | 0,3877% |
| Nodos C2:baja total nodo | 0,3876% | 0,3643% | 0,3690% |
| Nodos C2:baja enlace principal manteniendo equipamiento | 0,3343% | 0,3078% | 0,3408% |
| Nodos D1:baja total nodo | 0,3964% | 0,4199% | 0,4300% |
| Nodos D1:baja enlace manteniendo equipamiento | 0,3431% | 0,3635% | 0,4018% |
| Nodos D2:baja total nodo | 0,3348% | 0,3547% | 0,3537% |
| Nodos D2:baja enlace manteniendo equipamiento | 0,2815% | 0,2982% | 0,3255% |
| Red Capilar | | | |
| Nodos E1:baja total nodo | 0,3991% | 0,4228% | 0,4055% |
| Nodos E2:baja total nodo | 1,4642% | 1,5511% | 1,6390% |
| Nodos F2 (50Mb enlace principal):baja total nodo | 0,5243% | 0,5092% | 0,5338% |
| Nodos F2 (20Mb enlace principal):baja total nodo | 0,5023% | 0,4858% | 0,5069% |
| Nodos F3 (10Mb enlace principal):baja total nodo | 0,4533% | 0,4515% | 0,4828% |
| Nodos F4:baja total nodo | 0,1719% | 0,1534% | 0,1595% |
| Nodos F5:baja total nodo | 0,2415% | 0,2271% | 0,2357% |
| Nodos F6:baja total nodo | 0,1047% | 0,0821% | 0,0774% |

| Baja Circuito por tipo de Nodo a aplicar sobre la oferta global Red WAN | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN - inicial | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio Red-WAN – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Red WAN - prorroga |
|---|---|---|--|
| Nodos G2 (50Mb enlace principal):baja total nodo | 0,4740% | 0,5021% | 0,5205% |
| Nodos G2 (30Mb enlace principal):baja total nodo | 0,4593% | 0,4865% | 0,5026% |
| Nodos G2 (20Mb enlace principal):baja total nodo | 0,4287% | 0,4542% | 0,4685% |
| Nodos G2 (10Mb enlace principal):baja total nodo | 0,4299% | 0,4554% | 0,4846% |
| Nodos G4:baja total nodo | 0,1405% | 0,1488% | 0,1512% |
| Nodos G6:baja total nodo | 0,0733% | 0,0776% | 0,0692% |
| Nodo transporte pPAI: baja total nodo | 0,5151% | 0,5457% | 0,6041% |

ii. BAJAS SERVICIOS SD-WAN PREVISTOS.

| Baja Sede SD-WAN a aplicar sobre la oferta global Red SD-WAN | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio SD-WAN – fase I | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de SD-WAN fase II | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio SD-WAN – prorroga |
|---|--|--|--|
| Nodos SD-WAN: sedes tipo A4 de la Red Trocal (tipo 1) y las sedes tipo C o sedes con fibra óptica propia con backup de la Red Metropolitana (tipo 2) | | | |
| Antes de la puesta en servicio. | n.a. | 0,0384% | 0,0174% |
| Después de la puesta en servicio. | n.a. | 0,0074% | 0,0174% |
| Nodos SD-WAN: sedes de la Red Capilar (tipo 3) | | | |
| Antes de la puesta en servicio. | n.a. | 0,2391% | 0,2179% |
| Después de la puesta en servicio. | n.a. | 0,0922% | 0,2179% |
| Nodos SD-WAN: sedes con enlace principal con accesos de Banda Ancha de Internet (tipo 4). | | | |
| Antes de la puesta en servicio. | 0,4138% | 0,2391% | 0,2179% |
| Después de la puesta en servicio. | 0,1596% | 0,0922% | 0,2179% |

iii. BAJAS SERVICIOS EQUIPAMIENTO RED WAN PROPIA PREVISTOS.

| Baja Equipamiento de Red Wan propia | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio de equipamiento de Red Wan propia – inicial | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio de equipamiento de Red Wan propia – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio de equipamiento de Red Wan propia – prórroga |
|---|--|---|---|
| Equipamiento Troncal Fibra Óptica propia Teruel - Zaragoza | | | |

| Baja Equipamiento de Red Wan propia | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio de equipamiento de Red Wan propia – inicial | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio de equipamiento de Red Wan propia – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio de equipamiento de Red Wan propia – prórroga |
|--|--|---|---|
| En cualquier momento del contrato/prórroga | 55,8695% | 20,7634% | 55,8695% |
| Equipamiento sedes Red WAN propia | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 1,5217% | 2,7323% | 1,5217% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 0,5655% | 1,5217% |

iv. BAJAS SERVICIOS SEGURIDAD DE RED INTERIOR Y PERIMETRAL DE INTERNET PREVISTOS.

| Baja Servicio Building Block Perimetral de Internet | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Building Block Perimetral de Internet – inicial | Building Block Perimetral de Internet – nuevo servicio | Building Block Perimetral de Internet – prórroga |
|---|---|--|--|
| DDoS | | | |
| Antes de la puesta en servicio. | 0,0000% | 14,6849% | 4,9893% |
| Después de la puesta en servicio. | n.a. | 2,9621% | 4,9893% |

| Baja Servicio Visibilidad de tráfico encriptado | | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio Visibilidad de tráfico encriptado – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio Visibilidad de tráfico encriptado – prórroga |
|---|--|---|---|
| Visibilidad de SSL | | | |
| Antes de la puesta en servicio. | | 100,0000% | 100,0000% |
| Después de la puesta en servicio. | | 29% | 100,0000% |

| Baja Servicios de Firewalls interiores de la red corporativa y protección endpoints | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Firewalls interiores de la red corporativa – inicial | Porcentaje de baja aplicar durante el servicio de Firewalls interiores de la red corporativa y protección endpoints – nuevo servicio | Firewalls interiores de la red corporativa y protección endpoints – prórroga |
|--|--|--|--|
| Actualización de los Firewalls interiores de la red corporativa con la suite de protección completa y visibilidad de aplicaciones en capa 7 OSI | | | |
| Antes de la puesta en servicio. | 0,0000% | 66,0163% | 66,0163% |
| Después de la puesta en servicio. | n.a. | 66,0163% | 66,0163% |
| Servicio de protección de endpoints | | | |
| Antes de la puesta en servicio. | 0,0000% | 11,1424% | 11,1424% |

| Baja Firewalls de Red Interior: Hospitales y RIA | Porcentaje de baja aplicar por cada sede/hospital durante el Servicio Firewalls de los hospitales y de la RIA – inicial | Porcentaje de baja aplicar por cada sede/hospital durante el Servicio Firewalls de los hospitales y de la RIA – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar por cada sede/hospital durante el Servicio Firewalls de los hospitales y de la RIA – prórroga |
|---|---|--|--|
| Firewalls de los Hospitales: Miguel Servet y Clínico de Zaragoza. | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación de los Firewalls. Por cada hospital. | 17,9356% | 15,2765% | 17,9356% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación de los Firewalls. Por cada hospital. | n.a. | 5,8078% | 17,9356% |
| Firewalls de los Hospitales: Royo Villanova de Zaragoza, Obispo Polanco de Teruel, San Jorge de Huesca, de Calatayud, de Barbastro y de Alcañiz. | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación de los Firewalls. Por cada hospital. | 6,5343% | 5,5867% | 6,5343% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación de los Firewalls. Por cada hospital. | n.a. | 2,1159% | 6,5343% |
| Firewalls de la RIA | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación de los Firewalls. | 17,9356% | 26,3547% | 17,9356% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación de los Firewalls. | n.a. | 5,8078% | 17,9356% |

v. BAJAS SERVICIOS BALANCEADORES DE CPD Y SALUD PREVISTOS.

| Baja Balanceadores de SALUD | | Porcentaje de baja aplicar por cada hospital durante el Nuevo servicio de balanceo en los CPDs de hospitales | Porcentaje de baja aplicar por cada hospital durante el Servicio de balanceo en los CPDs de hospitales – prórroga |
|--|--|--|---|
| BALANCEADORES DE SALUD del tipo de hospitales principales (Hospital Miguel Servet de Zaragoza, Hospital Clínico Lozano Blesa de Zaragoza, Hospital Royo Villanova de Zaragoza, Hospital San Jorge de Huesca y Hospital Obispo Polanco de Teruel) | | | |
| Antes de la puesta en servicio. Por cada hospital. | | 13,9069% | 13,8526% |
| Después de la puesta en servicio. Por cada hospital. | | 6,1302% | 13,8526% |
| BALANCEADORES DE SALUD del tipo de hospitales pequeños (Hospitales Ernest Lluc de Calatayud, de Barbastro y de Alcañiz) | | | |
| Antes de la puesta en servicio. Por cada hospital. | | 8,4694% | 5,7272% |

| | | | |
|--|--|---------|---------|
| Después de la puesta en servicio. Por cada hospital. | | 2,5345% | 5,7272% |
|--|--|---------|---------|

vi. BAJAS SERVICIOS CORE Routing, Datacenter y CORE LAN PREVISTOS.

| Baja Datacenters Corporativos | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio Datacenters Corporativos – inicial | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio Datacenters Corporativos – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio Datacenters Corporativos – prórroga |
|--|---|--|--|
| Núcleo de la Red Pública de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón (REPITA) | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 1,1808% | 7,4374% | 1,1543% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 0,8339% | 1,1543% |

| Baja CORE LAN – Justicia | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio CORE LAN – Justicia – inicial | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio CORE LAN – Justicia – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio CORE LAN – Justicia – prórroga |
|--|--|---|---|
| Audiencia Provincial Zaragoza - Coso, Core LAN Palacio Justicia Huesca y Core LAN Palacio Justicia Teruel | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 6,0009% | 15,5028% | 6,0009% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 3,9148% | 6,0009% |
| Ciudad de la Justicia - Zaragoza | | | |
| En cualquier momento del contrato/prórroga | 52,4316% | 34,2043% | 52,4316% |

| Baja CORE LAN – Administración | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio CORE LAN – Administración – inicial | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio CORE LAN – Administración – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio CORE LAN – Administración – prórroga |
|--|--|---|---|
| Pignatelli (Zaragoza) | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 9,1099% | 9,1099% | 9,1099% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 3,2151% | 9,1099% |
| Consejería de Sanidad en Esquinas del Psiquiátrico (Zaragoza) | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 13,6648% | 13,6648% | 13,6648% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 4,8227% | 13,6648% |
| San Francisco (Teruel) | | | |

| Baja CORE LAN – Administración | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio CORE LAN – Administración – inicial | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio CORE LAN – Administración – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar por cada sede durante el Servicio CORE LAN – Administración – prórroga |
|--|--|---|---|
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 9,2997% | 9,2997% | 9,2997% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 3,3126% | 9,2997% |
| Cervantes (Huesca) | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 12,3363% | 12,3363% | 12,3363% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 4,3843% | 12,3363% |
| Maristas (Zaragoza), San Vicente Paul (Teruel), Consejería Educación Expo (Zaragoza), Aula Dei (Montañana) | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 6,0733% | 6,0733% | 6,0733% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 2,1434% | 6,0733% |
| AST en el CPD Walqa | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 4,8396% | 4,8396% | 4,8396% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 1,7537% | 4,8396% |
| Serv.Prov.Sanidad en Pº Mº Agustín 16 (Zaragoza), INAEM y Inst.Aragones Agua en Expo (Zaragoza), D.Prov.SALUD (Teruel), Serv.Prov.Sanidad,Bienestar Social y Familia (Huesca) | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 3,0366% | 3,0366% | 3,0366% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 1,0717% | 3,0366% |
| IACS (Zaragoza) | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 5,2192% | 5,2192% | 5,2192% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 1,8316% | 5,2192% |
| Baja CORE LAN y CPD – SALUD | | | |
| Hospital Clínico | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 18,5498% | 23,1689% | 18,5498% |

| Baja CORE LAN y CPD – SALUD | Porcentaje de baja aplicar <u>por cada sede</u> durante el Servicio CORE LAN y CPD – SALUD – inicial | Porcentaje de baja aplicar <u>por cada sede</u> durante el Servicio CORE LAN y CPD – SALUD – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar <u>por cada sede</u> durante el Servicio CORE LAN y CPD – SALUD – prórroga |
|--|--|---|---|
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 5,4657% | 18,5498% |
| Hospital Miguel Servet | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 21,2949% | 25,0707% | 21,2949% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 6,2746% | 21,2949% |
| Hospital Royo Villanova/Hospital San Jorge | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 8,6975% | 10,8554% | 8,6975% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 2,5627% | 8,6975% |
| Hospital Obispo Polanco - Teruel | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 10,2971% | 1,8650% | 10,2971% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 3,0341% | 10,2971% |
| Hospital Barbastro | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 10,3767% | 3,2298% | 10,3767% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 3,0575% | 10,3767% |
| Hospital Calatayud / Hospital Alcañiz | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 10,3767% | 11,9630% | 10,3767% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 3,0575% | 10,3767% |
| 061 | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 1,3333% | 1,0289% | 1,3333% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 0,3929% | 1,3333% |

vii. BAJAS SERVICIOS RED WIFI PREVISTOS.

| Baja Servicios Red WiFi Administración/Salud | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio de Red WiFi administración/salud – inicial | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio de Red WiFi administración/salud – nuevo servicio | Porcentaje de baja aplicar durante el Servicio de Red WiFi administración/salud – prórroga |
|---|---|--|--|
| Controladora WiFi | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 10,5080% | 6,1297% | 10,5080% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 1,5187% | 10,5080% |
| Punto de acceso de gama estándar | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 0,1483% | 0,3500% | 0,1483% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 0,0214% | 0,1483% |
| Punto de acceso de gama alta | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación. | 0,2349% | 0,5527% | 0,2349% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación. | n.a. | 0,0339% | 0,2349% |

c) **ALTAS SERVICIOS DE DATOS DEL LOTE 1 NO PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.**

Para el cálculo del importe de facturación correspondiente a las altas para estos tipos de servicios de datos, que no se encuentren en servicio y que tampoco se encuentren recogidos en el alcance inicial del pliego técnico se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones.

Los precios unitarios del catálogo de servicio, y que aplican para exceso de demanda, se estructuraran en:

- Una Cuota Mensual Servicio (según oferta económica).
- Un coste de alta de servicio (A_servicio), compuesto por uno o varias altas dependiendo del servicio y establecido en el catálogo para exceso de demanda para cada tipo de servicio de la oferta económica, el cual se podrá descomponer en una cuota mensual de alta de servicio (C_alta_mensual) y una cuota inicial en concepto de alta de servicio (C_alta_inicial) dependiendo de la fecha en la cual se solicite el servicio desde que se inicia el contrato de este acuerdo marco.

Sobre el precio de alta servicio no previsto inicialmente (A_servicio), se obtendrá una cuota mensual de correspondiente (C_alta_mensual) aplicando la siguiente formula:

$$C_{alta_mensual} = \frac{A_{servicio} \times 1,13}{45}$$

Esta cuota será única e igual para cada tipología de servicio de datos y se aplicará en su totalidad independientemente de cuando entre en funcionamiento el servicio.

El importe de la cuota inicial (C_alta_inicial) en concepto de alta de servicio se obtendrá aplicando la siguiente formula, y la cual dependerá de la fecha de cuando se solicite el servicio a partir de la fecha del inicio del acuerdo marco global:

$$C_alta_inicial = \frac{C_alta_mensual \times (45 - MesesFinContrato)}{1,13}$$

Donde MesesFinContrato son los meses que restan para la finalización del contrato, lógicamente MesesFinContrato no puede ser superior a 45 meses.

La facturación del servicio se realizará de la siguiente manera.

El primer mes de puesta en servicio se abonará la C_alta_inicial más la parte proporcional del coste mensual del servicio. Para el resto de mensualidades hasta la finalización del contrato, se abonará la C_alta_mensual más el coste mensual del servicio. En el caso de dar la baja del nuevo servicio no previsto inicialmente, se seguirá abonando solamente la C_alta_mensual hasta la finalización del contrato. En los posibles periodos de prórroga, sólo se abonará el coste mensual del servicio.

En los posibles periodos de prórroga del contrato no se abonará ninguna cuota en concepto de alta del servicio, por lo que cualquier alta solicitada en este periodo conllevará el pago íntegro del alta de servicio (A_servicio) como de alta inicial.

Cualquier nodo de la Red WAN que se encuentre en servicio a la fecha de inicio del contrato no tendrá coste de alta, independientemente si se ha incluido en el alcance correspondiente. A estos enlaces solo aplicará la Cuota Mensual Servicio Global (según oferta económica del Anexo 5.1 del exceso de la demanda).

Cualquier sede, edificio o dependencia del Gobierno de Aragón con servicio de conectividad de gigads/l o con servicio de acceso de banda ancha a Internet, podrá migrar a nodo de la Red WAN.

d) BAJAS SERVICIOS DE DATOS DEL LOTE 1 NO PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio no previsto en el alcance inicial del pliego.

En todos los servicios que se den de baja, a excepción del Servicio de Red WAN, en el que el decremento en la facturación se aplicará pasado una semana desde la notificación de la baja, se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe de la oferta de la coste mensual del servicio, manteniendo la facturación hasta la finalización del contrato (no de la prórroga) de la C_alta_mensual.

Lote 2

El importe de facturación del lote 2 estará formado por los importes presentados en la oferta económica del catálogo del servicio.

El importe de facturación del lote 2 estará formado por los importes presentados en la oferta económica del catálogo del servicio.

La facturación de este lote estará compuesta por un lado por el importe relativo a los servicios de SBC, Comunicaciones Unificadas: Voz y Presencia, Centros de Contacto y Videoconferencias y Virtualización de conformidad con la oferta presentada para cada uno de estos servicios, y por los consumos realizados de conformidad con los precios unitarios presentados en la oferta.

a) SERVICIOS DE SBC, COMUNICACIONES UNIFICADAS Y VIRTUALIZACIÓN DEL LOTE 2 PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

Estos servicios no tendrán ningún coste de alta.

Para los diferentes nuevos servicios requeridos, la facturación de las cuotas del nuevo servicio se realizará a partir de la fecha de planificación del servicio indicada en el pliego técnico cuando esté operativo como mínimo el 80% del servicio requerido. En caso contrario se seguirá facturando el servicio

anterior, es decir, sin el nuevo servicio. Si el adjudicatario pone en explotación los nuevos servicios, no se empezará a facturar la nueva cuota hasta la fecha de planificación indicada en el pliego técnico.

El importe de facturación para estos servicios será el que resulte en cada momento de aplicar la cuota mensual especificada de la oferta económica (Anexo 5.2) para cada tipo de servicio en activo y a partir de la fecha de planificación del servicio indicada en el pliego técnico.

Si pasados 3 meses de la fecha de planificación del servicio indicada en el pliego técnico, no está el 100% del servicio en explotación, se procederá a realizar penalización del servicio según se indica en el apartado de penalización correspondiente.

b) BAJAS SERVICIOS VIRTUALIZACIÓN PREVISTOS EN EL LOTE 2 EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio previsto en el alcance inicial del pliego.

La baja del servicio podrá ser la de un servicio completo o parcial del catálogo de servicios.

El Gobierno de Aragón podrá notificar al adjudicatario el desestimiento de nuevos servicios a implantar recogidos en el alcance del pliego con 6 meses de antelación a la fecha de planificación del servicio indicada en el pliego técnico. En este caso, no se facturará ningún importe de dicho servicio.

En el resto de casos y en función del tipo de servicio a dar la baja, se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe de la oferta mensual del servicio de acuerdo con los siguientes porcentajes. En estos casos el equipamiento instalado para ese servicio pasará a ser propiedad del Gobierno de Aragón.

viii. BAJAS SERVICIOS VIRTUALIZACIÓN PREVISTOS.

| Baja Plataformas Virtualización | Porcentaje de baja aplicar <u>por cada sede</u> durante el Servicio Virtualización – inicial y Servicio Virtualización – nuevo servicio Pignatelli y Walqa | Porcentaje de baja aplicar <u>por cada sede</u> durante el Servicio Virtualización – nuevo servicio resto de sedes | Porcentaje de baja aplicar <u>por cada sede</u> durante el Servicio Virtualización – prórroga |
|--|--|--|---|
| Plataforma Standalone | | | |
| Antes de la puesta en servicio de la renovación de las plataformas de virtualización. Por cada sede. | 5,1925% | 5,8957% | 5,1925% |
| Después de la puesta en servicio de la renovación de los plataformas de virtualización. Por cada hospital. | n.a. | 0,9450% | 5,1925% |

c) ALTAS SERVICIOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, CENTRALITA VIRTUAL, VIRTUALIZACIÓN NO PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

Para el cálculo del importe de facturación correspondiente a las altas para estos tipos de servicios, que no se encuentren en servicio y que tampoco se encuentren recogidos en el alcance inicial del pliego técnico se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones.

Los precios unitarios del catálogo de servicio, y que aplican para exceso de demanda, se estructuraran en:

- Una Cuota Mensual Servicio (según oferta económica).

- Un coste de alta de servicio ($A_{servicio}$), compuesto por uno o varias altas dependiendo del servicio y establecido en el catálogo para exceso de demanda para cada tipo de servicio de la oferta económica, el cual se podrá descomponer en una cuota mensual de alta de servicio ($C_{alta_mensual}$) y una cuota inicial en concepto de alta de servicio ($C_{alta_inicial}$) dependiendo de la fecha en la cual se solicite el servicio desde que se inicia el contrato de este acuerdo marco.

Sobre el precio de alta servicio no previsto inicialmente ($A_{servicio}$), se obtendrá una cuota mensual de correspondiente ($C_{alta_mensual}$) aplicando la siguiente formula:

$$C_{alta_mensual} = \frac{A_{servicio} \times 1,13}{45}$$

Esta cuota será única e igual para cada tipología de servicio y se aplicará en su totalidad independientemente de cuando entre en funcionamiento el servicio.

El importe de la cuota inicial ($C_{alta_inicial}$) en concepto de alta de servicio se obtendrá aplicando la siguiente formula, y la cual dependerá de la fecha de cuando se solicite el servicio a partir de la fecha del inicio del acuerdo marco global:

$$C_{alta_inicial} = \frac{C_{alta_mensual} \times (45 - MesesFinContrato)}{1,13}$$

Donde MesesFinContrato son los meses que restan para la finalización del contrato, lógicamente MesesFinContrato no puede ser superior a 45 meses.

La facturación del servicio se realizará de la siguiente manera.

El primer mes de puesta en servicio se abonará la $C_{alta_inicial}$ más la parte proporcional del coste mensual del servicio. Para el resto de mensualidades hasta la finalización del contrato, se abonará la $C_{alta_mensual}$ más el coste mensual del servicio. En el caso de dar la baja del nuevo servicio no previsto inicialmente, se seguirá abonando solamente la $C_{alta_mensual}$ hasta la finalización del contrato. En los posibles periodos de prórroga, sólo se abonará el coste mensual del servicio.

En los posibles periodos de prórroga del contrato no se abonará ninguna cuota en concepto de alta del servicio, por lo que cualquier alta solicitada en este periodo conllevará el pago íntegro del alta de servicio ($A_{servicio}$) como de alta inicial.

- d) BAJAS SERVICIOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS, CENTRALITA VIRTUAL, VIRTUALIZACIÓN NO PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio no previsto en el alcance inicial del pliego.

En todos los servicios que se den de baja se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe de la oferta de la coste mensual del servicio, manteniendo la facturación hasta la finalización del contrato (no de la prórroga) de la $C_{alta_mensual}$.

Lote 3 y 4

El importe de facturación de los lotes 3 y 4 estará formado por los importes presentados en la oferta económica de cada uno de los accesos a internet que esté en servicio.

- a) ACCESOS A INTERNET PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

Estos accesos no tendrán ningún coste de alta de servicio los previstos en el Alcance del pliego técnico.

El importe de facturación para estos accesos a Internet será el que resulte en cada momento de aplicar la cuota mensual especificada de la oferta económica (Anexo 5.3 y 5.4) para cada acceso a Internet en activo en el periodo a facturar.

b) BAJAS ACCESOS A INTERNET PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio previsto en el alcance inicial del pliego.

El Gobierno de Aragón podrá notificar al adjudicatario el desestimiento de nuevos servicios a implantar recogidos en el alcance del pliego con 1 mes de antelación a la fecha de planificación del servicio indicada en el pliego técnico. En este caso, no se facturará ningún importe de dicho servicio.

Cuando se den de baja algún acceso a Internet de los previstos en el alcance inicial durante la prestación del servicio, se dejará de facturar la cuota mensual especificada de la oferta económica (Anexo 5.3 y 5.4) para cada acceso a Internet en activo en el periodo a facturar pasado 1 mes desde la notificación de la baja.

c) ALTAS ACCESOS A INTERNET NO PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.

Para el cálculo del importe de facturación correspondiente a las altas para estos tipos de accesos, que no se encuentren en servicio y que tampoco se encuentren recogidos en el alcance inicial del pliego técnico se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones.

Los precios unitarios del catálogo de servicio, y que aplican para exceso de demanda, se estructuraran en:

- Una Cuota Mensual Servicio (según oferta económica).

- Un coste de alta de servicio ($A_{servicio}$), establecido en Alta Servicio de acceso no previsto inicialmente de la oferta económica, el cual se podrá descomponer en una cuota mensual de alta de servicio ($C_{alta_mensual}$) y una cuota inicial en concepto de alta de servicio ($C_{alta_inicial}$) dependiendo de la fecha en la cual se solicite el servicio desde que se inicia el contrato de este acuerdo marco.

Sobre el precio de alta servicio de acceso no previsto inicialmente ($A_{servicio}$), se obtendrá una cuota mensual de correspondiente ($C_{alta_mensual}$) aplicando la siguiente formula:

$$C_{alta_mensual} = \frac{A_{servicio} \times 1,13}{45}$$

Esta cuota será única e igual para cada tipología de acceso a Internet y se aplicará en su totalidad independientemente de cuando entre en funcionamiento el servicio.

El importe de la cuota inicial ($C_{alta_inicial}$) en concepto de alta de servicio se obtendrá aplicando la siguiente formula, y la cual dependerá de la fecha de cuando se solicite el servicio a partir de la fecha del inicio del acuerdo marco global:

$$C_{alta_inicial} = \frac{C_{alta_mensual} \times (45 - MesesFinContrato)}{1,13}$$

Donde MesesFinContrato son los meses que restan para la finalización del contrato, lógicamente MesesFinContrato no puede ser superior a 45 meses.

La facturación del servicio se realizará de la siguiente manera.

El primer mes de puesta en servicio del acceso a Internet se abonará la $C_{alta_inicial}$ más la parte

proporcional del coste mensual del servicio. Para el resto de mensualidades hasta la finalización del contrato, se abonará la C_alta_mensual más el coste mensual del servicio. En el caso de dar la baja del nuevo acceso no previsto inicialmente, se seguirá abonando sólo la C_alta_mensual hasta la finalización del contrato. En los posibles periodos de prórroga, sólo se abonará el coste mensual del servicio.

En los posibles periodos de prórroga del contrato no se abonará ninguna cuota en concepto de alta del servicio, por lo que cualquier alta solicitada en este periodo conllevará el pago íntegro del alta de servicio (A_servicio) como de alta inicial.

Cualquier Acceso a Internet que se encuentre en servicio a la fecha de inicio del contrato no tendrá coste de alta, independientemente si se ha incluido en el alcance correspondiente. A estos enlaces solo aplicará la Cuota Mensual Servicio Global (según oferta económica del Anexo 5.3 y 5.4).

d) **BAJAS ACCESOS A INTERNET NO PREVISTOS EN EL ALCANCE INICIAL DEL PLIEGO.**

El Gobierno de Aragón podrá dar de baja un servicio no previsto en el alcance inicial del pliego.

En todos los servicios que se den de baja se aplicará, pasado un mes desde la notificación de baja del servicio, un decremento en la facturación correspondiente al importe de la oferta de la coste mensual del servicio, manteniendo la facturación hasta la finalización del contrato (no de la prórroga) de la C_alta_mensual.

Lote 5

El importe de facturación de este lote 5 será una factura mensual que será la suma de los siguientes dos importes:

- El importe resultante de la aplicación de los precios unitarios de la propuesta económica para el mantenimiento de un radioenlace, multiplicado por el número de radioenlaces incluidos en el servicio de mantenimiento. El importe de facturación de los radioenlaces que no hayan sido incluidos en el servicio de mantenimiento durante un mes completo, será calculado mediante prorrateo, teniendo en cuenta el número de días completos que hayan estado incluidos en servicio y el número de días de dicho mes.
- El importe resultante de la aplicación de los precios unitarios de la propuesta económica para los trabajos de "exceso de demanda", multiplicado por el número de tareas realizadas por el adjudicatario. Este importe podrá ser facturado una vez realizados y aceptados los correspondientes trabajos.

Lote 6

El importe de facturación del lote 6 estará formado por los importes presentados en la oferta económica.

Servicio base

Todos los meses se facturará la cuota mensual especificada de la oferta económica por el servicio base.

Actuaciones adicionales de mantenimiento y red de fibra óptica nueva

Si el restablecimiento del servicio se ha realizado de forma provisional para dar servicio de forma urgente, siempre bajo la autorización de AST, se realizarán actuaciones adicionales para el restablecimiento de forma definitiva.

AST realizará ampliaciones o nuevas obras y tendidos de fibra óptica y/o equipamiento de los centros

actuales o nuevos.

En ambos casos, se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario a los precios por actuación del apartado III.ACTUACIONES ADICIONALES DE MANTENIMIENTO Y RED DE FIBRA ÓPTICA NUEVA del Catálogo de Servicios.

Ingeniería de Fibra Óptica

Se pagará el precio cerrado por cada elemento especificado en la oferta económica por las siguientes actuaciones:

- Anteproyecto adicional al número ofertado por el adjudicatario
- Proyecto Obra Civil
- Dirección Facultativa con as-built
- Coordinación Seguridad y Salud
- Gestión de Licencia con Organismo publico

Lote 7

La facturación de los servicios se realizará de conformidad con los importes presentados en la oferta. La factura mensual será la parte proporcional del importe de adjudicación a lo largo de la duración del contrato (factura mensual=Importe de adjudicación/48).

Para los casos de exceso/disminución de demanda la modificación en la facturación se realizará desde el momento de la variación de los recursos asignados al Lote. El adjudicatario dispondrá de 2 meses para llevar a cabo esta variación una vez comunicada la solicitud por parte de AST.

La facturación mensual se verá modificada por el valor de exceso/disminución de demanda presentado en su oferta de exceso de la demanda para cada perfil prorrateado en 12 meses y por el número de perfiles adicionales o disminuidos. Si el mes no fuera completo, este importe se prorrateará por 30 para calcular la facturación de ese mes.

En todos los lotes las facturas deberán contener los datos siguientes:

- Identificación de la Entidad Contratante.
- Identificación del órgano de contratación y su correspondiente código DIR 3.
- Identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, con su código DIR 3.
- Identificación del destinatario de la prestación contratada o unidad tramitadora, con identificación del código DIR 3.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

De acuerdo con el artículo 4 la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligatoriedad del uso de la factura electrónica para todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública, facultando a las Administraciones Públicas para que puedan excluir de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros. La citada facultad ha sido ejercida por la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 30 de enero), que excluye de la obligación de facturación electrónica a las

facturas cuyo importe total (I.V.A. incluido) sea igual o inferior a 5.000 euros. La presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 216 TRLCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4 TRLCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en este mismo artículo. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en los plazos previstos en el párrafo anterior.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios realizados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación efectiva de los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 TRLCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente acuerdo marco, son obligaciones específicas del adjudicatario las siguientes:

3.2.1. Obligaciones relativas a la capacidad de contratar.

Durante la vigencia del acuerdo marco, los contratistas deberán poner en conocimiento de AST los cambios que se produzcan o afecten a su capacidad para contratar, o a su representación.

3.2.2. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del acuerdo marco al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de igualdad de género, de protección de datos personales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá requerir al contratista a fin de que se acredite documentalmente el cumplimiento de las referidas obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por las empresas adjudicatarias no comportará ningún tipo de responsabilidad para la Administración contratante, siendo causa de resolución del acuerdo marco.

3.2.3 Otras obligaciones del adjudicatario.

Las empresas adjudicatarias notificarán al órgano responsable en materia de contratación centralizada, en cuanto tenga lugar, cualquier circunstancia que pudiera dar lugar a una prohibición para contratar según lo previsto en el artículo 60 TRLCSP. El incumplimiento de esta obligación de comunicación dará lugar a la resolución del contrato conforme a lo previsto en el apartado f) del artículo 223 TRLCSP, con los efectos previstos en el artículo 225.3 TRLCSP.

En el caso de que estas circunstancias se apreciaren directamente por el órgano de contratación, éste acordará la resolución del acuerdo marco en cuanto a la empresa afectada y su exclusión del catálogo de servicios homologados.

En ambos casos, en la resolución de inicio deberá resolverse también acerca de la suspensión cautelar del acuerdo marco en relación con la empresa afectada, hasta que culmine el procedimiento incoado.

3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución de la actividad, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.5. Gastos exigibles a los adjudicatarios

Son de cuenta de los adjudicatarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 RGLCAP, los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, hasta el límite máximo indicado en el **apartado J** del Cuadro-Resumen, así como los de formalización si existen. El importe de los gastos de publicidad de los anuncios de licitación será distribuido entre todos los adjudicatarios.

3.2.6. Confidencialidad y protección de los datos y ficheros librados al prestatario del servicio

La entidad adjudicataria, en relación a los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de este acuerdo marco, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP, en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en relación a los datos personales a los que tenga acceso durante la vigencia de este acuerdo marco.

La documentación e información que se desprenda o a la cual se tenga acceso con ocasión de la prestación de los servicios derivados de este acuerdo marco, que corresponden a la Administración contratante responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, ni tratamiento o edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de su ejecución directa, incluso entre el resto del personal que tenga o pueda tener la entidad que presta el servicio objeto de este acuerdo marco.

La entidad adjudicataria del acuerdo marco y sus trabajadores se obligan a guardar estricto secreto de toda aquella información a la cual tengan acceso y del cumplimiento de todas aquellas medidas técnicas y organizativas que se establezcan para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse la vinculación derivada del acuerdo marco suscrito.

3.2.7. Obligaciones de transparencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el adjudicatario de contratos del sector público estará obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015 citada, obligación que se hará constar expresamente en el contrato que se formalice.

El órgano de contratación podrán acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido.

La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe del valor estimado total del contrato. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

3.2.8. Obligaciones esenciales.

AST considera como condiciones especiales y por lo tanto esenciales del contrato, las definidas en el Anexo nº 8, su incumplimiento podrá derivar en resolución contractual.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Revisión de precios del acuerdo marco

Transcurridos dos años desde la formalización del contrato se aplicará la revisión de precios del siguiente modo:

Lote 1:

Transcurrido dos años desde la formalización del contrato, el 1 de enero del año N se aplicará la revisión de precios del siguiente modo:

Para los servicios de Red WAN del Lote 1 el índice de referencia será la variación en el precio de la línea Fast Ethernet (100M) de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas vigente a 1 de enero de cada año.

El resto de servicios del Lote 1, no serán objeto de revisión de precios.

Lote 2:

Para la revisión de precios de los Servicios de Telefonía Fija y Telefonía Móvil del Lote 2 como índice de referencia se tomará la tasa de variación interanual del "Índice de Precios del Sector Servicios. Base 2010. CNAE 2009, código de actividad 61 Telecomunicaciones" correspondiente al periodo comprendido entre el tercer trimestre del año "N-2" y el tercer trimestre del año "N-1", siendo "N" el año en el que se produce la citada revisión de precios.

Las bases y la CNAE podrá actualizarse, tomándose como referencia la vigente en el momento de aplicar la revisión de precios.

El resto de servicios del Lote 2 (SBC, Comunicaciones Unificadas y Virtualización), no serán objeto de revisión de precios.

En los Lotes 3 y 4:

Para la revisión de los precios en estos lotes como índice de referencia se tomará la tasa de variación interanual del "Índice de Precios del Sector Servicios. Base 2010. CNAE 2009, código de actividad 61 Telecomunicaciones" correspondiente al periodo comprendido entre el tercer trimestre del año "N-2" y el tercer trimestre del año "N-1", siendo "N" el año en el que se produce la citada revisión de precios.

Las bases y la CNAE podrá actualizarse, tomándose como referencia la vigente en el momento de aplicar la revisión de precios.

En los lotes 5, 6 y 7 : No se aplicará la revisión de precios.

Con independencia de lo dispuesto para cada uno de los lotes anteriormente en relación con la revisión de precios, será de aplicación en todos los lotes, lo dispuesto en el artículo 193.5.e) del Reglamento General de la Ley de Contratos, en el que se establece que será obligación de los adjudicatarios, aplicar a los bienes y servicios, durante la vigencia del contrato, los precios y condiciones con que concurren en el mercado si mejoran los de la adjudicación, siempre que las circunstancias de la oferta sean similares. El Órgano de Contratación, previo informe de la Comisión de Seguimiento del contrato, será el encargado de instar a los adjudicatarios la aplicación de los nuevos precios y condiciones y determinar la similitud de las ofertas.

3.5. Sucesión en la persona del contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

3.6. Cesión del contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 226 TRLCSP.

3.7. Penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de

alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades indicadas en el **Anexo nº 9** de este Pliego y en la forma en él previstas.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el Anexo 9 del pliego y en lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en los artículos 212 y 213 TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista (artículo 214 TRLCSP).

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

IV. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El acuerdo marco se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista la Administración.

4.1. Responsable y supervisión del acuerdo marco

En virtud de lo establecido en el artículo 52 TRLCSP, el responsable del acuerdo marco será AST a la que corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Modelo de Gestión y supervisión.

Por cada lote, el adjudicatario deberá designar y por lo tanto deberá existir un Responsable del servicio, cuyas funciones serán las siguientes:

- Interlocución con el AST y con quien este designe (Gobierno de Aragón y/o Lote 7), dentro del modelo de trabajo conjunto establecido.
- Tendrá capacidad plena para actuar dentro del alcance de su contrato
- Supervisión general del servicio.
- Gestión de los niveles de servicio comprometidos: seguimiento, reporting y revisión periódica, de acuerdo con las necesidades del Gobierno de Aragón.
- Gestión de los recursos para la provisión del servicio:
- Identificación de necesidades
- Asignación de recursos y nuevas incorporaciones
- Seguimiento y evaluación de recursos

- Control de la producción de recursos (asignación de esfuerzos, productividad).
- Formación y capacitación
- Planificación de tareas
- Elaboración de Informes de control del servicio y otra documentación de seguimiento o solicitada desde el Gobierno de Aragón, o desde el Lote 7 (para los lotes 1 a 6).
- Gestión, transferencia y puesta a disposición del Gobierno de Aragón del conocimiento operativo acerca de los procesos y recursos de gestión de los servicios.
- Desarrollo y ejecución de programas de mejoras de calidad.

En el caso de los lotes 1 a 6, en el periodo de tiempo no dedicado al contrato, designará una persona quien tramitará cualquier tema que se escale, en un plazo máximo de 4 horas. La forma de contacto con esta persona deberá ser conocida en todo momento por el responsable del servicio del Lote7.

La formación y experiencia requerida así como la dedicación estimada inicialmente del responsable del servicio de cada lote se define en el compromiso de adscripción de medios personales de este pliego.

El modelo de relación con Gobierno de Aragón durante la ejecución del contrato será la definida a continuación;

Corresponde al Gobierno de Aragón la dirección y supervisión de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir, o en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Para cada Lote, AST definirá un responsable de contrato que será el principal interlocutor por parte del Gobierno de Aragón con ese lote. Las funciones principales del responsable del contrato son las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y nivel de calidad de los trabajos a realizar en el lote correspondiente
- Supervisar y dirigir la realización y desarrollo de los trabajos
- Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos

Para la realización de estas funciones, el responsable del Contrato se podrá apoyar en personal de AST, del Gobierno de Aragón o incluso del propio contrato, especialmente del Lote 7 para la validación de tareas realizadas por los lotes 1-6.

Es potestad del responsable del Contrato el exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si a su juicio la participación de dicho equipo pone en peligro la calidad o efectiva prestación de los servicios.

El responsable del Contrato podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo. Asimismo podrá incorporar al proyecto, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

La relación con el Gobierno de Aragón se articulará en base a tres tipos de comités: Operativo, de Seguimiento de contrato y de Dirección:

4.1.1 Comité operativo

El Gobierno de Aragón será el encargado de designar, vistos los perfiles descritos para cada Mesa de los distintos procesos, la persona de cada Lote encargada de participar en la Mesa de Operaciones, CAB, Mesa de Problemas y cualquier otra en la que se considere necesario.

4.1.2 Comité de seguimiento de contrato

El comité de seguimiento del contrato estará formado por el Gobierno de Aragón y el responsable del servicio del Lote 7, que se reunirán mensualmente, para realizar el seguimiento de los ANS y de la calidad del servicio de todos los lotes del contrato.

En función de los resultados del periodo, el Gobierno de Aragón podrá convocar una reunión de seguimiento con el responsable del servicio de los lotes que considere. Semestralmente, antes del comité de dirección, AST mantendrá un comité de seguimiento con el responsable del servicio de cada uno de los lotes.

A estas reuniones, por parte del Gobierno de Aragón, asistirán el Gestor de contrato u otra persona del Gobierno de Aragón que se designe. Por parte de cada Lote, asistirá el Responsable del servicio y quien este considere necesario para cubrir las expectativas marcadas en la convocatoria.

En la reunión, el lote 7 presentará para cada uno de los lotes, del 1 al 6, un seguimiento del cumplimiento de todos los ANS pactados por contrato y de otros indicadores.

En el caso de discrepancias en la facturación con un lote, se puede convocar un comité de seguimiento exclusivo con dicho lote para intentar resolver dicha discrepancia. En esta reunión, que asistirán por parte del adjudicatario del lote, el responsable de servicio de dicho lote y el asesor de cuenta, y quién designe el Gobierno de Aragón, se expondrán todos los puntos donde existen discrepancias y se intentará llegar a un acuerdo entre ambas partes.

4.1.3 Comité de Dirección

Este comité se reunirá una vez al año o cuando el Gobierno de Aragón lo requiera, estará formado por el responsable comercial de cada uno de los lotes y la dirección de AST, en él se tratarán los temas escalados del resto de comités, además de ser el encargado de hacer un seguimiento global del contrato.

En caso de considerarlo necesario si existen discrepancias en el proceso de facturación no resuelto en el Comité de Seguimiento del Contrato, se podrá convocar un Comité de Dirección con carácter excepcional. A esta reunión asistirán exclusivamente por parte del adjudicatario el Responsable del servicio y el asesor de cuenta, que aportarán toda la información necesaria acerca de la discrepancia.

4.2. Plazo de garantía

El adjudicatario deberá garantizar por un periodo de DOS AÑOS los productos derivados del presente acuerdo, a contar desde la recepción o conformidad de los mismos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria, si así lo solicita AST, y a proporcionar el soporte técnico telefónico y presencial que pudiera llevar asociada la resolución de dichas deficiencias.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Todos los problemas de rendimiento debidos a la falta de optimización se corregirán también con cargo a la garantía. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego. Se incluyen también dentro de dicha garantía los trabajos asociados a la devolución del servicio, estando el adjudicatario obligado a facilitar en su caso la información que fuera necesaria para completar o perfeccionar aspectos incompletos de la devolución realizada.

Las incidencias reportadas durante el periodo de garantía deberán resolverse en un plazo máximo de UN MES.

4.3. Devolución de la garantía

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

4.4. Régimen de pagos

La valoración de los trabajos realmente ejecutados se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 199 del RGLCAP, y cuando se trate de servicios de tracto sucesivo, se realizará mensualmente.

La entrega de los Informes del Servicio requeridos en el pliego técnico es requisito imprescindible para proceder al pago del servicio.

Los pagos se realizarán una vez prestado el servicio con arreglo a las condiciones establecidas en la adjudicación del contrato con cargo a AST aplicando los precios de adjudicación del contrato previa presentación de la factura o documento equivalente, conformada por AST y en el plazo y forma señalados en la **cláusula 3.1** del presente pliego.

4.5. Recepción y plazo de garantía de los servicios.

La Administración determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción, la cual se realizará conforme a los dispuesto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez efectuado el servicio comenzará el plazo de garantía de los mismos, fijado en seis meses para los trabajos y de un año para los materiales empleados.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los servicios realizados la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la reclamación indicadas anteriormente, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

4.6 Cumplimiento de plazos y penalidades.

El contratista se responsabilizará de que en la prestación de los servicios se cumplirán los Acuerdos de Nivel de Servicios (en adelante ANS) definidos en el pliego o en su caso ofertados por el licitador.

Cuando se produzca el incumplimiento de un ANS por causas imputables al contratista se aplicarán las penalidades asociadas a las mismas de conformidad con lo indicado en el PPT.

Podrán hacerse efectivas sobre la facturación pendiente. En el supuesto de no poder hacerse efectivas sobre está, se impondrán sobre la garantía depositada en su caso. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

V. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Serán causas de resolución del **acuerdo marco** las establecidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes RGLCAP.

Además el acuerdo marco podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzca cumplimiento defectuoso de forma reiterada, así como por incumplir las obligaciones previstas en las **cláusula 3.2 de este pliego**.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 223 a) y b) TRLCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del acuerdo marco.

No obstante, cuando las penalidades por incumplimientos alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato o del contrato de servicios derivado el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

VI. REGIMEN JURIDICO DEL ACUERDO MARCO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

6.1. Régimen Jurídico

Este acuerdo marco tiene carácter administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 TRLCSP y las partes quedan sometidas expresamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y restantes disposiciones de desarrollo, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción.

Será igualmente aplicable a este acuerdo marco la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 TRLCSP, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Aquellas decisiones que se adopten en la fase de ejecución del contrato, modificación, subcontratación o resolución del contrato respecto de las que se cuestione el cumplimiento de las exigencias que establece la Directiva 2014/24/UE, podrán ser recurridas, potestativamente, mediante recurso especial.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

Para el caso de transacción se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley, BOA nº 77).

6.2. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 210 TRLCSP, la prerrogativa de interpretar el Acuerdo Marco, y en su caso los contratos derivados y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos, podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

6.2.1. Modificaciones del acuerdo marco

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del apartado 1º del artículo 107 TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Solo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3º del artículo 107 TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 211 TRLCSP y 102 RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 156 TRLCSP, previo reajuste de la garantía definitiva en su caso.

Los acuerdos de modificación serán publicados y notificados en los términos establecidos en el artículo 12 bis de la Ley 3/2011.

6.2.2 Suspensión del contrato.

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 220 y 308 del TRLCSP.

En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará acta de suspensión.

6.3. Jurisdicción

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. Los mismos pondrán fin a la vía administrativa y contra ellos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser recurridas, potestativamente, mediante recurso especial, aquellas decisiones que se adopten en la fase de ejecución, relativas a la modificación, subcontratación o resolución del contrato respecto de las que se cuestione el cumplimiento de las exigencias que establece la Directiva 2014/24/UE.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

Para el caso de transacción se estará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley, BOA nº 77).

6.4. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación

El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial que regula el artículo 40 TRLCSP, conforme al art. 17.2 a) Ley 3/2011, de 24 de Febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón. El recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver (TACPA), en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los documentos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que tenga el mismo efectos suspensivos automáticos.

La presentación en las oficinas de correos o en cualquier registro administrativo distinto de los mencionados en el apartado anterior no interrumpirá el plazo de presentación. En tales casos, el recurso se entenderá interpuesto el día en que entre en el registro del Órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, según proceda. No obstante, cuando en el mismo día de la presentación se remita al órgano administrativo competente para resolverlo o al Órgano de contratación en su caso copia del escrito en formato electrónico, se considerará como fecha de entrada del mismo, la que corresponda a la recepción de la mencionada copia.

Dicho plazo se computará, a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, si en ella se ha hecho constar la publicación de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón, o el lugar y forma para acceder directamente a su contenido. En caso contrario, el cómputo comenzará a partir del día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido recibidos o puestos a disposición de los interesados para su conocimiento. En este último caso, cuando dichos documentos hayan sido puestos a disposición de los interesados solamente por medios electrónicos, el plazo para recurrir comenzará a computarse a partir de la fecha en que concluya el de presentación de las proposiciones, salvo que hubiese constancia de que fueron conocidos con anterioridad a dicha fecha. Cuando no se hubieran puesto a disposición de los interesados por medios electrónicos el plazo comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en se hayan entregado al recurrente.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

Diligencia para hacer constar que el presente pliego específico ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Servicios Jurídicos con fecha 9 de febrero de 2018.

LA DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA
DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 1.1

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la **cláusula 2.2.5.1** los licitadores **deberán** presentar el **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**, el cual está disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>
web <http://www.aragon.es/Contratacion>

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

ÍNDICE Y ESTRUCTURA

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
 - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Identificación
 - Información general
 - Forma de participación
 - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
 - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
 - Recurso (Sí o No)
 - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
 - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
 - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

➤ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

➤ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) Nº 2016/7 disponible en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 6 de abril de 2016, disponible en:
http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20de%202016%20_3_.pdf
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:
http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Nº Expediente: AST_2018_006

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN DE RENUNCIA EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES INCOMPATIBLES.

D., en representación de la empresa declara que opta a los lotes (indicar todos los lotes a los que concurre) y que, en caso de ser propuesto para su adjudicación en los lotes , incompatibles según lo previsto en el pliego **renunciaría al Lote** (indicar el número del lote al que se renuncia).

En, a de de 20....

Firmado:

Nº Expediente: AST_2018_006

ANEXO nº 1.2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª con DNI
nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa

..... en calidad

de
(Márquese lo que proceda)
al objeto de participar en la licitación del contrato
denominado.....
convocado por

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

ANEXO Nº 3

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 75 TRLCSP)

| | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. |
| | <p>Criterios de selección: Se deberá acreditar un volumen anual de negocios de importe superior referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: 6.000.000 € • Lote 2: 5.000.000 € • Lote 3: 150.000 € • Lote 4: 150.000 € • Lote 5: 150.000 € • Lote 6: 150.000 € • Lote 7: 1.500.000 € <p>Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil (Art. 11 RGLCAP).</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> b) | Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. |
| | <p>Criterios de selección: Los licitadores deberán acreditar tener vigente un seguro de responsabilidad civil por importe superior a 600.000,00 €.</p> <p>Se acreditará mediante: La presentación del último recibo en vigor junto con las condiciones de la póliza, o alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.</p> |

| | |
|-----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> c) | Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. |
| | <p>Criterios de selección:</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de.....€.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de.....entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p> |

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 78 TRLCSP)

| | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. |
| | <p>Criterios de selección: El licitador deberá acreditar la realización de un servicio similar, en el ámbito de cada uno de los lotes a los que se presente, con un importe mínimo IVA incluido, cada uno de ellos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: Un servicio por importe igual o superior a 500.000 € • Lote 2: Un servicio por un importe igual o superior a 300.000 € o dos servicios por un importe igual o superior a 200.000 € . • Lote 3: Un servicio por un importe igual o superior a 70.000 € o dos servicios por un importe igual o superior de 50.000 € • Lote 4: Un servicio por un importe igual o superior a 70.000 € o dos servicios por un importe igual o superior de 50.000 € • Lote 5: Un servicio por un importe igual o superior a 70.000 € o dos servicios por un importe igual o superior de 50.000 € • Lote 6: Un servicio por un importe igual o superior a 70.000 € o dos servicios por un importe igual o superior de 50.000 € • Lote 7: un servicio por un importe igual o superior a 200.000 €, o tres servicios por un importe cada uno de ellos de importe igual o superior a 70.000 € <p>Para su acreditación deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Breve memoria descriptiva del servicio (indicando tipo de servicio, destinatario, equipo de trabajo, cifra de negocio, año de ejecución). • Certificado o acta de conformidad del servicio |
| <input type="checkbox"/> b) | Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad |
| | <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p> |

| | |
|-----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> c) | Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. |
| | Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> d) | Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. |
| | Criterios de selección: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> e) | Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato |
| | Criterios de selección: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> f) | Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas. |
| | Criterios de selección: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> g) | Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. |
| | Criterios de selección: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> h) | Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. |
| | Criterios de selección: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> i) | Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar. |
| | Criterios de selección: Se acreditará mediante: |

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 65.1 b TRLCSP): **NO PROCEDE**

| GRUPO | SUBGRUPO | TIPO DE SERVICIO | CATEGORÍA |
|-------|----------|------------------|-----------|
|-------|----------|------------------|-----------|

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 80 y 81 TRLCSP): **NO PROCEDE**

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. **NO PROCEDE.**

SI NO

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

1.2 N° de Expediente: AST_2018_006

1.3

1.4 ANEXO N° 4

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

Los perfiles de los participantes en los equipos de trabajo deberán adaptarse y dimensionarse en cada momento de acuerdo a las características particulares de cada actividad y cada proyecto. No obstante, los licitadores deberán proporcionar un equipo humano capacitado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato dentro del cual se incluyan obligatoriamente los perfiles que se indican en este apartado.

Este compromiso de adscripción de medios personales no significa suficiencia, es decir, la aportación por parte de los licitadores de un equipo de trabajo compuesto únicamente por dichos medios, en ningún caso asegura que el servicio pueda prestarse con las debidas garantías de calidad y cumplimiento.

En relación con los perfiles exigidos en el compromiso de adscripción de medios personales, AST solicitará al licitador propuesto como adjudicatario la **presentación de la documentación acreditativa de la formación y experiencia exigidas** que se consideren necesarias, así como cualquier otra documentación complementaria, de forma previa a la firma del contrato, con el fin de comprobar fehacientemente los aspectos considerados durante la fase de selección y valoración de ofertas. Para poder **verificar la conformidad de los conocimientos declarados** para cada miembro del equipo de trabajo, Aragonesa de Servicios Telemáticos se reserva un periodo de 2 meses desde su incorporación, durante el cual podrá comprobar, si lo considera necesario, la realidad de los conocimientos aportados.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria **durante todo el tiempo** de realización de este servicio. **Cualquier variación** respecto a ellos deberá ser comunicada y aprobada por AST. Su incumplimiento podrá ser causa de penalización y/o resolución del contrato.

A continuación se especifican la **experiencia y conocimientos particulares** que deberán poseer los profesionales requeridos como compromiso de adscripción de medios.

Los conocimientos, funciones, tareas, responsabilidades y experiencia mínima requeridos para cada uno de estos perfiles se describen **en el Pliego de Prescripciones Técnicas**.

Para la acreditación de los requisitos de formación en el caso de títulos o estudios **extranjeros** se deberá contar con el correspondiente certificado de homologación del Ministerio competente en materia de Educación.

LOTE 1

Responsable del servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero superior o Graduado o Máster en Ingeniería

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto por importe igual o superior a 500.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido. En ambos casos el objeto de los proyectos deberá estar relacionado al menos con dos de los siguientes aspectos:

- Provisión o explotación de una red de interconexión entre centros, para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de seguridad de red para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de electrónica de red para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de Datacenter de red para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 100%.

Experto en Seguridad:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o técnico cualificado

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de seguridad por importe igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 100.000 euros IVA no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de seguridad en redes para una entidad o con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 20%.

Certificación: cualificado de medio nivel ("Profesional") en seguridad.

Experto en Datacenter:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o técnico cualificado

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de red de datacenter por importe igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 100.000 euros IVA no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de servicios de red de datacenter para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 20%.

Certificación: cualificado de medio nivel ("Profesional") en datacenter.

Experto en Redes LAN:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o técnico cualificado

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de Redes LAN por importe igual o superior a 200.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 100.000 euros IVA no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de seguridad en redes para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 20%.

Certificación: cualificado de medio nivel ("Profesional") en Redes LAN.

Experto en Redes WiFi:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o técnico cualificado

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de Redes WiFi por importe igual o superior a 50.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 20.000 euros IVA no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de redes wifi para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 20%.

Certificación: cualificado de medio nivel ("Profesional") en Redes WiFi.

Experto en Software:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o técnico cualificado

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en aplicaciones software por un importe igual o superior a 20.000 euros IVA no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 10.000 euros IVA no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión de aplicaciones software para una entidad de más 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 5%.

En todos los perfiles de este lote 1 para acreditar la formación, certificación y experiencia exigida deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo 5.8 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.
- Certificado del fabricante o similar en la formación de las tecnologías o equipos de referencia

LOTE 2

Responsable del servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero superior o o Graduado o Máster en Ingeniería

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto por importe igual o superior a 500.000,00 euros iva no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 200.000,00 euros iva no incluido. En ambos casos el objeto de los proyectos deberá estar relacionado al menos con dos de los siguientes aspectos:

- Provisión o explotación de una red de interconexión entre centros, para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de seguridad de red para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de electrónica de red para una entidad con más de 100 empleados.
- Provisión o explotación de un servicio de Datacenter de red para una entidad con más de 100 empleados.

Dedicación: 100%.

Experto en Plataformas de Telefonía IP:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o técnico cualificado

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de centralita por importe igual o superior a 200.000,00 euros iva no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 100.000,00 euros iva no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de plataformas de telefonía IP para empresas para una entidad de más 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 20%.

Certificación: cualificado de medio nivel ("Profesional") en voz/centralitas.

Experto en Colaboración/videoconferencias:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o técnico cualificado

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto de colaboración por importe igual o superior a 50.000,00 euros iva no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 20.000,00 euros iva no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión o explotación de servicios de colaboración o videoconferencias para una entidad de más 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 20%.

Certificación: cualificado de medio nivel ("Profesional") en voz/centralitas.

Experto en Software:

Número: 1

Formación: Ingeniero, Graduado en Ingeniería o técnico cualificado

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en aplicaciones software por un importe igual o superior a 20.000,00 euros iva no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 10.000,00 euros iva no incluido. El objeto de estos proyectos deberá ser la provisión de aplicaciones software para una entidad de más de 100 empleados.

Dedicación: Mínima del 5%.

Para acreditar la formación, certificación y experiencia exigida para todos los perfiles exigidos en este lote 2 deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo 5.8 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.
- Certificado del fabricante o similar en formación en las tecnologías o equipos de referencia

LOTE 3 Y 4

Responsable del servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero técnico/superior o Graduado o Máster en Ingeniería

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto por importe igual o superior a 300.000,00 euros iva no incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 100.000,00 euros iva no incluido. El objeto principal de estos proyectos debe

ser la provisión y explotación de un enlace simétrico a Internet, de al menos 100 Mb de ancho de banda.

Dedicación: Mínima del 10%.

Para acreditar la formación y experiencia exigida deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo 5.8 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.

LOTE 5

Responsable del servicio:

Número: 1

Formación: titulación mínima de Ingeniero Técnico/Superior o Grado o Master en Ingeniería.

Experiencia: experiencia mínima de 3 años en proyectos de mantenimiento.

Dedicación: mínima del 10%

Responsable Técnico:

Número: 1

Formación: titulación mínima de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones o Grado de Telecomunicaciones.

Experiencia: experiencia mínima de 3 años en sistemas de transporte de radio similares a los que a los que constituyen el objeto del presente contrato.

Dedicación: mínima del 20%

Técnicos de mantenimiento:

Número: 3

Formación: mínima Formación Profesional.

Experiencia: experiencia mínima de 3 años en sistemas de transporte de radio similares a los que constituyen el objeto del presente contrato. Al menos uno de los técnicos adscritos deberá acreditar experiencia en configuración o mantenimiento de equipos de datos de nivel 2 y 3 (switches y routers). Al menos dos de los técnicos de mantenimiento acreditarán habilitación de trabajos en altura mediante certificado correspondiente homologado, expedido por la entidad impartidora de la formación en los dos últimos años a contar hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Dedicación: mínima del 25%.

Para acreditar la formación y experiencia exigida para todos los perfiles de este lote deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo 5.8 de PCAP.

- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.

En el caso de coincidencia de los puestos de Responsable del Contrato y Responsable Técnico, la formación mínima exigida será la más restrictiva, esto es Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones o Grado de Telecomunicaciones, y la dedicación mínima será la suma de la indicada para cada uno de los perfiles.

LOTE 6

Responsable del servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero técnico/superior o o Graduado o Máster en Ingeniería

Experiencia: Deberá acreditar un año mínimo de experiencia en mantenimiento de tendidos de fibra y un año mínimo de experiencia en equipamiento de transmisión Telnet o similar.

Dedicación: Mínima del 10%.

Técnicos de fibra óptica:

Número: 3

Formación: Formación profesional.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de un año en mantenimiento de tendidos de fibra y un año mínimo en equipamiento de transmisión Telnet o similar.

Dedicación: Mínima del 25%.

Albañiles/peones:

Número: 2

Experiencia: Deberá acreditar experiencia en canalizaciones, arquetas, etc..

Dedicación: Mínima del 25%.

Director de Obra:

Número: 1

Formación: Ingeniero técnico/superior o o Graduado o Máster en Ingeniería

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de más de 6 años en la realización de dirección de obra de fibra óptica.

Dedicación: Mínima del 25%.

Ingeniero de Telecomunicación:

Número: 1

Formación: Ingeniería técnico/superior de Telecomunicaciones o Grado de Telecomunicaciones.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de más de 6 años en la realización de proyectos técnicos de obra de fibra óptica.

Dedicación: Mínima del 25%.

Coordinador de Seguridad:

Número: 1

Formación: Ingeniero técnico/superior o Graduado o Máster en Ingeniería

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de más de 3 años en la realización de coordinación de seguridad.

Dedicación: Mínima del 25%.

Delineante:

Número: 1

Formación: Titulación Universitaria.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia mínima de más de 3 años en la realización de trabajos de delineante.

Dedicación: Mínima del 25%.

Para acreditar la formación y experiencia exigida para todos los perfiles de este lote 6 deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo 5.8 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.

LOTE 7

Para la adscripción de medios del Lote 7 hay que tener en consideración que sólo se contará la certificación de máximo nivel para los técnicos con certificación de niveles superiores (profesional o experto). Es decir, no podrán computar las certificaciones de nivel profesional o asociado de un técnico que tenga certificación de nivel experto y tampoco podrán computar las certificaciones de nivel asociado de un técnico que tenga certificación de nivel profesional.

Responsable del servicio:

Número: 1

Formación: Ingeniero técnico/superior o o Graduado o Máster en Ingeniería.

Experiencia: Deberá acreditar experiencia como responsable de proyecto o responsable de servicio en un proyecto por importe igual o superior a 100.000 euros IVA incluido durante tres años o en tres proyectos durante los últimos cinco años con un importe cada uno de ellos igual o superior a 50.000 euros IVA incluido. En ambos casos el objeto de los proyectos deberá estar relacionado al menos con dos de los siguientes aspectos;

- Explotación de una red de transmisión de datos
- Explotación de una red de telefonía fija
- Oficina técnica de un proyecto con al menos dos proveedores adicionales

Dedicación. El perfil del responsable del servicio de este lote tendrá una dedicación de al menos el 50% del tiempo del Servicio.

Técnico Nivel 2 y coordinador operativo:

Coordinador Operativo:

Número: Mínimo 1

Certificaciones: Certificaciones Nivel profesional o superior, en fabricantes de las tecnologías objeto de los distintos lotes técnicos (1-4).

Experiencia: 2 años o 3 proyectos en los últimos 5 años como técnico Especialista de acuerdo con las competencias definidas para este perfil en el PPT en un proyecto de explotación de una red de datos. El importe total de los proyectos deberá ser superior a los 70.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Técnico Nivel 2:

Número: Mínimo 5

Certificaciones: Certificaciones Nivel profesional o superior en al menos 2 de los perfiles y nivel asociado o superior en los otros tres perfiles, en fabricantes de las tecnologías objeto de los distintos lotes técnicos (1-4).

Experiencia: 2 años o 3 proyectos en los últimos 5 años como técnico Especialista de acuerdo con las competencias definidas para este perfil en el PPT en un proyecto de explotación de una red de datos. El importe total de los proyectos deberá ser superior a los 50.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Técnico de Nivel 1:

Número: 6

Formación: Certificaciones Nivel asociado o superior en al menos 3 de los perfiles en fabricantes de las tecnologías objeto de los distintos lotes técnicos (1-4).

Experiencia: 1 proyecto en los últimos 2 años como operador de acuerdo con las competencias definidas para este perfil en el PPT en un proyecto de explotación de una red de datos o de telefonía fija. El importe total en ambos casos debe ser superior a los 50.000 euros IVA incluido.

Dedicación: 100%.

Servicio de soporte/ resolución de incidencias:

Para la prestación del servicio de soporte/resolución de incidencias de este lote el adjudicatario deberá acreditar tener en plantilla 5 técnicos con máxima certificación en cualquiera de los siguientes fabricantes de productos de telecomunicaciones: CCIE (Cisco), JNCIE (Juniper), SRA (Alcatel), HCIE (Huawei), Palo Alto,...

Para acreditar este apartado se deberá presentar copia de los certificados exigidos.

Para acreditar la formación y experiencia exigida para todos los perfiles de este lote 7 deberán presentar la siguiente documentación:

- El curriculum vitae de acuerdo al modelo Anexo 5.8 de PCAP.
- Memoria descriptiva del proyecto, indicando tareas realizadas, importe, destinatarios, funciones.
- Certificado del fabricante o similar en formación en las tecnologías o equipos de referencia

Compromiso de adscripción de medios materiales:

Los licitadores deberán disponer, o comprometerse a disponer, para la prestación del servicio en los términos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, de un **centro de operaciones estable dentro de la ciudad de Zaragoza**.

Los licitadores se comprometen a poner a disposición del servicio un **nº de teléfono de tarificación normal** para el contacto telefónico con la unidad de provisión del servicio.

Los licitadores se comprometen a aportar las infraestructuras informáticas, espacios y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio y para poder integrarse en las herramientas y flujos de trabajo de AST desde la localización desde la que preste sus servicios (hardware, líneas de comunicaciones, dispositivos, herramientas con sus correspondientes licencias, entornos de desarrollo, etc.).

Para los **Lotes 1, 2, 5 y 6**, lo licitadores deberán acreditar:

La disposición en la Comunidad Autónoma de Aragón de una sede con un local que disponga de almacén adecuado a la actividad que se pretende desempeñar, dentro de un área urbana (se considerará área urbana a estos efectos los polígonos industriales de la zona).

Para ello, deberá presentarse copia del contrato de alquiler o documento acreditativo de la disposición del local o compromiso de contrato.

Para el **Lote 5** los licitadores deberán acreditar además lo siguiente:

Los licitadores deberán tener plena disponibilidad de instrumentación adecuada para mediante factura, contrato de renting / leasing, justifiquen la disponibilidad de estos medios. Para la prestación del servicio se deberá adscribir la siguiente instrumentación:

- Medidor de tierras.
- Analizador de tramas SDH/PDH.
- Analizador de tráfico Ethernet/IP (con disponibilidad de interfaces eléctricos y ópticos).
- Analizador de espectro de radiofrecuencia.
- Equipos PC portátiles con acceso móvil a internet; una unidad por técnico.

En el momento de la realización de los trabajos, los equipos deben estar en posesión del correspondiente certificado de calibración.

Se indicará modelo, fabricante y número de serie de cada elemento.

Además en el **Lote 6** los licitadores deberán acreditar lo siguiente:

Los licitadores deberán tener plena disponibilidad de instrumentación adecuada para mediante factura, contrato de renting / leasing, justifiquen la disponibilidad de estos medios. Para la prestación del servicio se deberá adscribir la siguiente instrumentación:

- 2 fusionadoras.
- 2 equipos OTR capaz de realizar la caracterización de la fibra, testeo de dispersión PMD (Polarización Mode Dispersion), CD (Dispersión Cromática) y AP (Perfil de Atenuación) RANGO DINÁMICO > 42 DB.
- 1 equipo de medida de potencia óptica.
- 1 Lápiz óptico.
- 2 retroexcavadora.
- 2 camión grúa
- Pequeño material de obra: martillo percusor, radial, etc.
- Cartografía actualizada de Aragón

En el momento de la realización de los trabajos, los equipos deben estar en posesión del correspondiente certificado de calibración.

Se indicará modelo, fabricante y número de serie de cada elemento.

Estos medios personales y materiales formarán parte del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato (artículo 223 f) TRLCSP)
- Imposición de penalidades según **ANEXO 9** [artículo 212.1 TRLCSP]

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

**ANEXO nº 5.1
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

LOTE 1

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en con CIF nº
en nombre ¹
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:
Importe IVA:
Importe Total:

El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

I. Servicio de Datos– Catálogo de Servicios

I.1. SERVICIO DE RED WAN

| SERVICIO DE RED WAN | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|---|-------------------------|--|
| Red WAN – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 31 de diciembre de 2019)</i> | 151.724,72 € | 17 | _____ € |
| Red WAN – nuevo servicio <i>(Desde 1 de enero de 2020)</i> | 143.449,98 € | 31 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 7.026.269,47 € | | _____ € |

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de adjudicación, el Importe Base será la suma de los siguientes importes IVA excluido del apartado I. Servicio de Datos– Catálogo de Servicios:

- OFERTA SERVICIO DE RED WAN 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO SD-WAN: RED WAN DEFINIDA POR SOFTWARE 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE RED WAN PROPIA 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE SEGURIDAD DE RED INTERIOR Y PERIMTRAL DE INTERNET 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE BALANCEADORES DE CPD Y SALUD 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE CORE ROUTING, DATACENTER Y CORE LAN 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO, LAN 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE RED WIFI 4 AÑOS.

| | | | |
|---|--|----|---|
| Red WAN – prorroga | 125.966,33 € | 24 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 3.023.191,92 € | | _____ € |

I.2. SERVICIO SD-WAN: RED WAN DEFINIDA POR SOFTWARE

| SERVICIO DESD-WAN | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|--|-------------------------|---|
| Servicio SD-WAN – fase I <i>(Desde 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019)</i> | 11.488,92 € | 12 | _____ € |
| Servicio SD-WAN – fase II <i>(Desde 1 de enero de 2020)</i> | 19.882,64 € | 31 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 754.229,00 € | | _____ € |
| Servicio SD-WAN – prorroga | 8.412,71 € | 24 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 201.905,01 € | | _____ € |

I.3. SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE RED WAN PROPIA

| SERVICIO DE EQUIPAMIENTO RED WAN PROPIA | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|--|-------------------------|---|
| Equipamiento Red Wan propia – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 31 de diciembre de 2019)</i> | 1.524,48 € | 17 | _____ € |
| Equipamiento Red Wan propia – nuevo servicio <i>(Desde 1 de enero de 2020)</i> | 4.102,02 € | 31 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 153.078,78 € | | _____ € |
| Equipamiento Red Wan propia – prorroga | 1.524,48 € | 24 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 36.587,55 € | | _____ € |

I.4. SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

| SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|--|-------------------------|---|
| Monitorización de suministro eléctrico - nuevo servicio <i>(Desde 1 de abril de 2020)</i> | 1.772,71 € | 28 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 49.636,00 € | | _____ € |
| Monitorización de suministro eléctrico - prorroga | 88,46 € | 24 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 2.123,00 € | | _____ € |

I.5. SERVICIO DE SEGURIDAD DE RED INTERIOR Y PERIMETRAL DE INTERNET

| SERVICIO DE SEGURIDAD DE RED INTERIOR Y PERIMETRAL DE INTERNET | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|--|-------------------------|---|
| Building Block Perimetral de Internet – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 30 de junio de 2019)</i> | 5.781,55 € | 11 | _____ € |
| Building Block Perimetral de Internet – nuevo servicio <i>(Desde 1 de julio de 2019)</i> | 12.938,46 € | 37 | _____ € |
| Firewalls interiores de la red corporativa – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 31 de marzo de 2020)</i> | 2.322,60 € | 20 | _____ € |
| Firewalls interiores de la red corporativa y protección endpoints – nuevo servicio <i>(Desde 1 de abril de 2020)</i> | 10.168,40 € | 28 | _____ € |
| Firewalls de los hospitales y de la RIA – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 30 de septiembre de 2019)</i> | 2.090,81 € | 14 | _____ € |
| Firewalls de los hospitales y de la RIA – nuevo servicio <i>(Desde 1 de octubre de 2019)</i> | 6.456,79 € | 34 | _____ € |
| Visibilidad de tráfico encriptado – nuevo servicio <i>(Desde 1 de julio de 2019)</i> | 9.525,09 € | 37 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 1.474.717,77 € | | _____ € |
| | | | |
| Building Block Perimetral de Internet – prórroga | 7.681,55 € | 24 | _____ € |
| Firewalls interiores de la red corporativa y protección endpoints – prórroga | 9.035,40 € | 24 | _____ € |
| Firewalls de los hospitales y de la RIA – prórroga | 2.090,81 € | 24 | _____ € |
| Visibilidad de tráfico encriptado – prórroga | 3.164,28 € | 24 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 527.328,77 € | | _____ € |

I.6. SERVICIO DE BALANCEADORES DE CPD Y SALUD

| SERVICIO DE BALANCEADORES DE CPD Y SALUD | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|--|-------------------------|---|
| Nuevo servicio de balanceo en CPDs de Walqa y Pignatelli <i>(Desde 1 de julio de 2019)</i> | 18.309,67 € | 37 | _____ € |
| Nuevo servicio de balanceo en los CPDs de hospitales <i>(Desde 1 de octubre de 2019)</i> | 12.754,19 € | 34 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 1.111.100,15 € | | _____ € |
| | | | |
| Balanceo en los CPDs de Walqa y Pignatelli – prórroga | 7.690,16 € | 24 | _____ € |
| Balanceo en los CPDs de hospitales – prórroga | 5.644,16 € | 24 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 320.023,66 € | | _____ € |

I.7. SERVICIO DE CORE ROUTING, DATACENTER Y CORE LAN

| SERVICIO DE CORE ROUTING, DATACENTER Y CORE LAN | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Datacenters Corporativos – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 30 de septiembre de 2019)</i> | 5.189,80 € | 14 | _____ € |
| Datacenters Corporativos – nuevo servicio <i>(Desde 1 de octubre de 2019)</i> | 7.349,29 € | 34 | _____ € |
| CORE LAN – Justicia – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 30 de septiembre de 2019)</i> | 1.114,67 € | 14 | _____ € |
| CORE LAN – Justicia – nuevo servicio <i>(Desde 1 de octubre de 2019)</i> | 1.708,67 € | 34 | _____ € |
| CORE LAN – Administración – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 30 de septiembre de 2019)</i> | 1.411,47 € | 14 | _____ € |
| CORE LAN – Administración – nuevo servicio | 4.259,55 € | 34 | _____ € |

| | | | |
|--|--|----|---|
| (Desde 1 de octubre de 2019) | | | |
| CORE LAN y CPD – SALUD – inicial (Desde inicio de contrato hasta 30 de septiembre de 2019) | 5.041,21 € | 14 | _____ € |
| CORE LAN y CPD – SALUD – nuevo servicio (Desde 1 de octubre de 2019) | 15.619,23 € | 34 | _____ € |
| CORE LAN – RIA – inicial (Desde inicio de contrato hasta 30 de septiembre de 2019) | 155,19 € | 14 | _____ € |
| CORE LAN – RIA – nuevo servicio (Desde 1 de octubre de 2019) | 458,73 € | 34 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 1.180.218,54 € | | _____ € |
| | | | |
| Datacenters Corporativos – prórroga | 5.309,33 € | 24 | _____ € |
| CORE LAN – Justicia – prórroga | 1.114,67 € | 24 | _____ € |
| CORE LAN – Administración – prórroga | 1.411,47 € | 24 | _____ € |
| CORE LAN y CPD – SALUD – prórroga | 5.041,21 € | 24 | _____ € |
| CORE LAN – RIA – prórroga | 155,19 € | 24 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 312.764,69 € | | _____ € |

I.8. SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO, LAN

| SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO, LAN | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|---|-------------------------|--|
| Servicio de mantenimiento de electrónica de red de acceso, LAN (Desde inicio del contrato) | 7.877,58 € | 14 | _____ € |
| Servicio de renovación y de mantenimiento de electrónica de red de acceso, LAN (Desde 1 de octubre de 2019) | 13.878,04 € | 34 | _____ € |
| Servicio de Acceso Definido por Software (Desde 1 de abril de 2021) | 2.517,78 € | 16 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 622.423,94 € | | _____ € |

| | | | |
|---|--|----|---|
| Servicio de mantenimiento de electrónica de red de acceso, LAN – prórroga | 7.877,58 € | 24 | _____ € |
| Servicio de Acceso Definido por Software – prórroga | 687,04 € | 24 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 205.550,81 € | | _____ € |

I.9. SERVICIO DE RED WIFI

| SERVICIO DE RED WIFI | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|--|-------------------------|---|
| Servicio de Red WiFi administración – inicial <i>(Desde inicio del contrato)</i> | 808,90 € | 17 | _____ € |
| Servicio de Red WiFi administración – nuevo servicio <i>(Desde 1 de enero de 2020)</i> | 5.596,72 € | 31 | _____ € |
| Servicio de Red WiFi SALUD – inicial <i>(Desde inicio del contrato)</i> | 912,57 € | 20 | _____ € |
| Servicio de Red WiFi SALUD – nuevo servicio <i>(Desde 1 de abril de 2020)</i> | 7.968,29 € | 28 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 428.613,28 € | | _____ € |
| Servicio de Red WiFi administración – prórroga | 808,90 € | 24 | _____ € |
| Servicio de Red WiFi SALUD – prórroga | 912,57 € | 24 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 41.315,37 € | | _____ € |

Para todos los servicios, la OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO y la OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$Oferta\ Servicio = \sum Oferta\ mensual\ de\ cada\ servicio \times Factor\ de\ ponderación$$

II.- EXCESO DE DEMANDA.

En caso de exceso de la demanda de los servicios inicialmente previstos en el catálogo de servicios y por tanto ser necesaria la puesta en servicio de los mismos, los precios a aplicar serán los siguientes IVA excluido.

Los servicios, conexiones y equipamiento deberán ser de las mismas características técnicas requeridas y ofertadas por el licitador en el catálogo de servicios. Estos importes incluirán todo lo necesario para la su puesta en servicio y posterior mantenimiento: suministro, instalación, cableado, transceptores ópticos y eléctricos, configuración, licencias, y mantenimiento del servicio.

Cuando sea necesario servicios o equipamiento con requerimientos técnicos diferentes a lo demandado en el pliego técnico, el Gobierno de Aragón podrá contratarlos por fuera del presente Acuerdo Marco de Telecomunicaciones.

II.1. Exceso de demanda Red WAN: Red Interprovincial

| RED INTERPROVINCIAL Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|--|------------------------------------|--|
| Interprovincial Teruel - Zaragoza | | | |
| Interprovincial Teruel - Zaragoza (Principal 1G) Alta Servicio (enlace y equipamiento) | 2.382,66 € | 0 | _____ € |
| Servicio Interprovincial Teruel - Zaragoza (Principal 1G) Cuota Mensual Servicio Global | 2.952,27 € | 0 | _____ € |
| Incremento 500 Mb en caudal Interprovincial Teruel - Zaragoza Cuota Mensual Servicio Global | 1.441,60 € | 2 | _____ € |
| Interprovincial Huesca - Zaragoza | | | |
| Incremento 10Gb en caudal Interprovincial Huesca - Zaragoza Alta servicio (enlace y equipamiento) | 4.765,32 € | 1 | _____ € |
| Incremento 10Gb en caudal Interprovincial Huesca - Zaragoza Cuota Mensual Servicio Global | 2.883,20 € | 2 | _____ € |
| Interconexión FiberChannel CPDs Walqa y Pignatelli | | | |
| Incremento 8Gb en enlace FiberChannel de interconexión CPDs Walqa y Pignatelli Alta servicio (enlace y equipamiento) | 8.000,00 € | 1 | _____ € |
| Incremento 8Gb en enlace FiberChannel de interconexión CPDs Walqa y Pignatelli Cuota Mensual Servicio Global | 689,44 € | 2 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |

| | | |
|---|-------------|---------|
| RED INTERPROVINCIAL: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 22.793,80 € | _____ € |
|---|-------------|---------|

II.2. Exceso de demanda Red WAN: Red Troncal

| RED TRONCAL Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|--|---|----------------------------|-------------------------------------|
| Enlaces Tipo A1 | | | |
| Alta Servicio Nodo A1 - Equipamiento | 133.000,00 € | 0 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo A1 - Establecimiento circuito: 10G | 4.765,32 € | 0 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global: 10Gb | 2.883,20 € | 0 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo A1 - Establecimiento circuito: 1G | 2.382,66 € | 0 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global: 1Gb | 1.441,60 € | 0 | _____ € |
| Enlaces Tipo A2 | | | |
| Alta Servicio Nodo A2 - Equipamiento | 62.000,00 € | 0 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo A2 - Establecimiento circuito: 10G | 4.765,32 € | 0 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global: 10Gb | 2.883,20 € | 0 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo A2 - Establecimiento circuito: 1G | 1.210,79 € | 0 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global: 1Gb | 560,76 € | 0 | _____ € |
| Incremento a 10Gb en enlace de 1Gb en servicio Alta servicio | 4.765,32 € | 2 | _____ € |
| Incremento a 10Gb en enlace de 1Gb en servicio Cuota Mensual Servicio Global | 1.441,60 € | 10 | _____ € |
| Enlaces Tipo A3/A4 | | | |
| Alta Servicio Nodo A3/A4 - Equipamiento | 25.000,00 € | 1 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo A3/A4 - Establecimiento circuito: 10G | 4.765,32 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global: 10Gb | 2.883,20 € | 1 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo A3/A4 - Establecimiento circuito: 1G | 1.210,79 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global: 1Gb | 560,76 € | 1 | _____ € |
| Incremento a 10Gb en enlace de 1Gb en servicio Alta servicio | 4.765,32 € | 2 | _____ € |
| Incremento a 10Gb en enlace de 1Gb en servicio Cuota Mensual Servicio Global | 1.441,60 € | 10 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO |

| | IVA EXCLUIDO | | IVA EXCLUIDO |
|--------------------------------------|--------------|--|--------------|
| RED TRONCAL: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 82.313,35 € | | _____ € |

II.3. Exceso de demanda Red WAN: Red Metropolitana

| RED METROPOLITANA Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Enlaces Tipo B1 | | | |
| Alta Servicio Nodo B1 - Equipamiento | 3.166,67 € | 1 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo B1 - Establecimiento circuito: 1G | 1.210,79 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global: 1Gb | 560,76 € | 5 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo B1 - Establecimiento circuito: 100Mb | 1.210,79 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global: 100Mb | 400,92 € | 1 | _____ € |
| Incremento a 10Gb en enlace de 1Gb en servicio Alta servicio | 4.765,32 € | 2 | _____ € |
| Incremento a 10Gb en enlace de 1Gb en servicio Cuota Mensual Servicio Global | 1.441,60 € | 10 | _____ € |
| Incremento a 1Gb en enlace de 100Mb en servicio Alta servicio | 1.210,79 € | 1 | _____ € |
| Incremento a 1Gb en enlace de 100Mb en servicio Cuota Mensual Servicio Global | 809,87 € | 2 | _____ € |
| Enlaces Tipo C1 | | | |
| Alta Servicio Nodo C1 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 3.152,35 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global | 716,69 € | 5 | _____ € |
| Enlaces Tipo C2 | | | |
| Alta Servicio Nodo C2 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 3.152,35 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global | 556,85 € | 5 | _____ € |
| Incremento de nodo de tipo C2 a C1 Establecimiento de circuito y equipamiento | 1.210,79 € | 2 | _____ € |
| Incremento de nodo de tipo C2 a C1 Cuota Mensual Servicio Global | 159,84 € | 10 | _____ € |
| Enlaces Tipo D1 | | | |
| Alta Servicio Nodo D1 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 3.152,35 € | 2 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global | 560,76 € | 10 | _____ € |
| Enlaces Tipo D2 | | | |

| | | | |
|---|--|----|--|
| Alta Servicio Nodo D2 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 3.152,35 € | 2 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global | 400,92 € | 10 | _____ € |
| Incremento de nodo de tipo D2 a D1 Establecimiento de circuito y equipamiento | 1.210,79 € | 2 | _____ € |
| Incremento de nodo de tipo D2 a D1 Cuota Mensual Servicio Global | 159,84 € | 10 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| RED METROPOLITANA: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 78.508,70 € | | _____ € |

II.4. Exceso de demanda Red WAN: Red Capilar

| RED CAPILAR Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|--|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Enlaces Tipo E1 | | | |
| Alta Servicio Nodo E1 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 4.377,46 € | 0 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global | 560,76 € | 0 | _____ € |
| Enlaces Tipo E2 | | | |
| Alta Servicio Nodo E2 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 5.588,25 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global | 2.054,47 € | 5 | _____ € |
| Incremento a 100Mb en enlace principal en servicio Cuota Mensual Servicio Global | 103,59 € | 10 | _____ € |
| Incremento a 10Mb en enlace backup en servicio Cuota Mensual Servicio Global | 11,05 € | 1 | _____ € |
| Enlaces Tipo F | | | |
| Alta Servicio Nodo F1 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 5.112,39 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo F1 | 1.500,08 € | 5 | _____ € |
| Incremento a 100Mb en enlace principal en servicio Cuota Mensual Servicio Global - Nodo F1 | 103,59 € | 5 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo F2/F3 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 5.112,39 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo F2/F3 | 671,35 € | 24 | _____ € |
| Incremento a 10Mb en enlace principal en servicio Cuota Mensual Servicio Global - Nodo F2/F3 | 11,05 € | 20 | _____ € |

| | | | |
|---|------------|----|---------|
| Alta Servicio Nodo F4 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 300,00 € | 4 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo F4 | 190,00 € | 96 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo F5 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 2.400,61 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo F5 | 366,84 € | 1 | _____ € |
| Incremento a 2Mb en enlace principal en servicio Cuota Mensual Servicio Global - Nodo F5 | 20,00 € | 10 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo F6/F7 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 399,88 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo F6 | 120,00 € | 10 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo F7 | 100,00 € | 10 | _____ € |
| Enlaces Tipo G | | | |
| Alta Servicio Nodo G1 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 4.324,22 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G1 | 1.441,60 € | 5 | _____ € |
| Incremento a 100Mb en enlace principal en servicio Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G1 | 103,59 € | 5 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo G2 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 4.324,22 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G2 | 612,87 € | 24 | _____ € |
| Incremento a 10Mb en enlace principal en servicio Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G2 | 11,05 € | 10 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo G4 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 255,00 € | 4 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G4 | 150,00 € | 96 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo G5 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 2.000,61 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G5 | 330,56 € | 1 | _____ € |
| Incremento a 2Mb en enlace principal en servicio Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G5 | 20,00 € | 10 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo G6/G7 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 379,94 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G6 | 80,00 € | 10 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G7 | 60,00 € | 10 | _____ € |
| Alta Servicio Nodo G8 - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 400,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global - Nodo G8 | 36,28 € | 1 | _____ € |
| Enlaces transporte pPAI | | | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| Alta Servicio - Establecimiento de Circuito y Equipamiento | 1.308,22 € | 0 | _____ € |
| Cuota Mensual Servicio Global | 662,02 € | 0 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| RED CAPILAR: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 127.852,72 € | | _____ € |

II.5. Exceso de demanda SD-WAN: Red WAN definida por software

| SD-WAN: RED WAN DEFINIDA POR SOFTWARE Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|--|-------------------------|--|
| Concentrador SD-WAN: redundante en 2 CPDs corporativos | | | |
| Alta Concentrador SD-WAN | 80.000,00 € | 0 | _____ € |
| Cuota Mensual Concentrador SD-WAN | 1.400,00 € | 0 | _____ € |
| Nodos SD-WAN: sedes tipo A4 de la Red Trocal (tipo 1) y las sedes tipo C o sedes con fibra óptica propia con backup de la Red Metropolitana (tipo 2) | | | |
| Alta Nodo SD-WAN | 1.500,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Nodo SD-WAN | 20,00 € | 1 | _____ € |
| Nodos SD-WAN: sedes de la Red Capilar (tipo 3) y las sedes con enlace principal con accesos de Banda Ancha de Internet (tipo 4). | | | |
| Alta Nodo SD-WAN | 1.500,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual Nodo SD-WAN | 20,00 € | 1 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| SD-WAN: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 3.040,00 € | | _____ € |

II.6. Exceso de demanda equipamiento Red WAN propia

| EQUIPAMIENTO RED WAN PROPIA Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|--|----------------------------|-------------------------|---|
| Equipos de 24 puertos de cobre para CORE LAN | | | |
| Alta un equipo red wan propia | 1.700,00 € | 1 | Precio Ofertado para la misma tipología de equipo de CORE |

| | | | |
|-------------------------|---------|---|---|
| | | | LAN |
| Cuota Mensual un equipo | 30,00 € | 1 | Precio Ofertado para la misma tipología de equipo de CORE LAN |

II.7. Exceso de demanda monitorización suministro eléctrico Red WAN

| MONITORIZACIÓN SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA RED WAN Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|--|--|-------------------------|--|
| Alta una sede monitorización suministro eléctrico | 386,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual | Incluido en servicio mantenimiento | 1 | Incluido en servicio mantenimiento |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| MONITORIZACIÓN SUMINISTRO ELÉCTRICO RED WAN: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 386,00 € | | _____ € |

II.8. Exceso de demanda seguridad de Red Interior y Perimetral de Internet

| SERVICIO SEGURIDAD DE RED INTERIOR Y PERIMETRAL DE INTERNET Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|--|--|-------------------------|--|
| Firewall Perimetral | | | |
| Servicio de FW Perimetral en la nube. Cuota mensual por sede hasta 30 usuarios | 50,00 € | 10 | _____ € |
| Firewalls de los Hospitales (Miguel Servet y Clínico) | | | |
| Ampliación de licencias /renovación de suscripciones hasta nivel 7 para una sede (2 equipos redundados) Cuota mensual | 675,00 € | 2 | _____ € |
| Firewalls de los Hospitales (Royo Villanova, Obispo Polanco, San Jorge, Calatayud, Barbastro y Alcañiz) | | | |
| Ampliación de licencias /renovación de suscripciones hasta nivel 7 para una sede (2 equipos redundados) Cuota mensual | 250,00 € | 6 | _____ € |
| Firewalls de la RIA | | | |
| Ampliación de licencias /renovación de suscripciones hasta nivel 7 para una sede (2 equipos redundados) Cuota mensual | 1.450,00 € | 1 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |

| | | | |
|---|------------|--|---------|
| SEGURIDAD DE RED INTERIOR Y PERIMETRAL DE INTERNET: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 4.800,00 € | | _____ € |
|---|------------|--|---------|

II.9. Exceso de demanda balanceadores de CPD y SALUD

| SERVICIO BALANCEADORES DE CPD Y SALUD Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|--|----------------------------|--|
| BALANCEADORES DE CPD | | | |
| Ampliación de un equipo o blade para la solución de un CPD (Walqa o Pignatelli) Alta del servicio | 63.000,00 € | 1 | _____ € |
| Ampliación de un equipo o blade para la solución de un CPD (Walqa o Pignatelli) Cuota Mensual | 1.325,00 € | 1 | _____ € |
| BALANCEADORES DE SALUD del tipo de hospitales principales: Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza, Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, Hospital Royo Villanova de Zaragoza, Hospital San Jorge de Huesca y Hospital Obispo Polanco de Teruel. | | | |
| Ampliación de licencias como balanceadores de CPD: gestor de seguridad de aplicaciones (WAF), la gestión de firewall avanzado, gestor de tráfico global y gestor de políticas de acceso Cuota mensual por cada Balanceador (2 equipos redundados) | 4.200,00 € | 5 | _____ € |
| BALANCEADORES DE SALUD del tipo de hospitales pequeños: Hospitales Ernest Lluc de Calatayud, de Barbastro y de Alcañiz. | | | |
| Ampliación de licencias como balanceadores de CPD: gestor de seguridad de aplicaciones (WAF), la gestión de firewall avanzado, gestor de tráfico global y gestor de políticas de acceso Cuota mensual por cada Balanceador (2 equipos redundados) | 3.200,00 € | 3 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| BALANCEADORES DE CPD Y SALUD: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 94.925,00 € | | _____ € |

II.10. Exceso de demanda CORE Routing, Datacenter y CORE LAN

| SERVICIO CORE ROUTING, DATACENTER Y CORE LAN Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| Equipos de 24 puertos de cobre para CORE LAN | | | |
| Alta un equipo | 1.700,00 € | 4 | _____ € |
| Cuota Mensual un equipo | 30,00 € | 96 | _____ € |
| Equipos de 12 puertos de SFP/SFP+ para CORE LAN | | | |

| | | | |
|---|--|----|--|
| Alta un equipo | 3.200,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual un equipo | 55,00 € | 24 | _____ € |
| Equipos de 24 puertos de SFP/SFP+ para CORE LAN | | | |
| Alta un equipo | 3.200,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual un equipo | 55,00 € | 24 | _____ € |
| Equipos de 40 puertos o más de SFP/SFP+ para CORE LAN | | | |
| Alta un equipo | 4.000,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual un equipo | 65,00 € | 24 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| CORE ROUTING, DATACENTER Y CORE LAN: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 24.280,00 € | | _____ € |

II.11. Exceso de demanda electrónica de red de acceso, LAN

| SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO, LAN Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|--|--|-------------------------|--|
| Equipos de 24 puertos 10/100 | | | |
| Alta un equipo | 500,00 € | 10 | _____ € |
| Cuota Mensual un equipo | Incluido en servicio mantenimiento electrónica de red de acceso, LAN | 1 | Incluido en servicio mantenimiento electrónica de red de acceso, LAN |
| Equipos de 48 puertos 10/100 | | | |
| Alta un equipo | 1.250,00 € | 20 | _____ € |
| Cuota Mensual un equipo | Incluido en servicio mantenimiento electrónica de red de acceso, LAN | 1 | Incluido en servicio mantenimiento electrónica de red de acceso, LAN |
| Equipos de 24 puertos 10/100/1000 | | | |
| Alta un equipo | 1.700,00 € | 10 | _____ € |
| Cuota Mensual un equipo | Incluido en servicio mantenimiento electrónica de red de acceso, LAN | 1 | Incluido en servicio mantenimiento electrónica de red de acceso, LAN |
| Equipos de 48 puertos 10/100/1000 | | | |
| Alta un equipo | 2.300,00 € | 20 | _____ € |

| | | | |
|---|--|---|--|
| Cuota Mensual un equipo | Incluido en servicio mantenimiento electrónica de red de acceso, LAN | 1 | Incluido en servicio mantenimiento electrónica de red de acceso, LAN |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO, LAN: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 93.000,00 € | | _____ € |

II.12. Exceso de demanda Red WiFi

| SERVICIO DE RED WIFI Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|--|-------------------------|--|
| Controladora: capacidad como mínimo para 510 Aps, soporte para 15.000 clientes y 20 Gbps de throughput | | | |
| Alta una controladora | 8.000,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual una controladora | 85,00 € | 1 | _____ € |
| Controladora: capacidad como mínimo para 250 Aps, soporte para 8.000 clientes y 12 Gbps de throughput | | | |
| Alta una controladora | 6.100,00 € | 2 | _____ € |
| Cuota Mensual una controladora | 65,00 € | 24 | _____ € |
| Controladora: capacidad como mínimo para 64 Aps, soporte para 3.000 clientes y 4Gbps de throughput | | | |
| Alta una controladora | 3.300,00 € | 2 | _____ € |
| Cuota Mensual una controladora | 35,00 € | 24 | _____ € |
| Punto de acceso de gama estándar | | | |
| Alta un punto de acceso | 570,00 € | 50 | _____ € |
| Cuota Mensual de un punto de acceso | 1,20 € | 600 | _____ € |
| Punto de acceso de gama alta | | | |
| Alta un punto de acceso | 900,00 € | 5 | _____ € |
| Cuota Mensual de un punto de acceso | 1,90 € | 60 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| RED WIFI: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 63.119,00 € | | _____ € |

Para todos los servicios de exceso de la demanda, el IMPORTE OFERTA PONDERADO se calcula de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO:

$$\text{Importe Oferta Ponderado} = \sum \text{Oferta de cada servicio} \times \text{Factor de ponderación}$$

III.- MEJORAS RED WAN

| RED METROPOLITANA | NÚMERO NODOS MÁXIMOS A OFERTAR | NÚMERO NODOS OFERTADOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS EN PLIEGO |
|---|--------------------------------|---|
| Subida de categoría de nodos tipo C2 a C1 | 35 | |
| Subida de categoría de nodos tipo D2 a D1 | 19 | |
| TOTAL DE SUBIDA DE CATEGORÍA A C1/D1 * | 54 | |

* El total de subida de categoría a C1/D1 debe ser la suma del número de nodos ofertados adicionales de subida de categoría de C2 a C1 más el número de nodos ofertados adicionales de subida de categoría de D2 a D1.

| RED CAPILAR | NÚMERO NODOS MÁXIMOS A OFERTAR | NÚMERO NODOS OFERTADOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS EN PLIEGO |
|--|--------------------------------|---|
| Subida de categoría de nodos tipo F5 a F4 | 5 | |
| Subida de categoría de nodos tipo F6 a F4 | 69 | |
| TOTAL DE SUBIDA DE CATEGORÍA A F4 * | 74 | |

* El total de subida de categoría a F4 debe ser la suma del número de nodos ofertados adicionales de subida de categoría de F5 a F4 más el número de nodos ofertados adicionales de subida de categoría de F6 a F4.

IV.- FACTOR SOCIAL: Localidades que puedan beneficiarse de la banda ancha de más de 100Mbps.

Listado de localidades con Centros de Salud, Consultorios y Centros Educativos objeto de beneficiarse de la banda ancha de más de 100Mbps. Indicar en qué localidades y con qué % de cobertura, el adjudicatario proveerá servicios de banda ancha fija con velocidades de más de 100 Mbps a ciudadanos y empresas de las localidades.

| Localidades que puedan beneficiarse con servicios de banda ancha de más de 100Mbps | | | | | Propuesta de servicio de banda ancha fija con velocidades de más de 100 Mbps | |
|---|--------------------------|------------------------|-----------|------------------------------|--|--|
| Num. | Cod INE Entidad Singular | Entidad Singular | Provincia | Núm Habitantes | % de cobertura | Núm. Habitantes * |
| 1 | 22007000100 | Albalate De Cinca | Huesca | 1147 | ___% | ___ hab. |
| 2 | 44009000100 | Albarracín | Teruel | 1018 | ___% | ___ hab. |
| 3 | 44016000100 | Alfambra | Teruel | 568 | ___% | ___ hab. |
| 4 | 50020000100 | Alhama De Aragón | Zaragoza | 1034 | ___% | ___ hab. |
| 5 | 22021000100 | Almudévar | Huesca | 2164 | ___% | ___ hab. |
| 6 | 50034000100 | Ariza | Zaragoza | 1139 | ___% | ___ hab. |
| 7 | 50038000100 | Ateca | Zaragoza | 1856 | ___% | ___ hab. |
| 8 | 22039000100 | Ayerbe | Huesca | 1022 | ___% | ___ hab. |
| 9 | 44033000100 | Báguena | Teruel | 316 | ___% | ___ hab. |
| 10 | 50045000100 | Belchite | Zaragoza | 1559 | ___% | ___ hab. |
| 11 | 22053000300 | Benabarre | Huesca | 902 | ___% | ___ hab. |
| 12 | 22055000100 | Berbegal | Huesca | 363 | ___% | ___ hab. |
| 13 | 22059000400 | Biescas | Huesca | 1122 | ___% | ___ hab. |
| 14 | 22069000300 | Broto | Huesca | 269 | ___% | ___ hab. |
| 15 | 50059000100 | Bujaraloz | Zaragoza | 996 | ___% | ___ hab. |
| 16 | 44049000100 | Calaceite | Teruel | 1039 | ___% | ___ hab. |
| 17 | 44059000100 | Cantavieja | Teruel | 669 | ___% | ___ hab. |
| 18 | 50118000100 | Gallur | Zaragoza | 2509 | ___% | ___ hab. |
| 19 | 22116000400 | Grañén | Huesca | 1256 | ___% | ___ hab. |
| 20 | 22901000200 | Hecho | Huesca | 586 | ___% | ___ hab. |
| 21 | 44122000100 | Hijar | Teruel | 1724 | ___% | ___ hab. |
| 22 | 22227000200 | Lafortunada | Huesca | 117 | ___% | ___ hab. |
| 23 | 50151000200 | Luna | Zaragoza | 679 | ___% | ___ hab. |
| 24 | 44145000100 | Mas De Las Matas | Teruel | 1302 | ___% | ___ hab. |
| 25 | 50165000100 | Mequinenza | Zaragoza | 2316 | ___% | ___ hab. |
| 26 | 44158000100 | Mora De Rubielos | Teruel | 1574 | ___% | ___ hab. |
| 27 | 50175000200 | Morata De Jalón | Zaragoza | 1177 | ___% | ___ hab. |
| 28 | 44161000100 | Muniesa | Teruel | 629 | ___% | ___ hab. |
| 29 | 50241000100 | Sabiñán | Zaragoza | 722 | ___% | ___ hab. |
| 30 | 50230000200 | Sádaba | Zaragoza | 1215 | ___% | ___ hab. |
| 31 | 44209000100 | Santa Eulalia | Teruel | 1059 | ___% | ___ hab. |
| 32 | 44210000200 | Sarrión | Teruel | 1105 | ___% | ___ hab. |
| 33 | 50240000200 | Sástago | Zaragoza | 1183 | ___% | ___ hab. |
| 34 | 50248000500 | Sos Del Rey Católico | Zaragoza | 508 | ___% | ___ hab. |
| 35 | 50903000100 | Villamayor de Gállego | Zaragoza | 2753 | ___% | ___ hab. |
| 36 | 22054000200 | Benasque | Huesca | 1563 | ___% | ___ hab. |
| 37 | 50297000200 | Cartuja Baja | Zaragoza | 2015 | ___% | ___ hab. |
| 38 | 22188000100 | Montañana | Zaragoza | 21 | ___% | ___ hab. |
| 39 | 50222000100 | Quinto de Ebro | Zaragoza | 1996 | ___% | ___ hab. |
| 40 | 50225000100 | Ricla | Zaragoza | 3027 | ___% | ___ hab. |
| 41 | 22204000100 | Escarrilla | Huesca | 201 | ___% | ___ hab. |
| 42 | 44008000100 | Albalate del Arzobispo | Teruel | 2003 | ___% | ___ hab. |
| 43 | 50101000100 | Escatrón | Zaragoza | 1069 | ___% | ___ hab. |
| 44 | 50102000100 | Fabara | Zaragoza | 1184 | ___% | ___ hab. |
| 45 | 50119000100 | Gelsa | Zaragoza | 1098 | ___% | ___ hab. |
| 46 | 50137000100 | Leciñena | Zaragoza | 1215 | ___% | ___ hab. |
| 47 | 44155000100 | Montalbán | Teruel | 1271 | ___% | ___ hab. |
| 48 | 50203000200 | Pastriz | Zaragoza | 1302 | ___% | ___ hab. |
| | | | | Núm. Total Habitantes | | Núm. Habitantes Totales propuestos ** |
| Número de habitantes totales propuestos de servicio de banda ancha fija con velocidades de más de 100 Mbps | | | | 57.562 | | ___ hab. |

* El número de habitantes de cada localidad propuestos a cubrir con Banda Ancha Fija se calculará multiplicando el % de cobertura de la localidad por el número de habitantes de cada localidad.

** El número de habitantes totales propuestos de servicio se calculará como la suma de todas las casillas de número de habitantes de cada localidad propuestos.

ANEXO nº 5.2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en en nombre ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base: ³

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

I. Servicio de Telefonía Fija y Móvil – Catálogo de Servicios

I.1 - SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

| SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|---|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| LLAMADAS INTERNAS EN RED PRIVADA DE VOZ NO IP | | | |
| Llamadas Internas. Nacional. Establecimiento | 5.441.778 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internas. Nacional. Consumo (precio por segundo) | 866.164.119 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamada interna. A Móviles. Establecimiento | 257.623 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamada interna. A Móviles. Consumo (precio por segundo) | 20.261.044 | 0,0000000 | ___ € |
| LLAMADAS EXTERNAS A LA RED PRIVADA DE VOZ | | | |
| Llamadas externas. Nacional. Establecimiento | 19.751.260 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas externas. Nacional. Consumo (precio por segundo) | 2.640.809.375 | 0,0002000 | ___ € |
| Llamada externas. A Móviles. Establecimiento | 2.258.325 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamada externas. A Móviles. Consumo (precio por segundo) | 363.725.976 | 0,0013333 | ___ € |
| LLAMADAS INTERNACIONALES FIJAS | | | |

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de adjudicación, el Importe Base será la suma de los siguientes importes IVA excluido del apartado I. Servicio de Telefonía Fija y Móvil – Catálogo de Servicios:

- OFERTA SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE SERVICIO DE SBC 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS: VOZ Y PRESENCIA 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS: CENTROS DE CONTACTO 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS: VIDEOCONFERENCIAS 4 AÑOS,
- OFERTA SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN 4 AÑOS.

| SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|--|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Llamadas Internacionales Fijas. Comunidad Europea. Establecimiento | 22.260 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Fijas. Comunidad Europea. Consumo (precio por segundo) | 6.468.572 | 0,0003843 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Fijas. Resto de Europa y Magreb. Establecimiento | 2.984 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Fijas. Resto de Europa y Magreb. Consumo (precio por segundo) | 645.104 | 0,0021056 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Fijas. EE.UU. y Canadá. Establecimiento | 1.657 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Fijas. EE.UU. y Canadá. Consumo (precio por segundo) | 555.601 | 0,0003843 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Fijas. Resto de América. Establecimiento | 1.028 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Fijas. Resto de América. Consumo (precio por segundo) | 329.600 | 0,0010029 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Fijas. Resto del Mundo. Establecimiento | 514 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Fijas. Resto del Mundo. Consumo (precio por segundo) | 164.800 | 0,0023634 | ___ € |
| LLAMADAS INTERNACIONALES MÓVILES | | | |
| Llamadas Internacionales Móviles. Comunidad Europea. Establecimiento | 8.436 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Móviles. Comunidad Europea. Consumo (precio por segundo) | 2.104.759 | 0,0010029 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Móviles. Resto de Europa y Magreb. Establecimiento | 3.523 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Móviles. Resto de Europa y Magreb. Consumo (precio por segundo) | 890.328 | 0,0010029 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Móviles. EE.UU. y Canadá. Establecimiento | 299 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Móviles. EE.UU. y Canadá. Consumo (precio por segundo) | 94.271 | 0,0010029 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Móviles. Resto de América. Establecimiento | 598 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Móviles. Resto de América. Consumo (precio por segundo) | 188.539 | 0,0023634 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Móviles. Resto del Mundo. Establecimiento | 3.192 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales Móviles. Resto del Mundo. Consumo (precio por segundo) | 984.993 | 0,0023634 | ___ € |
| LLAMADAS NÚMEROS ESPECIALES/Tarifificación Adicional | | | |
| Llamadas a números 900 | | | |
| Números 901 Nivel 1. Establecimiento | 100.683 | 0,0250000 | ___ € |
| Números 901 Nivel 1. Consumo (precio por segundo) | 16.224.023 | 0,0004667 | ___ € |
| Números 901 Nivel 2. Establecimiento | 20.897 | 0,0250000 | ___ € |
| Números 901 Nivel 2. Consumo (precio por segundo) | 3.590.362 | 0,0004667 | ___ € |
| Números 902 Nivel 1. Establecimiento | 637.197 | 0,0800000 | ___ € |
| Números 902 Nivel 1. Consumo (precio por segundo) | 79.529.468 | 0,0010333 | ___ € |
| Números 902 Nivel 2. Establecimiento | 325.477 | 0,0700000 | ___ € |
| Números 902 Nivel 2. Consumo (precio por segundo) | 28.768.155 | 0,0002750 | ___ € |
| Llamadas a números de emergencia | | | |
| Números de emergencia Ámbito Local. Establecimiento | 104.454 | 0,0282629 | ___ € |

| SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|---|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Números de emergencia Ámbito Local. Consumo (precio por segundo) | 7.766.479 | 0,0003094 | ___ € |
| Números de emergencia Ámbito Autonómico. Establecimiento | 170.651 | 0,2826260 | ___ € |
| Números de emergencia Ámbito Autonómico. Consumo (precio por segundo) | 13.934.383 | 0,0000000 | ___ € |
| Números de emergencia Ámbito Nacional. Establecimiento | 99.292 | 0,0712652 | ___ € |
| Números de emergencia Ámbito Nacional. Consumo (precio por segundo) | 8.997.215 | 0,0005498 | ___ € |
| Llamadas a números de información y otros | | | |
| Servicio de información telefónica 118xx del operador licitante. Establecimiento (El operador adjudicatario deberá indicar sus servicios de informacion telefonica preferente) | 312 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio de información telefónica 118xx del operador licitante. Consumo (precio por segundo) | 43.604 | 0,0133333 | ___ € |
| Servicio de información telefónica 118xx otros operadores. Establecimiento | 4.913 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio de información otros operadores. Consumo (precio por segundo) | 474.063 | 0,0250000 | ___ € |
| Servicio de consulta telefónica 1212. Establecimiento | 203 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio de consulta telefónica 1212. Consumo (precio por segundo) | 6.422 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio Multiconferencia. Establecimiento | 154 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio Multiconferencia. Consumo (precio por segundo) | 440.173 | 0,0025000 | ___ € |
| Servicio Contestador de red. Establecimiento | 36.406 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio Contestador de red. Consumo (precio por segundo) | 1.463.691 | 0,0010000 | ___ € |
| BONOS DE LLAMADAS Y TARIFAS PLANAS | | | |
| Tarifa plana a fijos nacionales. Cuota (precio por segundo) | 598 | 4,9500000 | ___ € |
| Servicios de Red Inteligente - Números 90X (DGA) | | | |
| Líneas 900 | | | |
| Alta numero seleccionado por GA | 31 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio mensual (incluida terminación RTB) | 380 | 16,8000000 | ___ € |
| Nivel 1 - Llamada nacional - Establecimiento | 16.967 | 0,0274890 | ___ € |
| Nivel 1 - Llamada nacional - Consumo (precio por segundo) | 2.611.519 | 0,0003702 | ___ € |
| Nivel 1 - Llamada móvil - Establecimiento | 10.668 | 0,0432730 | ___ € |
| Nivel 1 - Llamada móvil - Consumo (precio por segundo) | 1.185.699 | 0,0026445 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada provincial - Establecimiento | 102 | 0,0274890 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada provincial - Consumo (precio por segundo) | 11.860 | 0,0002976 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada nacional - Establecimiento | 107 | 0,0274890 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada nacional - Consumo (precio por segundo) | 11.860 | 0,0003702 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada móvil - Establecimiento | 107 | 0,0432730 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada móvil - Consumo (precio por segundo) | 11.860 | 0,0026445 | ___ € |
| Líneas 901 | | | |
| Alta numero seleccionado por GA | 8 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio mensual (incluida terminación RTB) | 108 | 19,2300000 | ___ € |
| Nivel 1 - Llamada nacional o móvil - Establecimiento | 4.582 | 0,0541450 | ___ € |

| SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|---|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Nivel 1 - Llamada nacional o móvil - Consumo (precio por segundo) | 754.791 | 0,0021550 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada provincial - Establecimiento | 86.817 | 0,0507860 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada provincial - Consumo (precio por segundo) | 11.915.663 | 0,0002480 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada nacional o móvil - Establecimiento | 97.839 | 0,0541450 | ___ € |
| Nivel 2 - Llamada nacional o móvil - Consumo (precio por segundo) | 11.864.680 | 0,0021920 | ___ € |
| Líneas 902 | | | |
| Alta numero seleccionado por GA | 16 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio mensual (incluida terminación RTB) | 217 | 19,2300000 | ___ € |
| Facilidades Red Inteligente | | | |
| Bloques de 10 ó menos orígenes. Cuota Mensual | 54 | 1,2000000 | ___ € |
| Multidestino s/origen ampliado. Cuota Mensual | 54 | 15,0000000 | ___ € |
| Selección área provincial. Cuota Mensual | 108 | 7,5000000 | ___ € |
| Líneas | | | |
| Enlace Trunking SIP. Alta línea | 16 | 0,0000000 | ___ € |
| Enlace Trunking SIP. Cuota mensual por canal | 27.169 | 0,0000000 | ___ € |
| PRI RDSI 10 canales. Alta | 6 | 0,0000000 | ___ € |
| PRI RDSI 10 canales. Cuota mensual | 326 | 160,0000000 | ___ € |
| PRI RDSI 20 canales. Alta | 3 | 0,0000000 | ___ € |
| PRI RDSI 20 canales. Cuota mensual | 163 | 300,0000000 | ___ € |
| PRI RDSI 30 canales. Alta | 20 | 0,0000000 | ___ € |
| PRI RDSI 30 canales. Consumo Mensual | 1.032 | 405,0000000 | ___ € |
| RDSI Acceso Básico individual. Alta | 186 | 0,0000000 | ___ € |
| RDSI Acceso Básico individual. Cuota mensual | 9.291 | 23,0000000 | ___ € |
| RDSI básico enlace para centralitas (ISPBX). Alta | 349 | 0,0000000 | ___ € |
| RDSI básico enlace para centralitas (ISPBX). Cuota mensual | 17.442 | 23,0000000 | ___ € |
| Analógica enlace. Alta | 203 | 0,0000000 | ___ € |
| Analógica enlace. Cuota mensual | 10.161 | 18,0000000 | ___ € |
| Recursos de Numeración Pública DDI. Cuota mensual | 671.774 | 0,0027500 | ___ € |
| Línea Individual. Alta | 2.683 | 0,0000000 | ___ € |
| Línea Individual. Cuota mensual | 124.046 | 13,0000000 | ___ € |
| Servicios suplementarios para líneas pertenecientes a la RPV | | | |
| Salto de llamadas. Alta | 7.875 | 0,0000000 | ___ € |
| Salto de llamadas. Cuota mensual | 37.406 | 0,0000000 | ___ € |
| Desvío de llamada selectivo. Alta | 3.938 | 0,0000000 | ___ € |
| Desvío de llamada selectivo. Cuota mensual | 11.813 | 0,0000000 | ___ € |
| TERMINALES | | | |
| Suministro Terminal Analógico Básico para línea individual telefonía fija | 0 | 22,0000000 | ___ € |
| PAQUETES UNIFICADOS DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, MÓVIL Y FIJO | | | |
| Acceso Internet: 50 Mb simétrico 1 Línea de voz fija y tarifa plana fijos nacionales sin límites. 1 Línea de voz móvil con tarifa plana de llamadas a fijos y móviles nacionales hasta 500 minutos y bono de datos de 1 Gb. Alta | 8 | 0,0000000 | ___ € |

| SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|---|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Acceso Internet: 50 Mb simétrico 1 Línea de voz fija y tarifa plana fijos nacionales sin límites. 1 Línea de voz móvil con tarifa plana de llamadas a fijos y móviles nacionales hasta 500 minutos y bono de datos de 1 Gb. Cuota mensual | 177 | 61,0000000 | ___ € |
| Acceso Internet: 300 Mb simétrico 1 Línea de voz fija y tarifa plana fijos nacionales sin límites. 1 Línea de voz móvil con tarifa plana de llamadas a fijos y móviles nacionales hasta 500 minutos y bono de datos de 1 Gb. Alta | 8 | 0,0000000 | ___ € |
| Acceso Internet: 300 Mb simétrico 1 Línea de voz fija y tarifa plana fijos nacionales sin límites. 1 Línea de voz móvil con tarifa plana de llamadas a fijos y móviles nacionales hasta 500 minutos y bono de datos de 1 Gb. Cuota mensual | 177 | 74,0000000 | ___ € |
| ACCESOS INTERNET Y OTROS | | | |
| Servicio conexiones Internet | | | |
| 10 Mb asimétrico (Ancho de banda hasta 10 Mbps/640 kbps.). Alta | 308 | 0,0000000 | ___ € |
| 10 Mb asimétrico (Ancho de banda hasta 10 Mbps/640 kbps.). Cuota mensual | 30.857 | 30,0000000 | ___ € |
| 20 Mb asimétrico (Ancho de banda hasta 20Mbps/800 kbps.). Alta | 12 | 0,0000000 | ___ € |
| 20 Mb asimétrico (Ancho de banda hasta 20Mbps/800 kbps.). Cuota mensual | 1.249 | 30,0000000 | ___ € |
| 30 Mb asimétrico (Ancho de banda hasta 30Mbps/1 Mbps.). Alta | 125 | 0,0000000 | ___ € |
| 30 Mb asimétrico (Ancho de banda hasta 30Mbps/1 Mbps.). Cuota mensual | 8.086 | 35,5000000 | ___ € |
| 50 Mbps asimétrico (Ancho de banda hasta 50 Mbps/5 Mbps.). Alta | 34 | 0,0000000 | ___ € |
| 50 Mbps asimétrico (Ancho de banda hasta 50 Mbps/5 Mbps.). Cuota mensual | 3.324 | 36,0000000 | ___ € |
| 50 Mbps simétrico (Ancho de banda hasta 50 Mbps/50 Mbps.). Alta | 16 | 0,0000000 | ___ € |
| 50 Mbps simétrico (Ancho de banda hasta 50 Mbps/50 Mbps.). Cuota mensual | 1.662 | 40,0000000 | ___ € |
| 100 Mbps asimétrico (Ancho de banda hasta 100 Mbps /10 Mbps.). Alta | 7 | 0,0000000 | ___ € |
| 100 Mbps asimétrico (Ancho de banda hasta 100 Mbps /10 Mbps.). Cuota mensual | 724 | 40,0000000 | ___ € |
| 100 Mbps simétrico (Ancho de banda hasta 100 Mbps /100 Mbps.). Alta | 7 | 0,0000000 | ___ € |
| 100 Mbps simétrico (Ancho de banda hasta 100 Mbps /100 Mbps.). Cuota mensual | 723 | 44,0000000 | ___ € |
| 300 Mbps asimétrico (Ancho de banda hasta 300 Mbps/30 Mbps.). Alta | 88 | 0,0000000 | ___ € |
| 300 Mbps asimétrico (Ancho de banda hasta 300 Mbps/30 Mbps.). Cuota mensual | 8.874 | 43,0000000 | ___ € |
| 300 Mbps simétrico (Ancho de banda hasta 300 Mbps/300 Mbps.). Alta | 246 | 0,0000000 | ___ € |
| 300 Mbps simétrico (Ancho de banda hasta 300 Mbps/300 Mbps.). Cuota mensual | 5.458 | 47,0000000 | ___ € |
| Suplementos | | | |
| Suplemento IP Pública Fija. Mensual | 24.217 | 4,4000000 | ___ € |
| Suplemento filtrado contenidos. Mensual | 272 | 5,5000000 | ___ € |

| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS € IVA EXCLUIDO | TOTAL OFERTA 4 AÑOS € IVA EXCLUIDO |
|------------------------------------|--|--|
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 6.541.848,97 € | ___ € |

* El licitador deberá ofertar los precios de los servicios con 7 decimales

La OFERTA TOTAL 4 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada PRECIO OFERTA IVA EXCLUIDO multiplicándolo por los FACTORES DE PONDERACIÓN:

$$Oferta\ Total\ 4\ años = \sum Precio\ Oferta\ de\ cada\ servicio \times Factor\ de\ ponderación$$

I.2 - SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

| SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|---|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Llamadas Internas | | | |
| Llamadas Internas a móvil. Establecimiento | 4.783.295 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internas a móvil. Consumo (precio por segundo) | 418.321.733 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internas a fijo. Establecimiento | 1.059.707 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Internas a fijo. Consumo (precio por segundo) | 104.512.846 | 0,0000000 | ___ € |
| SMS | 325.501 | 0,0000000 | ___ € |
| MMS | 1.882 | 0,1120000 | ___ € |
| Llamadas Externas | | | |
| Llamadas Externas a móvil. Establecimiento | 15.086.712 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Externas a móvil. Consumo (precio por segundo) | 1.911.607.789 | 0,0003937 | ___ € |
| Llamadas Externas a fijo. Establecimiento | 600.406 | 0,0000000 | ___ € |
| Llamadas Externas a fijo. Consumo (precio por segundo) | 70.636.151 | 0,0003733 | ___ € |
| SMS | 93.055 | 0,0400000 | ___ € |
| MMS | 1.035 | 0,1706067 | ___ € |
| Videollamadas | | | |
| Videollamadas Internas. Establecimiento | 2.299 | 0,0000000 | ___ € |
| Videollamadas Internas. Consumo (precio por segundo) | 152.003 | 0,0000000 | ___ € |
| Videollamadas Externas. Establecimiento | 401 | 0,0000000 | ___ € |
| Videollamadas Externas. Consumo (precio por segundo) | 23.818 | 0,0007851 | ___ € |
| Videollamadas internacionales. Establecimiento | 8 | 0,3000000 | ___ € |
| Videollamadas internacionales. Consumo (precio por segundo) | 240 | 0,0200000 | ___ € |
| Videollamadas enviadas y recibidas en itinerancia. Establecimiento | 12 | 0,4600000 | ___ € |
| Videollamadas enviadas en itinerancia. Consumo (precio por segundo) | 543 | 0,0296100 | ___ € |
| Videollamadas recibidas en itinerancia. Consumo (precio por segundo) | 543 | 0,0265333 | ___ € |
| Llamadas Internacionales | | | |
| Llamadas Internacionales. Comunidad Europea. Establecimiento | 4.418 | 0,1620000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Comunidad Europea. Consumo (precio por segundo) | 814.287 | 0,0033000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Comunidad Europea. SMS | 1.579 | 0,3000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Comunidad Europea. MMS | 8 | 1,2000000 | ___ € |

| SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|--|-------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Llamadas Internacionales. Resto de Europa y Magreb. Establecimiento | 1.099 | 0,2000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto de Europa y Magreb. Consumo (precio por segundo) | 191.729 | 0,0060000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto de Europa y Magreb. SMS | 197 | 0,3300000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto de Europa y Magreb. MMS | 8 | 1,2500000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. EE.UU. y Canadá. Establecimiento | 146 | 0,2000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. EE.UU. y Canadá. Consumo (precio por segundo) | 19.758 | 0,0066000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. EE.UU. y Canadá. SMS | 12 | 0,3300000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. EE.UU. y Canadá. MMS | 8 | 1,2500000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto de América. Establecimiento | 173 | 0,2000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto de América. Consumo (precio por segundo) | 32.622 | 0,0080000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto de América. SMS | 39 | 0,3300000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto de América. MMS | 8 | 1,2500000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto del Mundo. Establecimiento | 319 | 0,2000000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto del Mundo. Consumo (precio por segundo) | 71.902 | 0,0160000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto del Mundo. SMS | 24 | 0,3300000 | ___ € |
| Llamadas Internacionales. Resto del Mundo. MMS | 8 | 1,2500000 | ___ € |
| Llamadas en Itinerancia | | | |
| Comunidad Europea | | | |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Establecimiento | 2.764 | 0,0175815 | ___ € |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 549.561 | 0,0042250 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Establecimiento | 14.072 | 0,0175815 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 2.724.155 | 0,0118083 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Establecimiento | 295 | 0,0175815 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 72.812 | 0,0042250 | ___ € |
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Establecimiento | 8.599 | 0,0175815 | ___ € |
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 1.705.457 | 0,0016250 | ___ € |
| SMS | 2.217 | 0,1500000 | ___ € |
| MMS | 43 | 0,2800000 | ___ € |
| Roaming datos sin bono (precio por MB) | 1.606 | 0,2000000 | ___ € |
| Resto de Europa y Magreb | | | |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Establecimiento | 378 | 0,2622000 | ___ € |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 37.359 | 0,0054500 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Establecimiento | 2.382 | 0,2622000 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 564.295 | 0,0096283 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Establecimiento | 654 | 0,2622000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 143.860 | 0,0023000 | ___ € |

| SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|--|-------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Establecimiento | 1.638 | 0,2622000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 311.354 | 0,0023000 | ___ € |
| SMS | 67 | 0,3200000 | ___ € |
| MMS | 4 | 0,2800000 | ___ € |
| Roaming datos sin bono (precio por MB) | 5.012 | 0,2000000 | ___ € |
| EEUU y Canadá | | | |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Establecimiento | 409 | 0,2622000 | ___ € |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 81.644 | 0,0054500 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Establecimiento | 256 | 0,2622000 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 40.347 | 0,0096283 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Establecimiento | 8 | 0,2622000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 1.358 | 0,0023000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Establecimiento | 126 | 0,2622000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 20.648 | 0,0023000 | ___ € |
| SMS | 16 | 0,3200000 | ___ € |
| MMS | 4 | 0,2800000 | ___ € |
| Roaming datos sin bono (precio por MB) | 7.205 | 0,2000000 | ___ € |
| Resto de América | | | |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Establecimiento | 173 | 0,3266000 | ___ € |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 28.121 | 0,0237250 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Establecimiento | 433 | 0,3266000 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 77.431 | 0,0237250 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Establecimiento | 12 | 0,3266000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 1.768 | 0,0119000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Establecimiento | 102 | 0,3266000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 20.514 | 0,0119000 | ___ € |
| SMS | 16 | 0,3200000 | ___ € |
| MMS | 8 | 0,2800000 | ___ € |
| Roaming datos sin bono (precio por MB) | 82 | 0,2000000 | ___ € |
| Resto del Mundo | | | |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Establecimiento | 16 | 0,2760000 | ___ € |
| Llamadas enviadas a misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 953 | 0,0237250 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Establecimiento | 531 | 0,2760000 | ___ € |
| Llamadas enviadas a distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 123.972 | 0,0237250 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Establecimiento | 12 | 0,2760000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de misma zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 1.768 | 0,0119000 | ___ € |

| SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|--|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Establecimiento | 401 | 0,2760000 | ___ € |
| Llamadas recibidas de distinta zona geográfica. Consumo (precio por segundo) | 56.436 | 0,0119000 | ___ € |
| SMS | 16 | 0,3200000 | ___ € |
| MMS | 8 | 0,2800000 | ___ € |
| Roaming datos sin bono (precio por MB) | 12 | 0,2000000 | ___ € |
| Llamadas tarificación adicional (900) | | | |
| Llamadas a números 901 nivel 1. Establecimiento | 4.249 | 0,0500000 | ___ € |
| Llamadas a números 901 nivel 1. Consumo (precio por segundo) | 701.678 | 0,0005833 | ___ € |
| Llamadas a números 901 nivel 2. Establecimiento | 47 | 0,0500000 | ___ € |
| Llamadas a números 901 nivel 2. Consumo (precio por segundo) | 7.020 | 0,0005833 | ___ € |
| Llamadas a números 902 nivel 1. Establecimiento | 23.310 | 0,0950000 | ___ € |
| Llamadas a números 902 nivel 1. Consumo (precio por segundo) | 4.201.041 | 0,0020000 | ___ € |
| Llamadas a números 902 nivel 2. Establecimiento | 236 | 0,8500000 | ___ € |
| Llamadas a números 902 nivel 2. Consumo (precio por segundo) | 42.013 | 0,0003300 | ___ € |
| Bonos en Llamadas | | | |
| Bono1: Bono de llamadas con destinos a fijos nacionales y móviles internos (1.000 min) | 165 | 5,0000000 | ___ € |
| Bono2: Bono Plus de llamadas con destinos a fijos nacionales y móviles internos (1.500 min) | 55 | 6,0000000 | ___ € |
| Bono3: Bono básico de llamadas con destinos a fijos nacionales y móviles nacionales (500 min.) | 165 | 10,0000000 | ___ € |
| Bono4: Bono de llamadas con destinos a fijos nacionales y móviles nacionales (1.000 min.) | 980 | 14,0000000 | ___ € |
| Bono5: Bono Plus de llamadas con destinos a fijos nacionales y móviles nacionales (1.500 min.) | 110 | 16,0000000 | ___ € |
| Bono6: Bono ilimitado de llamadas y datos a fijos nacionales y móviles nacionales (bono ilimitado de datos 10Gb) | 94 | 32,0000000 | ___ € |
| Bonos en Datos | | | |
| Precio por MB sin bono de datos | 28.950 | 0,1200000 | ___ € |
| Bono datos servicio M2M (15 Mb) | 12.288 | 1,8000000 | ___ € |
| Bono datos servicio M2M (50 Mb) | 1.228 | 3,5000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos (100 MB) | 1.523 | 5,0000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos (500 MB) | 13.639 | 7,5000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos (1 GB) | 27.291 | 9,0000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos (2 GB) | 2.638 | 11,0000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos (5 GB) | 6.792 | 12,5000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos (10 GB) | 1.575 | 19,0000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos con exceso (10 GB) | 436 | 19,0000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos (20 GB) | 297 | 25,0000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos con exceso (20 GB) | 328 | 25,0000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos (60 GB) | 101 | 50,0000000 | ___ € |
| Bono ilimitado de datos con exceso (60 GB) | 3.325 | 50,0000000 | ___ € |
| Exceso datos. Precio por 1 GB | 4.064 | 3,0000000 | ___ € |
| Bonos para tráfico de datos en roaming | | | |
| Comunidad Europea | | | |

| SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|--|-------------------------|---|---|
| Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps) | 3.788 | 3,5000000 | ___ € |
| Bono mensual para tráfico Internet e Intranet (500Mbps) | 146 | 40,0000000 | ___ € |
| Resto de Europa y Magreb | | | |
| Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps) | 94 | 3,5000000 | ___ € |
| EEUU y Canadá | | | |
| Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps) | 94 | 3,5000000 | ___ € |
| Resto de América | | | |
| Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps) | 996 | 4,0000000 | ___ € |
| Resto del Mundo | | | |
| Bono diario (24 horas) para tráfico Internet e Intranet (50Mbps) | 94 | 4,0000000 | ___ € |
| Líneas | | | |
| Líneas solo voz | 168.667 | 0,0000000 | ___ € |
| Líneas solo voz PABX (FCT) | 13.312 | 0,0000000 | ___ € |
| Líneas voz y datos | 39.560 | 0,0000000 | ___ € |
| Líneas solo datos | 8.914 | 0,0000000 | ___ € |
| Líneas solo datos M2M | 13.639 | 0,0000000 | ___ € |
| Enlace Trunking SIP NGN. Cuota mensual por canal | 8.150 | 0,0000000 | ___ € |
| PRI RDSI 30 canales. Consumo Mensual | 110 | 0,0000000 | ___ € |
| Equipamiento | | | |
| Servicio Alta equipamiento | | | |
| Terminal Tipo1. Cuota alta | 0 | 0,0000000 | ___ € |
| Terminal Tipo2. Cuota alta durante los 3 primeros años del contrato. | 0 | 0,0000000 | ___ € |
| Terminal Tipo2. Cuota alta durante el cuarto año del contrato. | 0 | 5 mensualidades del servicio de equipamiento del Terminal Tipo 2 | 5 mensualidades del servicio de equipamiento del Terminal Tipo 2 |
| Terminal Tipo 3, 4, 5, 6 y 7. Cuota alta durante el tercer año del contrato. | 0 | 14 mensualidades del servicio de equipamiento del Terminal Tipo 2 | 14 mensualidades del servicio de equipamiento del Terminal Tipo 2 |
| Terminal Tipo 3, 4, 5, 6 y 7. Cuota alta durante el cuarto año del contrato. | 0 | 25 mensualidades del servicio de equipamiento del Terminal Tipo 2 | 25 mensualidades del servicio de equipamiento del Terminal Tipo 2 |
| Servicio Seguridad en Terminal Móvil | 6.321 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio mensual equipamiento | | | |
| Terminal Tipo1 | 660 | 55,0509042 | ___ € |
| Terminal Tipo2 | 5.808 | 22,7537336 | ___ € |
| Terminal Tipo3 | 4.957 | 7,2703024 | ___ € |
| Terminal Tipo4 | 660 | 5,8162419 | ___ € |
| Terminal Tipo5 | 24.742 | 2,6173089 | ___ € |
| Terminal Tipo6 | 156.179 | 1,1632484 | ___ € |
| Terminal Tipo7 | 8.305 | 1,0178423 | ___ € |
| Servicio Seguridad en Terminal Móvil | 6.468 | 2,5000000 | ___ € |
| Suministro Equipamiento adicional al requerido en pliego. | | | |

| SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL | FACTORES DE PONDERACIÓN | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | PRECIO OFERTA € IVA EXCLUIDO * |
|--|-------------------------|---|---|
| Terminal Tipo1 | 4 | 650,0000000 | ___ € |
| Terminal Tipo2 | 4 | 400,0000000 | ___ € |
| Terminal Tipo3 | 4 | 250,0000000 | ___ € |
| Terminal Tipo4 | 4 | 200,0000000 | ___ € |
| Terminal Tipo5 | 4 | 90,0000000 | ___ € |
| Terminal Tipo6 | 4 | 40,0000000 | ___ € |
| Terminal Tipo7 | 4 | 35,0000000 | ___ € |
| Equipo MiFi | 4 | 50,0000000 | ___ € |
| Equipo FCT analógico | 4 | 140,0000000 | ___ € |
| Equipo FCT RDSI | 4 | 650,0000000 | ___ € |
| Router 3G/4G | 4 | 100,0000000 | ___ € |
| Otros | | | |
| Tarjeta SIM adicional | 22.062 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio Multitarjeta | 0 | 0,0000000 | ___ € |
| Tarjeta SIM adicional criptográfica | 0 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio Mensajería Móvil | | | |
| Número largo. Alta | 47 | 0,0000000 | ___ € |
| Número largo. Cuota mensual | 489 | 0,0000000 | ___ € |
| Numero corto. Alta | 0 | 0,0000000 | ___ € |
| Numero corto. Cuota mensual | 0 | 0,0000000 | ___ € |
| Alias. Alta | 47 | 0,0000000 | ___ € |
| Alias. Cuota mensual | 489 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio Localización. Alta | 0 | 0,0000000 | ___ € |
| Servicio Localización. Cuota mensual | 0 | 0,0000000 | ___ € |
| Precios Mensajes | | | |
| Precio mensaje Push | 1.751.401 | 0,0275000 | ___ € |
| Localizaciones (petición de coordenadas de localización) | 0 | 0,0345000 | ___ € |
| Localizaciones (petición de coordenadas de localización e información textual) | 0 | 0,0345000 | ___ € |
| | | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS € IVA EXCLUIDO | TOTAL OFERTA 4 AÑOS € IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | | 2.178.948,94 € | ___ € |

* El licitador deberá ofertar los precios de los servicios con 7 decimales

La OFERTA TOTAL 4 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada PRECIO OFERTA IVA EXCLUIDO multiplicándolo por los FACTORES DE PONDERACIÓN:

$$Oferta\ Total\ 4\ años = \sum Precio\ Oferta\ de\ cada\ servicio \times Factor\ de\ ponderación$$

I.3 – SERVICIO DE SBC

| SERVICIO DE SBC | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|---|-------------------------|--|
| SBC – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 31 de diciembre de 2020)</i> | 1.013,33 € | 29 | ___ € |
| SBC – nuevo servicio <i>(Desde 1 de enero de 2021)</i> | 5.564,53 € | 19 | ___ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 135.112,80 € | | ___ € |
| | | | |
| SBC – prórroga | 760,00 € | 24 | ___ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 18.240,00 € | | ___ € |

I.4 – SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS: VOZ Y PRESENCIA

| Servicio de Comunicaciones Unificadas: Voz y Presencia | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| Servicio Voz y Presencia - Inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 30 de noviembre de 2019)</i> | 16.437,18 € | 16 | ___ € |
| Servicio Voz y Presencia - nuevo servicio Hospital Miguel Servet <i>(Desde 1 de diciembre de 2019 hasta 31 de marzo de 2020)</i> | 21.886,59 € | 4 | ___ € |
| Servicio Voz y Presencia - nuevo servicio Justicia <i>(Desde 1 de abril de 2020 hasta 30 de septiembre de 2020)</i> | 24.292,84 € | 6 | ___ € |
| Servicio Voz y Presencia - nuevo servicio resto usuarios <i>(Desde 1 de octubre de 2020)</i> | 25.443,63 € | 22 | ___ € |

| Servicio de Comunicaciones Unificadas: Voz y Presencia | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|---|-------------------------|--|
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 1.056.058,12 € | | ___ € |
| Servicio Voz y Presencia - prorroga | 16.437,18 € | 24 | ___ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 394.492,21 € | | ___ € |

I.5 - SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS: CENTROS DE CONTACTO

| Servicio de Comunicaciones Unificadas: Centros de Contacto | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|--|-------------------------|--------------------------------------|
| Servicio Centros de Contacto – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 30 de junio de 2020)</i> | 4.267,43 € | 23 | ___ € |
| Servicio Centros de Contacto – nuevo servicio 112 y 061 <i>(Desde 1 de julio de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020)</i> | 5.426,63 € | 6 | ___ € |
| Servicio Centros de Contacto - mejoras de servicios de atención <i>(Desde 1 de enero de 2021)</i> | 5.836,15 € | 19 | ___ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 241.597,53 € | | ___ € |

| Servicio de Comunicaciones Unificadas: Centros de Contacto | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|---|-------------------------|--|
| Servicio Centros de Contacto – prorroga | 4.367,56 € | 24 | ___ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 104.821,36 € | | ___ € |

I.6 - SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS: VIDEOCONFERENCIAS

| Servicio de Comunicaciones Unificadas: Videoconferencias | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|---|-------------------------|--|
| Servicio Videoconferencias – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 31 de marzo de 2019)</i> | 3.964,47 € | 8 | ___ € |
| Servicio Videoconferencias – nuevo servicio infraestructura <i>(Desde 1 de abril de 2019 hasta 30 de septiembre de 2019)</i> | 4.965,04 € | 6 | ___ € |
| Servicio Videoconferencias – nuevo servicio usuarios <i>(Desde 1 de octubre de 2019)</i> | 6.902,88 € | 34 | ___ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 296.204,03 € | | ___ € |
| | | | |
| Servicio Videoconferencias – prorroga | 3.964,47 € | 24 | ___ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 95.147,35 € | | ___ € |

I.7 - SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN

| SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|---|-------------------------|--|
| Servicio Virtualización – inicial (Desde inicio de contrato hasta 30 de noviembre de 2018) | 2.053,96 € | 4 | ___ € |
| Servicio Virtualización – nuevo servicio Pignatelli y Walqa (Desde 1 de diciembre de 2018 hasta 31 de marzo de 2019) | 7.404,53 € | 4 | ___ € |
| Servicio Virtualización – nuevo servicio resto sedes (Desde 1 de abril de 2019) | 11.285,47 € | 40 | ___ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 489.252,72 € | | ___ € |
| | | | |
| Servicio Virtualización – prorroga | 2.053,96 € | 24 | ___ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 49.295,12 € | | ___ € |

Para los servicios de SBC, Comunicaciones Unificadas: voz y presencia, Comunicaciones Unificadas: centros de contacto, Comunicaciones Unificadas: videoconferencias y Virtualización, la OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO y la OFERTA SERVICIO PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$Oferta\ Servicio = \sum Oferta\ mensual\ de\ cada\ servicio \times Factor\ de\ ponderación$$

II.- EXCESO DE DEMANDA.

En caso de exceso de la demanda de los servicios inicialmente previstos en el catálogo de servicios y por tanto ser necesaria la puesta en servicio de los mismos, los precios a aplicar serán los siguientes IVA excluido.

Los servicios, conexiones y equipamiento deberán ser de las mismas características técnicas requeridas y ofertadas por el licitador en el catálogo de servicios. Estos importes incluirán todo lo necesario para la su puesta en servicio y posterior mantenimiento: suministro, instalación, cableado, transceptores ópticos y eléctricos, configuración, licencias, y mantenimiento del servicio.

Cuando sea necesario servicios o equipamiento con requerimientos técnicos diferentes a lo demandado en el pliego técnico, el Gobierno de Aragón podrá contratarlos por fuera del presente Acuerdo Marco de Telecomunicaciones.

II.1 Exceso de demanda Servicio de Comunicaciones Unificadas: Voz y Presencia

| SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS: VOZ Y PRESENCIA Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|--|-------------------------|--|
| Servicio de fax | | | |
| Alta paquete 30 nuevos canales de fax a los ofertados por el adjudicatario | 0,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota mensual paquete 30 nuevos canales de fax a los ofertados por el adjudicatario | 787,50 € | 1 | _____ € |
| Servicio de buzón de voz | | | |
| Alta por usuario adicional al ofertado por el adjudicatario | 0,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota mensual por usuario adicional al ofertado por el adjudicatario | 13,40 € | 100 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| SERVICIO COMUNICACIONES UNIFICADAS: VOZ Y PRESENCIA - IMPORTE TOTAL PONDERADO | 2.127,50 € | | _____ € |

II.2 Exceso de demanda Servicio de Comunicaciones Unificadas: Videoconferencias

| SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS: VIDEOCONFERENCIA Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|--|--|-------------------------|--|
| Terminal de Videoconferencia | | | |
| Alta nuevo videoconferencia | 3.990,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota mensual nuevo videoconferencia | Incluido en servicio mantenimiento | 1 | Incluido en servicio mantenimiento |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| SERVICIO DE COMUNICACIONES UNIFICADAS: VIDEOCONFERENCIA - IMPORTE TOTAL PONDERADO | 3.990,00 € | | _____ € |

II.3 Exceso de demanda Servicio de Centralita Virtual

| SERVICIO DE CENTRALITA VIRTUAL Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|--|----------------------------|--|
| Usuario básico (incluye terminal y accesorios) Alta nuevo teléfono y extensión | 0,00 € | 1 | _____ € |
| Usuario básico (incluye terminal y accesorios) Cuota mensual nuevo teléfono y extensión | 7,00 € | 12 | _____ € |
| Usuario básico jefe-asistente (incluye terminal y accesorios) Alta nuevo teléfono y extensión | 0,00 € | 1 | _____ € |
| Usuario básico jefe-asistente (incluye terminal y accesorios) Cuota mensual nuevo teléfono y extensión | 8,00 € | 12 | _____ € |
| Usuario operadora (incluye terminal y accesorios) Alta nuevo teléfono y extensión | 0,00 € | 1 | _____ € |
| Usuario operadora (incluye terminal y accesorios) Cuota mensual nuevo teléfono y extensión | 12,00 € | 2 | _____ € |
| Usuario perfil fax virtual Alta nuevo | 0,00 € | 1 | _____ € |
| Usuario perfil fax virtual Cuota mensual | 2,00 € | 12 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| SERVICIO DE CENTRALITA VIRTUAL: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 228,00 € | | _____ € |

II.4 Exceso de demanda Servicio de Virtualización

| SERVICIO DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN Servicios no previstos inicialmente | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|--|----------------------------|--|
| Plataforma tipo Standalone | | | |
| Alta plataforma virtualización | 27.500,00 € | 1 | _____ € |
| Cuota Mensual plataforma virtualización | 115,00 € | 24 | _____ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 30.260,00 € | | _____ € |

Para todos los servicios de exceso de la demanda, el IMPORTE OFERTA PONDERADO se calcula de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO:

$$\text{Importe Oferta Ponderado} = \sum \text{Oferta de cada servicio} \times \text{Factor de ponderación}$$

Zaragoza, a de de

III.- Nuevos Servicios.

En el caso de tener que incorporar nuevos servicios al catálogo de servicios se aplicará el siguiente porcentaje de descuento sobre el precio de venta publicado en la web del operador para cualquier segmento o tipos de cliente (sean estos particulares, administraciones públicas, empresas o grandes cuentas):

| | |
|-------------------------------------|--|
| % Descuento a aplicar sobre precio: | |
|-------------------------------------|--|

IV.- FACTOR SOCIAL: Localidades que puedan beneficiarse de la banda ancha en movilidad de más de 30Mbps.

Listado de localidades con Consultorios objeto de beneficiarse de la banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps. Indicar en qué localidades y con qué % de cobertura, el adjudicatario proveerá servicios de banda ancha en movilidad con velocidades de más de 30 Mbps.

| Localidades que puedan beneficiarse con servicios de banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps | | | | | Propuesta de servicio de banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps | |
|---|--------------------------|----------------------------|-----------|----------------|---|------------------|
| Num. | Cod INE Entidad Singular | Entidad Singular | Provincia | Núm Habitantes | % de cobertura | Núm Habitantes * |
| 1 | 44241000100 | Valdealgofa | TERUEL | 640 | ___% | ___ hab. |
| 2 | 44247000100 | Valjunquera | TERUEL | 348 | ___% | ___ hab. |
| 3 | 44096000100 | Ejulve | TERUEL | 183 | ___% | ___ hab. |
| 4 | 44146000100 | Mata de los Olmos (La) | TERUEL | 254 | ___% | ___ hab. |
| 5 | 44022000100 | Alloza | TERUEL | 600 | ___% | ___ hab. |
| 6 | 44172000100 | Oliete | TERUEL | 338 | ___% | ___ hab. |
| 7 | 44147000100 | Mazaleón | TERUEL | 540 | ___% | ___ hab. |
| 8 | 44245000100 | Valdeltormo | TERUEL | 296 | ___% | ___ hab. |
| 9 | 44038000100 | Belmonte de San José | TERUEL | 119 | ___% | ___ hab. |
| 10 | 44061000100 | Cañada de Verich (La) | TERUEL | 94 | ___% | ___ hab. |
| 11 | 44126000100 | Iglesuela del Cid (La) | TERUEL | 423 | ___% | ___ hab. |
| 12 | 44149000100 | Mirambel | TERUEL | 104 | ___% | ___ hab. |
| 13 | 44183000100 | Pitarque | TERUEL | 87 | ___% | ___ hab. |
| 14 | 44236000100 | Tronchón | TERUEL | 53 | ___% | ___ hab. |
| 15 | 44260000200 | Villarluengo | TERUEL | 114 | ___% | ___ hab. |
| 16 | 44031000100 | Azaila | TERUEL | 105 | ___% | ___ hab. |
| 17 | 44067000100 | Castelnou | TERUEL | 137 | ___% | ___ hab. |
| 18 | 44129000100 | Jatiel | TERUEL | 42 | ___% | ___ hab. |
| 19 | 44044000100 | Bordón | TERUEL | 109 | ___% | ___ hab. |
| 20 | 44071000400 | Castellote | TERUEL | 462 | ___% | ___ hab. |
| 21 | 44071000600 | Cuevas de Cañart | TERUEL | 78 | ___% | ___ hab. |
| 22 | 44178000200 | Parras de Castellote (Las) | TERUEL | 46 | ___% | ___ hab. |
| 23 | 44043000100 | Blesa | TERUEL | 101 | ___% | ___ hab. |
| 24 | 44105000100 | Fómoles | TERUEL | 84 | ___% | ___ hab. |
| 25 | 44154000100 | Monroyo | TERUEL | 338 | ___% | ___ hab. |
| 26 | 44179000100 | Peñarroya de Tastavins | TERUEL | 442 | ___% | ___ hab. |
| 27 | 44143000500 | Olmos (Los) | TERUEL | 127 | ___% | ___ hab. |
| 28 | 22058000200 | Bierge | HUESCA | 141 | ___% | ___ hab. |
| 29 | 22178000100 | Pertusa | HUESCA | 115 | ___% | ___ hab. |
| 30 | 22182000300 | Saravillo | HUESCA | 91 | ___% | ___ hab. |
| 31 | 22040000200 | Azanuy | HUESCA | 155 | ___% | ___ hab. |
| 32 | 22043000100 | Baells | HUESCA | 59 | ___% | ___ hab. |
| 33 | 22075000100 | Camporrells | HUESCA | 137 | ___% | ___ hab. |
| 34 | 22089000100 | Castillonroy | HUESCA | 325 | ___% | ___ hab. |
| 35 | 50090000100 | Cubel | ZARAGOZA | 175 | ___% | ___ hab. |
| 36 | 50096000200 | Embid de Ariza | ZARAGOZA | 41 | ___% | ___ hab. |
| 37 | 50173000200 | Monterde | ZARAGOZA | 126 | ___% | ___ hab. |
| 38 | 50172000200 | Monreal de Ariza | ZARAGOZA | 208 | ___% | ___ hab. |
| 39 | 50072000100 | Carenas | ZARAGOZA | 171 | ___% | ___ hab. |
| 40 | 50178000100 | Moros | ZARAGOZA | 305 | ___% | ___ hab. |
| 41 | 50263000100 | Torrijo de la Cañada | ZARAGOZA | 231 | ___% | ___ hab. |

| Localidades que puedan beneficiarse con servicios de banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps | | | | | Propuesta de servicio de banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps | |
|---|--------------------------|-------------------------|-----------|----------------|---|------------------|
| Num. | Cod INE Entidad Singular | Entidad Singular | Provincia | Núm Habitantes | % de cobertura | Núm Habitantes * |
| 42 | 50287000100 | Villalengua | ZARAGOZA | 336 | ___% | ___hab. |
| 43 | 50009000100 | Alarba | ZARAGOZA | 137 | ___% | ___hab. |
| 44 | 50037000100 | Atea | ZARAGOZA | 131 | ___% | ___hab. |
| 45 | 50174000100 | Montón | ZARAGOZA | 99 | ___% | ___hab. |
| 46 | 50257000100 | Torraiba de Ribota | ZARAGOZA | 181 | ___% | ___hab. |
| 47 | 50284000100 | Villafeliche | ZARAGOZA | 184 | ___% | ___hab. |
| 48 | 50117000100 | Gallocanta | ZARAGOZA | 152 | ___% | ___hab. |
| 49 | 50274000100 | Val de San Martín | ZARAGOZA | 70 | ___% | ___hab. |
| 50 | 50254000100 | Tierga | ZARAGOZA | 197 | ___% | ___hab. |
| 51 | 50266000100 | Trasobares | ZARAGOZA | 123 | ___% | ___hab. |
| 52 | 50032000100 | Arándiga | ZARAGOZA | 316 | ___% | ___hab. |
| 53 | 50086000100 | Codos | ZARAGOZA | 226 | ___% | ___hab. |
| 54 | 50166000100 | Mesones de Isuela | ZARAGOZA | 251 | ___% | ___hab. |
| 55 | 50029000100 | Aniñón | ZARAGOZA | 739 | ___% | ___hab. |
| 56 | 50050000100 | Bijuesca | ZARAGOZA | 99 | ___% | ___hab. |
| 57 | 22014000100 | Alcalá de Gurrea | HUESCA | 242 | ___% | ___hab. |
| 58 | 22119000300 | Gurrea de Gállego | HUESCA | 954 | ___% | ___hab. |
| 59 | 22044000400 | Bailo | HUESCA | 144 | ___% | ___hab. |
| 60 | 22902000300 | Santa Engracia de Jaca | HUESCA | 99 | ___% | ___hab. |
| 61 | 22124000100 | Huerto | HUESCA | 188 | ___% | ___hab. |
| 62 | 22116000500 | Montesusín | HUESCA | 237 | ___% | ___hab. |
| 63 | 22162000100 | Novales | HUESCA | 177 | ___% | ___hab. |
| 64 | 22197000100 | Robres | HUESCA | 569 | ___% | ___hab. |
| 65 | 22220000100 | Sesa | HUESCA | 180 | ___% | ___hab. |
| 66 | 22901000100 | Embún | HUESCA | 95 | ___% | ___hab. |
| 67 | 22081000100 | Casbas de Huesca | HUESCA | 99 | ___% | ___hab. |
| 68 | 22150000900 | Loporzano | HUESCA | 102 | ___% | ___hab. |
| 69 | 22008000100 | Albalatillo | HUESCA | 196 | ___% | ___hab. |
| 70 | 44007000100 | Alba | TERUEL | 196 | ___% | ___hab. |
| 71 | 44180000100 | Peracense | TERUEL | 75 | ___% | ___hab. |
| 72 | 44197000100 | Ródenas | TERUEL | 64 | ___% | ___hab. |
| 73 | 44213000100 | Singra | TERUEL | 80 | ___% | ___hab. |
| 74 | 44258000100 | Villar del Salz | TERUEL | 70 | ___% | ___hab. |
| 75 | 44052000100 | Calomarde | TERUEL | 78 | ___% | ___hab. |
| 76 | 44109000200 | Frías de Albarracín | TERUEL | 130 | ___% | ___hab. |
| 77 | 44127000200 | Jabaloyas | TERUEL | 68 | ___% | ___hab. |
| 78 | 44159000100 | Moscardón | TERUEL | 56 | ___% | ___hab. |
| 79 | 44163000100 | Noguera | TERUEL | 146 | ___% | ___hab. |
| 80 | 44174000100 | Orihuela del Tremedal | TERUEL | 504 | ___% | ___hab. |
| 81 | 44198000100 | Royuela | TERUEL | 211 | ___% | ___hab. |
| 82 | 44215000100 | Terriente | TERUEL | 114 | ___% | ___hab. |
| 83 | 44235000100 | Tramacastilla | TERUEL | 106 | ___% | ___hab. |
| 84 | 44028000100 | Argente | TERUEL | 207 | ___% | ___hab. |
| 85 | 44053000100 | Camañas | TERUEL | 129 | ___% | ___hab. |
| 86 | 44097000100 | Escorihuela | TERUEL | 152 | ___% | ___hab. |
| 87 | 44111000100 | Fuentes Calientes | TERUEL | 105 | ___% | ___hab. |
| 88 | 44136000100 | Lidón | TERUEL | 55 | ___% | ___hab. |
| 89 | 44175000100 | Orrios | TERUEL | 133 | ___% | ___hab. |
| 90 | 44177000300 | Pancrudo | TERUEL | 75 | ___% | ___hab. |
| 91 | 44195000100 | Rillo | TERUEL | 80 | ___% | ___hab. |
| 92 | 44093000100 | Cuevas de Almudén | TERUEL | 141 | ___% | ___hab. |
| 93 | 44123000200 | Hinojosa de Jarque | TERUEL | 107 | ___% | ___hab. |
| 94 | 44128000100 | Jarque de la Val | TERUEL | 74 | ___% | ___hab. |
| 95 | 44148000100 | Mezquita de Jarque | TERUEL | 109 | ___% | ___hab. |
| 96 | 44047000100 | Burbáguena | TERUEL | 254 | ___% | ___hab. |
| 97 | 44090000100 | Cucalón | TERUEL | 96 | ___% | ___hab. |
| 98 | 44035000100 | Barrachina | TERUEL | 129 | ___% | ___hab. |
| 99 | 44039000100 | Bello | TERUEL | 245 | ___% | ___hab. |
| 100 | 44050000400 | Cutanda | TERUEL | 58 | ___% | ___hab. |
| 101 | 44168000100 | Odón | TERUEL | 225 | ___% | ___hab. |
| 102 | 44219000100 | Tornos | TERUEL | 228 | ___% | ___hab. |
| 103 | 44220000100 | Torraiba de los Sisonos | TERUEL | 163 | ___% | ___hab. |
| 104 | 44222000200 | Torreçilla del Rebolgar | TERUEL | 77 | ___% | ___hab. |

| Localidades que puedan beneficiarse con servicios de banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps | | | | | Propuesta de servicio de banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps | |
|--|--------------------------|--------------------------------------|-----------|------------------------------|---|--|
| Num. | Cod INE Entidad Singular | Entidad Singular | Provincia | Núm Habitantes | % de cobertura | Núm Habitantes * |
| 105 | 44042000100 | Blancas | TERUEL | 147 | ___% | ___ hab. |
| 106 | 44046000100 | Bueña | TERUEL | 53 | ___% | ___ hab. |
| 107 | 44251000100 | Villafraña del Campo | TERUEL | 294 | ___% | ___ hab. |
| 108 | 44137000200 | Linares de Mora | TERUEL | 229 | ___% | ___ hab. |
| 109 | 44171000900 | Olba | TERUEL | 61 | ___% | ___ hab. |
| 110 | 44026000100 | Arcos de las Salinas | TERUEL | 98 | ___% | ___ hab. |
| 111 | 44231000100 | Torrijas | TERUEL | 45 | ___% | ___ hab. |
| 112 | 44063000100 | Cañizar del Olivar | TERUEL | 94 | ___% | ___ hab. |
| 113 | 44110000100 | Fuenferrada | TERUEL | 56 | ___% | ___ hab. |
| 114 | 44124000100 | Hoz de la Vieja (La) | TERUEL | 78 | ___% | ___ hab. |
| 115 | 44256000100 | Villanueva del Rebollar de la Sierra | TERUEL | 49 | ___% | ___ hab. |
| 116 | 44054000100 | Camarena de la Sierra | TERUEL | 121 | ___% | ___ hab. |
| 117 | 44089000100 | Cubla | TERUEL | 52 | ___% | ___ hab. |
| 118 | 44196000100 | Riodeva | TERUEL | 149 | ___% | ___ hab. |
| 119 | 50023000100 | Almonacid de la Cuba | ZARAGOZA | 258 | ___% | ___ hab. |
| 120 | 50275000100 | Valmadrid | ZARAGOZA | 121 | ___% | ___ hab. |
| 121 | 50139000100 | Letux | ZARAGOZA | 347 | ___% | ___ hab. |
| 122 | 50213000100 | Plenas | ZARAGOZA | 99 | ___% | ___ hab. |
| 123 | 50164000100 | Mediana de Aragón | ZARAGOZA | 428 | ___% | ___ hab. |
| 124 | 50100000100 | Erla | ZARAGOZA | 361 | ___% | ___ hab. |
| 125 | 50205000100 | Pedrosas (Las) | ZARAGOZA | 95 | ___% | ___ hab. |
| 126 | 50207000200 | Piedratajada | ZARAGOZA | 112 | ___% | ___ hab. |
| 127 | 50244000100 | Sierra de Luna | ZARAGOZA | 262 | ___% | ___ hab. |
| 128 | 50276000100 | Valpalmas | ZARAGOZA | 147 | ___% | ___ hab. |
| 129 | 50104000100 | Farlete | ZARAGOZA | 404 | ___% | ___ hab. |
| 130 | 50249000100 | Tabuena | ZARAGOZA | 338 | ___% | ___ hab. |
| 131 | 50098000100 | Encinacorba | ZARAGOZA | 204 | ___% | ___ hab. |
| 132 | 50264000100 | Tosos | ZARAGOZA | 186 | ___% | ___ hab. |
| 133 | 50077000100 | Castejón de Valdejasa | ZARAGOZA | 226 | ___% | ___ hab. |
| 134 | 50005000100 | Aguilón | ZARAGOZA | 246 | ___% | ___ hab. |
| 135 | 44138000200 | Loscos | TERUEL | 100 | ___% | ___ hab. |
| 136 | 50291000100 | Villar de los Navarros | ZARAGOZA | 110 | ___% | ___ hab. |
| 137 | 50114000100 | Fuendetodos | ZARAGOZA | 123 | ___% | ___ hab. |
| 138 | 50131000100 | Jaulín | ZARAGOZA | 254 | ___% | ___ hab. |
| 139 | 50078000100 | Castiliscar | ZARAGOZA | 264 | ___% | ___ hab. |
| 140 | 50268000100 | Undués de Lerda | ZARAGOZA | 47 | ___% | ___ hab. |
| 141 | 50014000100 | Alcalá de Moncayo | ZARAGOZA | 171 | ___% | ___ hab. |
| 142 | 50030000100 | Añón de Moncayo | ZARAGOZA | 182 | ___% | ___ hab. |
| 143 | 50140000100 | Litago | ZARAGOZA | 168 | ___% | ___ hab. |
| 144 | 50141000100 | Lituénigo | ZARAGOZA | 118 | ___% | ___ hab. |
| 145 | 50234000100 | San Martín de la Virgen de Moncayo | ZARAGOZA | 265 | ___% | ___ hab. |
| | | | | Núm. Total Habitantes | | Núm. Habitantes Totales propuestos ** |
| Número de habitantes totales propuestos de servicio de banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps | | | | 26.969 | | ___ hab. |

* El número de habitantes de cada localidad propuestos a cubrir con Banda Ancha en movilidad se calculará multiplicando el % de cobertura de la localidad por el número de habitantes de cada localidad.

** El número de habitantes totales propuestos de servicio se calculará como la suma de todas las casillas de número de habitantes de cada localidad propuestos.

Zaragoza, a de de

Fdo.:

**ANEXO nº 5.3
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

LOTE 3

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en en nombre ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base: ³

Importe IVA:

Importe Total:

El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET I.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|---|-------------------------|--|
| Acceso Internet Corporativo I – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 31 de diciembre de 2018)</i> | 2.786,28 € | 5 | _____ € |
| Acceso Internet Corporativo I – nuevo servicio <i>(Desde 1 de enero de 2019)</i> | 4.504,63 € | 43 | _____ € |
| Acceso Internet CARTV I <i>(Desde 1 de marzo de 2018)</i> | 1.063,98 € | 41 | _____ € |
| Acceso Internet SARGA I | 504,14 € | 48 | _____ € |
| Acceso Internet Suelo y Vivienda de Aragón <i>(Desde 1 de enero de 2019)</i> | 504,14 € | 43 | _____ € |
| Acceso Internet Motorland <i>(Desde 1 de julio de 2020)</i> | 4.443,75 € | 25 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de adjudicación, el Importe Base será el importe de la OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO del apartado I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET I.

| | | |
|--|--------------|---------|
| IMPORTE TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 408.224,91 € | _____ € |
|--|--------------|---------|

La OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$Oferta\ Servicio\ total\ 4\ años = \sum Oferta\ mensual\ de\ cada\ servicio \times Factor\ de\ ponderación$$

II.- CAUDAL DE ACCESO A INTERNET I.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I | CAUDAL MÍNIMO REQUERIDO | CAUDAL MÁXIMO A OFERTAR | OFERTA CAUDAL |
|--|-------------------------|-------------------------|---------------|
| Acceso Internet Corporativo I – nuevo servicio (Indicarlo en unidades de Gbps) | 2 Gbps | 10 Gbps | _____ Gbps |
| Acceso Internet CARTV I (Indicarlo en unidades de Mbps) | 200 Mbps | 1.000 Mbps | _____ Mbps |
| Acceso Internet SARGA I (Indicarlo en unidades de Mbps) | 20 Mbps | 100 Mbps | _____ Mbps |
| Acceso Internet Suelo y Vivienda de Aragón (Indicarlo en unidades de Mbps) | 20 Mbps | 100 Mbps | _____ Mbps |

III.- AMPLIACIONES/REDUCCIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET I.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I | OFERTA MENSUAL AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN IVA EXCLUIDO ¹ |
|---|---|
| Acceso Internet Corporativo I (En tramos de 500 Mb adicionales) | _____ € |
| Acceso Internet CARTV I (En tramos de 100 Mb adicionales) | _____ € |
| Acceso Internet SARGA I (En tramos de 10 Mb adicionales) | _____ € |
| Acceso Internet Suelo y Vivienda de Aragón (En tramos de 10 Mb adicionales) | _____ € |
| Acceso Internet Motorland (en tramos de 100 Mb adicionales) | _____ € |

Para las ampliaciones del servicio de acceso a Internet, el nuevo precio del servicio se calculará de la siguiente manera:

Nuevo Precio mensual de cada servicio

= Oferta mensual de cada servicio (Del apartado I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET I)

+ Oferta mensual ampliación (Del apartado III.- AMPLIACIONES/REDUCCIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET I)

Para las reducciones del servicio de acceso a Internet, el nuevo precio del servicio se calculará de la siguiente manera:

¹ La OFERTA MENSUAL AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN IVA EXCLUIDO será para cada tramo adicional.

Nuevo Precio mensual de cada servicio

- = Oferta mensual de cada servicio (Del apartado I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET I)
- Oferta mensual ampliación (Del apartado III.- AMPLIACIONES/REDUCCIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET I)

IV.- EXCESO DE DEMANDA.

En caso de exceso de la demanda de los servicios inicialmente previstos en el catálogo de servicios y por tanto ser necesaria la puesta en servicio de los mismos, los precios a aplicar serán los siguientes IVA excluido:

IV.1 Servicio de Acceso a Internet en entorno urbano.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I - ENTORNO URBANO | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|---|-------------------------|--|
| Alta servicio de acceso no previsto inicialmente | 1.271,33 € | 10 | _____ € |
| Servicio Mensual - 10 Mb | 475,57 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 20 Mb | 502,87 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 30 Mb | 531,22 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 40 Mb | 558,52 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 50 Mb | 586,87 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 60 Mb | 614,17 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 70 Mb | 642,52 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 80 Mb | 669,82 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 90 Mb | 698,17 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 100 Mb | 725,47 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 200 Mb | 1.090,70 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 300 Mb | 1.303,85 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 400 Mb | 1.498,10 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 500 Mb | 1.692,35 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 600 Mb | 1.886,60 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 700 Mb | 2.080,85 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 800 Mb | 2.275,10 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 900 Mb | 2.469,35 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 1 Gb | 2.911,40 € | 2 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I - ENTORNO URBANO: IMPORTE TOTAL PONDERADO | 63.049,20 € | | _____ € |

El IMPORTE OFERTA PONDERADO se calcula de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$\text{Importe Oferta Ponderado} = \sum \text{Oferta mensual de cada servicio} \times \text{Factor de ponderación}$$

IV.2 Servicio de Acceso a Internet en entorno rural.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I – ENTORNO RURAL | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|---|-------------------------|--|
| Alta Servicio de acceso no previsto inicialmente | 2.501,79 € | 5 | _____ € |
| Servicio Mensual - 10 Mb | 698,11 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 20 Mb | 725,41 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 30 Mb | 753,76 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 40 Mb | 781,06 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 50 Mb | 809,41 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 60 Mb | 836,71 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 70 Mb | 865,06 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 80 Mb | 892,36 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 90 Mb | 920,71 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 100 Mb | 948,01 € | 4 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I – ENTORNO RURAL: IMPORTE PONDERADO | 27.907,91 € | | _____ € |

El IMPORTE OFERTA PONDERADO se calcula de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$\text{Importe Oferta Ponderado} = \sum \text{Oferta mensual de cada servicio} \times \text{Factor de ponderación}$$

Zaragoza, a de de

Fdo.:

ANEXO nº 5.4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 4

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en en nombre ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base: ³
Importe IVA:
Importe Total:

El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|---|-------------------------|--|
| Acceso Internet Corporativo II – inicial <i>(Desde inicio de contrato hasta 31 de diciembre de 2018)</i> | 1.483,92 € | 5 | _____ € |
| Acceso Internet Corporativo II – nuevo servicio <i>(Desde 1 de enero de 2019)</i> | 4.823,82 € | 43 | _____ € |
| Acceso Internet CARTV II <i>(Desde 1 de marzo de 2018)</i> | 1.063,98 € | 41 | _____ € |
| Acceso Internet SARGA II | 504,14 € | 48 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO TOTAL 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| IMPORTE TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 282.666,26 € | | _____ € |

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de notificación, el Importe Base será el importe de la OFERTA SERVICIO TOTAL 4 AÑOS IVA EXCLUIDO del apartado I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II.

La OFERTA SERVICIO TOTAL 4 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$\text{Oferta Servicio total 4 años} = \sum \text{Oferta mensual de cada servicio} \times \text{Factor de ponderación}$$

II.- CAUDAL DE ACCESO A INTERNET II.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II | CAUDAL MÍNIMO REQUERIDO | CAUDAL MÁXIMO A OFERTAR | OFERTA CAUDAL |
|---|-------------------------|-------------------------|---------------|
| Acceso Internet Corporativo II – nuevo servicio (Indicarlo en unidades de Gbps) | 2 Gbps | 10 Gbps | ___ Gbps |
| Acceso Internet CARTV II (Indicarlo en unidades de Mbps) | 200 Mbps | 1.000 Mbps | ___ Mbps |
| Acceso Internet SARGA II (Indicarlo en unidades de Mbps) | 20 Mbps | 100 Mbps | ___ Mbps |

III.- AMPLIACIONES/REDUCCIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II | OFERTA MENSUAL AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN IVA EXCLUIDO ¹ |
|--|---|
| Acceso Internet Corporativo II (En tramos de 500 Mb adicionales) | _____ € |
| Acceso Internet CARTV II (En tramos de 100 Mb adicionales) | _____ € |
| Acceso Internet SARGA II (En tramos de 10 Mb adicionales) | _____ € |

Para las ampliaciones del servicio de acceso a Internet, el nuevo precio del servicio se calculará de la siguiente manera:

Nuevo Precio mensual de cada servicio

= Oferta mensual de cada servicio_(Del apartado I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II)

+ Oferta mensual ampliación_(Del apartado III.- AMPLIACIONES/REDUCCIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II)

Para las reducciones del servicio de acceso a Internet, el nuevo precio del servicio se calculará de la siguiente manera:

Nuevo Precio mensual de cada servicio

= Oferta mensual de cada servicio_(Del apartado I.- SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II)

- Oferta mensual ampliación_(Del apartado III.- AMPLIACIONES/REDUCCIONES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET II)

¹ La OFERTA MENSUAL AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN IVA EXCLUIDO será para cada tramo adicional.

IV.- EXCESO DE DEMANDA.

En caso de exceso de la demanda de los servicios inicialmente previstos en el catálogo de servicios y por tanto ser necesaria la puesta en servicio de los mismos, los precios a aplicar serán los siguientes IVA excluido:

IV.1 Servicio de Acceso a Internet en entorno urbano.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II - ENTORNO URBANO | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|---|-------------------------|--|
| Alta servicio de acceso no previsto inicialmente | 1.271,33 € | 10 | _____ € |
| Servicio Mensual - 10 Mb | 475,57 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 20 Mb | 502,87 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 30 Mb | 531,22 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 40 Mb | 558,52 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 50 Mb | 586,87 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 60 Mb | 614,17 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 70 Mb | 642,52 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 80 Mb | 669,82 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 90 Mb | 698,17 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 100 Mb | 725,47 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 200 Mb | 1.090,70 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 300 Mb | 1.303,85 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 400 Mb | 1.498,10 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 500 Mb | 1.692,35 € | 4 | _____ € |
| Servicio Mensual - 600 Mb | 1.886,60 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 700 Mb | 2.080,85 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 800 Mb | 2.275,10 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 900 Mb | 2.469,35 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 1 Gb | 2.911,40 € | 2 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II - ENTORNO URBANO: IMPORTE PONDERADO | 63.049,20 € | | _____ € |

El IMPORTE OFERTA PONDERADO se calcula de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$\text{Importe Oferta Ponderado} = \sum \text{Oferta mensual de cada servicio} \times \text{Factor de ponderación}$$

IV.1 Servicio de Acceso a Internet en entorno rural.

| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II – ENTORNO RURAL | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|---|---|-------------------------|--|
| Alta Servicio de acceso no previsto inicialmente | 2.501,79 € | 5 | _____ € |
| Servicio Mensual - 10 Mb | 698,11 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 20 Mb | 725,41 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 30 Mb | 753,76 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 40 Mb | 781,06 € | 1 | _____ € |
| Servicio Mensual - 50 Mb | 809,41 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 60 Mb | 836,71 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 70 Mb | 865,06 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 80 Mb | 892,36 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 90 Mb | 920,71 € | 2 | _____ € |
| Servicio Mensual - 100 Mb | 948,01 € | 4 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II – ENTORNO RURAL: IMPORTE PONDERADO | 27.907,91 € | | _____ € |

El IMPORTE OFERTA PONDERADO se calcula de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$\text{Importe Oferta Ponderado} = \sum \text{Oferta mensual de cada servicio} \times \text{Factor de ponderación}$$

Zaragoza, a de de

Fdo.:

ANEXO nº 5.5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 5

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en con CIF nº
en nombre ¹
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base: ³
Importe IVA:
Importe Total:

El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

I. Red propia de Radioenlaces– Catálogo de Servicios

| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIOENLACE | PRECIO MÁXIMO MENSUAL IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO |
|--|--|-------------------------|---|
| Servicio Mensual de Mantenimiento por radioenlace | 82,40 € | 3.660 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PONDERADA 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 301.584,00 € | | _____ € |

La OFERTA SERVICIO PONDERADA 4 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$Oferta\ Servicio\ Ponderada\ 4\ años = \sum Precio\ Oferta\ Servicio\ Mensual \times Factor\ de\ ponderación$$

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ A efectos de adjudicación, el Importe Base será el importe de la OFERTA SERVICIO PONDERADA TOTAL 4 AÑOS IVA EXCLUIDO.

II.- EXCESO DE DEMANDA.

En caso de exceso de la demanda de los servicios inicialmente previstos en el catálogo de servicios y por tanto ser necesaria la puesta en servicio de los mismos, los precios a aplicar serán los del catálogo de servicio más los siguientes IVA excluido.

Los servicios, se referirán únicamente a las tareas de instalación, reparación, mantenimiento, configuración y documentación. Elementos tales como antenas, guía de onda, equipamiento de radioenlace, chasis, tarjetas, ODU, transeptores ópticos, etc., serán aportados por AST. En caso de ser necesario, se deberá incluir, por parte del adjudicatario, el pequeño material, como tornillería, morsetos, latiguillos eléctricos y ópticos, cableado coaxial de radiofrecuencia, etc.

Cuando sea necesario servicios o equipamiento con requerimientos técnicos diferentes a lo demandado en el pliego técnico, el Gobierno de Aragón podrá contratarlos por fuera del presente Acuerdo Marco de Telecomunicaciones.

| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIOENLACE | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO EXCESO DEMANDA IVA EXCLUIDO |
|---|--|-------------------------|--|
| Servicios no previstos inicialmente | | | |
| Desinstalación en torre y transporte a almacén de antena de diámetro mayor o igual que 1,8 m. | 800,00 € | 4 | _____ € |
| Transporte a centro desde almacén, izado, instalación y orientación de antena de diámetro mayor o igual que 1,8 m. | 1.100,00 € | 4 | _____ € |
| Descenso de antena, revisión de la misma in situ, izado, instalación y orientación, para antenas de diámetro mayor o igual que 1,8 m. | 900,00 € | 4 | _____ € |
| Transporte a centro desde almacén, izado, instalación y orientación de antena de diámetro mayor o igual que 1,8 m y desinstalación y transporte a almacén de la antena existente. | 1.300,00 € | 4 | _____ € |
| Reubicación o desmontaje de la posición de armario/bastidor de dimensiones hasta 600mm x 600mm en el interior del centro, con modificación del cableado de energía, de datos y de RF. | 200,00 € | 10 | _____ € |
| | | | |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PONDERADO IVA EXCLUIDO | | IMPORTE OFERTA PONDERADO IVA EXCLUIDO |
| EXCESO DE DEMANDA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO : IMPORTE TOTAL PONDERADO | 18.400,00 € | | _____ € |

La OFERTA GLOBAL DEL EXCESO DE DEMANDA PONDERADA IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada OFERTA DE SERVICIO DE EXCESO DE DEMANDA:

$$Oferta\ Exceso\ de\ Demanda\ Ponderada = \sum Precio\ Oferta\ Servicio\ Exceso\ Demanda \times Factor\ de\ ponderación$$

III.- MEJORAS SERVICIO

III.1. Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

| Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) | Mejora en horas respecto al máximo indicado en el PPT |
|---|--|
| Mejora del tiempo de resolución para incidencias P2 para un servicio de clasificación Estandar (tiempo de reducción sobre el indicado en PPT) | |
| Mejora del tiempo de resolución para incidencias P2 para un servicio de clasificación Estandar Remoto (tiempo de reducción sobre el indicado en PPT) | |

Las penalidades se calcularán aplicando estas mejoras de tiempos sobre los ANS marcados en el PPT, se reducirán los tiempos máximos marcados restando las horas comprometidas como mejora arriba indicadas.

III.2. Mejora del servicio de mantenimiento por inclusión de las plataformas de los sistemas de gestión.

| Mejora del servicio de mantenimiento por inclusión de las plataformas de los sistemas de gestión. | SI/NO |
|---|--------------|
| Provisión Mantenimiento de la plataforma de gestión del equipamiento SRT1F y SRA4 (Netviewer). | |
| Provisión Mantenimiento de la plataforma de gestión del equipamiento LSY (1350 OMS) | |
| Provisión Mantenimiento de la plataforma de gestión del equipamiento Minilink TN (Service On Element Manager): | |

Zaragoza, a de de

Fdo.:

**ANEXO nº 5.6
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

LOTE 6

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en en nombre ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete,
A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base: ³
Importe IVA:
Importe Total:

El licitador hace constar que de conformidad con la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

I. Servicio de Red propia de Fibra Óptica – Catálogo de Servicios

I.SERVICIO BASE

| SERVICIO BASE | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|--|-------------------------|--|
| Servicio Base Inicial - Cuota mensual | 1.200,00 € | 5 | ___ € |
| Servicio Base Fase II - Cuota mensual | 2.320,00 € | 43 | ___ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS SERVICIO BASE IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO BASE 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL SERVICIO BASE 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 105.760,00 € | | ___ € |
| Servicio Base prórroga - Cuota mensual | 1.720,00 € | 24 | ___ € |
| | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO PRÓRROGA 2 AÑOS SERVICIO BASE IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO BASE PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL SERVICIO BASE PRÓRROGA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 41.280,00 € | | ___ € |

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

³ El Importe Base será el importe de la OFERTA SERVICIO BASE PONDERADA 4 AÑOS IVA EXCLUIDO del apartado I.SERVICIO BASE, más el importe de la OFERTA SERVICIO A 4 AÑOS del apartado II.ACTUACIONES ADICIONALES DE MANTENIMIENTO Y RED DE FIBRA ÓPTICA NUEVA, más el importe de la OFERTA SERVICIO PONDERADA A 4 AÑOS del apartado III.INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA.

Para todos los servicios, la OFERTA SERVICIO BASE 4 AÑOS IVA EXCLUIDO y la OFERTA SERVICIO BASE PRÓRROGA 2 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO MENSUAL IVA EXCLUIDO:

$$Oferta\ Servicio = \sum Oferta\ mensual\ de\ cada\ servicio \times Factor\ de\ ponderación$$

II. ACTUACIONES ADICIONALES DE MANTENIMIENTO Y RED DE FIBRA ÓPTICA NUEVA

| II. ACTUACIONES ADICIONALES DE MANTENIMIENTO Y RED DE FIBRA ÓPTICA NUEVA | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | Porcentaje de descuento a aplicar sobre todo el preciarío incluido en el apartado III del Catálogo de Servicios | OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
|--|--|---|-------------------------------------|
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | 202.610,00 € | ___ % | ___ € |

La OFERTA SERVICIO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera con el Porcentaje de descuento a aplicar sobre todo el preciarío incluido en el apartado II del Catálogo de Servicios:

$$Oferta\ Servicio\ 4\ años = Precio\ Licitación\ máximo\ 4\ años \times \frac{100 - Porcentaje\ de\ descuento}{100}$$

II.1 – OBRA CIVIL - CANALIZACIONES

| DEFINICIÓN | DETALLES | CAMPO | TIPO | TERRENO | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|---|---------------------------------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------------|------------------|
| Canalización de 1 tritubo de 40 mmm diámetro | Zanja de 30 x 55 | Canalización | 1 Tritubo | Tierra | 40,00 | euros /metro |
| Canalización de 1 tritubo de 40 mmm diámetro | Zanja de 30 x 55 | Canalización | 1 Tritubo | Acera | 55,00 | euros /metro |
| Canalización de 1 tritubo de 40 mmm diámetro | Zanja de 30 x 55 | Canalización | 1 Tritubo | Asfalto Calzada | 50,00 | euros /metro |
| Canalización de 1 tritubo de 40 mmm diámetro | Zanja estrecha con zanjadora de 12x50 | Canalización | 1 Tritubo | Asfalto Calzada | 25,00 | euros /metro |
| Canalización de 2 tritubos de 40 mmm diámetro | Zanja de 30 x 60 | Canalización | 2 Tritubos | Tierra | 45,00 | euros /metro |
| Canalización de 2 tritubos de 40 mmm diámetro | Zanja de 30 x 60 | Canalización | 2 Tritubos | Acera | 65,00 | euros /metro |
| Canalización de 2 tritubos de 40 mmm diámetro | Zanja de 30 x 60 | Canalización | 2 Tritubos | Asfalto Calzada | 60,00 | euros /metro |
| Canalización de 3 tritubos de 40 mmm diámetro | Zanja de 30 x 65 | Canalización | 3 Tritubos | Tierra | 55,00 | euros /metro |
| Canalización de 3 tritubos de 40 mmm diámetro | Zanja de 30 x 65 | Canalización | 3 Tritubos | Acera | 75,00 | euros /metro |
| Canalización de 3 tritubos de 40 mmm diámetro | Zanja de 30 x 65 | Canalización | 3 Tritubos | Asfalto Calzada | 80,00 | euros /metro |
| Canalización de 1 tubo de 125 mm de diámetro | Zanja de 30 x 65 | Canalización | 1 conducto 125 | Tierra | 50,00 | euros /metro |
| Canalización de 1 tubo de 125 mm de diámetro | Zanja de 30 x 65 | Canalización | 1 conducto 125 | Acera | 65,00 | euros /metro |
| Canalización de 1 tubo de 125 mm de diámetro | Zanja de 30 x 65 | Canalización | 1 conducto 125 | Asfalto Calzada | 60,00 | euros /metro |
| Canalización de 2 tubos de 125 mm de diámetro | Zanja de 40 x 65 | Canalización | 2 conductos 125 | Tierra | 60,00 | euros /metro |
| Canalización de 2 tubos de 125 mm de diámetro | Zanja de 40 x 65 | Canalización | 2 conductos | Acera-Asfalto | 75,00 | euros /metro |

| DEFINICIÓN | DETALLES | CAMPO | TIPO | TERRENO | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|--|------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|---|
| diámetro | | | 125 | | | |
| Canalización de 2 tubos de 125 mm de diámetro | Zanja de 40 x 65 | Canalización | 2 conductos 125 | Cruce Calzada | 85,00 | euros /metro |
| Canalización de 4 tubos de 125 mm de diámetro | Zanja de 40 x 80 | Canalización | 4 conductos 125 | Tierra | 75,00 | euros /metro |
| Canalización de 4 tubos de 125 mm de diámetro | Zanja de 40 x 80 | Canalización | 4 conductos 125 | Acera | 90,00 | euros /metro |
| Canalización de 4 tubos de 125 mm de diámetro | Zanja de 40 x 80 | Canalización | 4 conductos 125 | Asfalto Calzada | 85,00 | euros /metro |
| Canalización de 4 tubos de 125 mm de diámetro | Zanja de 40 x 80 | Canalización | 4 conductos 125 | Acera-Calzada | 95,00 | euros /metro |
| Canalización de 6 tubos de 125 mm de diámetro | Zanja de 40 x 96 | Canalización | 6 conductos 125 | Acera | 105,00 | euros /metro |
| Canalización de 6 tubos de 125 mm de diámetro | Zanja de 40 x 96 | Canalización | 6 conductos 125 | Asfalto Calzada | 95,00 | euros /metro |
| Suplemento por canalización manual | | Canalización - suplemento | | Todos | 25 % del precio baremo | euros /metro |
| Suplemento zona jardín con replantación césped o similar | | Canalización - suplemento | | Todos | 10,00 | euros /metro |
| Conexión a arqueta existente de 2 tubos de 125mm diámetro | | Conexión con arqueta existente | Hasta 2 tubos 125 | Todos | 125,00 | por conexión en arqueta |
| Conexión de nueva arqueta con arqueta existente | | Conexión arquetas | | Todos | 125,00 | por conexión en arqueta |
| Conexión a arqueta existente de 1 Tritubo | | Conexión con arqueta existente | 1 Tritubo | Todos | 105,00 | por conexión en arqueta |
| Suministro e instalación de tubo Raiser de hasta 3m salida fachada (precio por m de tubo) | | Otros | RAISER | | 50,00 | por unidad |
| Suministro e instalación de tubo galvanizado sobre muro, de 40 mm de diámetro | | Otros | Tubo galv | | 18,00 | euros /metro |
| Ejecución de pasamuros hasta 63mm de diámetro | | Otros | Pasamuros | | 90,00 | por unidad |
| Ejecución de pasamuros para 1 tubo de 125 mm de diámetro | | Otros | Pasamuros | | 125,00 | por unidad (si son 2 tubos x por 2) |
| Subconductor tubo de 125 mm de diámetro con 3 monotubos de 40 mm de diámetro (incluye monotubos) | | Otros | Subconductor | | 7,00 | euros /metro lineal |
| Partida alzada a justificar | | Otros | Partida alzada a justificar | | | dependiendo de proyecto |
| Partida alzada para albañilería interior y edificio | | Otros | Partida alzada | | | dependiendo de proyecto |
| Calicata comprobación de servicios | | Calicatas | | | 300,00 | euros / por metro cúbico |
| Calicata reparación de canalización obstruida en tierra | | Calicatas | | | 120,00 | euros / por metro cúbico |
| Calicata reparación de canalización obstruida en acera y asfalto | | Calicatas | | | 240,00 | euros / por metro cúbico |
| Suplemento por excesos de asfalto | | Suplementos | | | 30,00 | euros /metro cuadrado |
| Suplemento de baldosa en acera normal | | Suplementos | | | 35,00 | euros /metro cuadrado |
| Suplemento de hormigón | | Suplementos | | | 25,00 | euros /metro cuadrado |
| Suplemento de baldosa especial | | Suplementos | | | 60,00 | euros /metro cuadrado (de zanja a realizar) |

II.2 – OBRA CIVIL: ARQUETAS

| DEFINICIÓN | DETALLES | TIPO | TERRENO | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|---|------------------|------------|---------|------------------------------|------------------|
| Arqueta de 40X40 | D-125 o D-250 | Tipo M | Tierra | 120,00 | Unidad |
| Arqueta de 40X40 | D-125 o D-250 | Tipo M | Acera | 180,00 | Unidad |
| Arqueta de 40X40 | D-400 | Tipo M | Asfalto | 250,00 | Unidad |
| Arqueta de 60X60 | D-125 o D-250 | Tipo A | Tierra | 300,00 | Unidad |
| Arqueta de 60X60 | D-125 o D-250 | Tipo A | Acera | 370,00 | Unidad |
| Arqueta de 60X60 | D-400 (Sin losa) | Tipo A | Asfalto | 450,00 | Unidad |
| Arqueta de 60X60 | D-400 (Con losa) | Tipo A | Asfalto | 650,00 | Unidad |
| Agrandar Arqueta hasta tipo A | | Tipo A | Tierra | 150,00 + Sustitución de Tapa | Unidad |
| Intercalar arquetas | | Tipo A | Tierra | 380,00 | Unidad |
| Agrandar Arqueta hasta tipo A | | Tipo A | Acera | 200,00 + Sustitución de Tapa | Unidad |
| Intercalar arquetas | | Tipo A | Acera | 480,00 | Unidad |
| Agrandar Arqueta hasta tipo A | | Tipo A | Asfalto | 250,00 + Sustitución de Tapa | Unidad |
| Intercalar arquetas | | Tipo A | Asfalto | 480,00 | Unidad |
| Acondicionar arqueta (limpieza y colocación de cable, etc.) | | Tipo A | | 90,00 | Unidad |
| Arqueta de 80X80 | D-250 | Tipo B | Tierra | 780,00 | Unidad |
| Arqueta de 80X80 | D-250 | Tipo B | Acera | 850,00 | Unidad |
| Agrandar Arqueta hasta tipo B TAPA D250 | D-250 | Tipo B | Acera | 300,00 + Sustitución de Tapa | Unidad |
| Arqueta de 80X80 | D-400 (Sin losa) | Tipo B | Asfalto | 920,00 | Unidad |
| Arqueta de 80X80 | D-400 (Con losa) | Tipo B | Asfalto | 1.125,00 | Unidad |
| Agrandar Arqueta hasta tipo C | | Tipo B Y C | Tierra | 350,00 + Sustitución de Tapa | Unidad |
| Intercalar arquetas | | Tipo B | Tierra | 800,00 | Unidad |
| Agrandar Arqueta hasta tipo C | | Tipo B Y C | Acera | 350,00 + Sustitución de Tapa | Unidad |
| Intercalar arquetas | | Tipo B | Acera | 920,00 | Unidad |
| Agrandar Arqueta hasta tipo C | | Tipo B Y C | Asfalto | 350,00 + Sustitución de Tapa | Unidad |
| Intercalar arquetas | | Tipo B | Asfalto | 1.040,00 | Unidad |
| Acondicionar arqueta (limpieza y colocación de cable, etc.) | | Tipo B y C | | 150,00 | Unidad |
| Arqueta de 120X80 | D-250 | Tipo C | Tierra | 850,00 | Unidad |
| Arqueta de 120X80 | D-250 | Tipo C | Acera | 950,00 | Unidad |
| Arqueta de 120X80 | D-400 (Sin losa) | Tipo C | Asfalto | 1.120,00 | Unidad |
| Arqueta de 120X80 | D-400 (Con losa) | Tipo C | Asfalto | 1.340,00 | Unidad |
| Sustitución tapa | D-125 o D-250 | Tipo A | Tierra | 280,00 | Unidad |
| Sustitución tapa | D-125 o D-250 | Tipo A | Acera | 350,00 | Unidad |
| Sustitución tapa | D400 | Tipo A | Calzada | 450,00 | Unidad |
| Sustitución tapa | D-125 o D-250 | Tipo B | Tierra | 430,00 | Unidad |
| Sustitución tapa | D-125 o D-250 | Tipo B | Acera | 500,00 | Unidad |
| Sustitución tapa | D400 | Tipo B | Calzada | 600,00 | Unidad |
| Sustitución tapa | D-125 o D-250 | Tipo C | Tierra | 580,00 | Unidad |
| Sustitución tapa | D-125 o D-250 | Tipo C | Acera | 650,00 | Unidad |
| Sustitución tapa | D400 | Tipo C | Calzada | 750,00 | Unidad |
| Suministro de tapa | D-250 | Tipo A | Acera | 165,00 | Unidad |
| Suministro de tapa | D-400 | Tipo A | Calzada | 266,00 | Unidad |
| Suministro de tapa | D-250 | Tipo B | Acera | 280,00 | Unidad |

| DEFINICIÓN | DETALLES | TIPO | TERRENO | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|-----------------------------|----------|--------|---------|-----------------------|------------------|
| Suministro de tapa | D-400 | Tipo B | Calzada | 426,00 | Unidad |
| Suministro de tapa | D-250 | Tipo C | Acera | 450,00 | Unidad |
| Suministro de tapa | D-400 | Tipo C | Calzada | 605,00 | Unidad |
| Suministro de tapa con losa | D-400 | Tipo A | Calzada | 466,00 | Unidad |
| Suministro de tapa con losa | D-400 | Tipo B | Calzada | 626,00 | Unidad |
| Suministro de tapa con losa | D-400 | Tipo C | Calzada | 805,00 | Unidad |

II.3 – EMPALMES

| DEFINICIÓN | TIPO | Nº FIBRAS | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|--|------------------------------|-----------|-----------------------|------------------|
| Empalme de continuidad 4 FO completo | Empalme continuidad | 4 | 340,00 | Unidad |
| Empalme de continuidad 8 FO completo | Empalme continuidad | 8 | 460,00 | Unidad |
| Empalme de continuidad 16 FO completo | Empalme continuidad | 16 | 580,00 | Unidad |
| Empalme de continuidad 24 FO completo | Empalme continuidad | 24 | 660,00 | Unidad |
| Empalme de continuidad 32 FO completo | Empalme continuidad | 32 | 740,00 | Unidad |
| Empalme de continuidad 48 FO completo | Empalme continuidad | 48 | 820,00 | Unidad |
| Empalme de continuidad 64 FO completo | Empalme continuidad | 64 | 790,00 | Unidad |
| Empalme de continuidad 128 FO completo | Empalme continuidad | 128 | 1.520,00 | Unidad |
| Empalme de continuidad 256 FO completo | Empalme continuidad | 256 | 2.350,00 | Unidad |
| Empalme segregación de 4 FO en cables de mayor capacidad | Empalme segregación | 4 | 120,00 | Unidad |
| Empalme segregación de 8 FO en cables de mayor capacidad | Empalme segregación | 8 | 220,00 | Unidad |
| Empalme segregación de 16 FO en cables de mayor capacidad | Empalme segregación | 16 | 300,00 | Unidad |
| Empalme segregación de 24 FO en cables de mayor capacidad | Empalme segregación | 24 | 360,00 | Unidad |
| Empalme segregación de 32 FO en cables de mayor capacidad | Empalme segregación | 32 | 480,00 | Unidad |
| Empalme segregación de 48 FO en cables de mayor capacidad | Empalme segregación | 48 | 576,00 | Unidad |
| Empalme segregación de 64 FO en cables de mayor capacidad | Empalme segregación | 64 | 640,00 | Unidad |
| Empalme segregación de 128 FO en cables de mayor capacidad | Empalme segregación | 128 | 1.240,00 | Unidad |
| Preparación de cables dentro de torpedo de 32 FO para futura segregación de cable | Preparación cable torpedo | hasta 32 | 60,00 | Unidad |
| Preparación de cables dentro de torpedo de 64 FO para futura segregación de cable | Preparación cable torpedo | hasta 64 | 80,00 | Unidad |
| Preparación de cables dentro de torpedo de 128 FO para futura segregación de cable | Preparación cable torpedo | mas de 64 | 100,00 | Unidad |
| Preparar cable en torpedo en sangría completamente terminada | Preparar cable en sangría | hasta 64 | 120,00 | Unidad |
| Preparar cable en torpedo en sangría completamente terminada | Preparar cable en sangría | mas de 64 | 180,00 | Unidad |
| Suministro e instalación de torpedo de 32 Fe para segregación de cable | Instalación de torpedo | hasta 32 | 220,00 | Unidad |
| Suministro e instalación de torpedo de 64 FO para segregación de cable | Instalación de torpedo | hasta 64 | 280,00 | Unidad |
| Suministro e instalación de torpedo de 128 FO para segregación de cable | Instalación de torpedo | hasta 128 | 380,00 | Unidad |
| Fusión de fibras en torpedos existentes con cables | Fusión de fibras en torpedos | de 1 a 4 | 30,00 | Unidad |

| DEFINICIÓN | TIPO | Nº FIBRAS | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|--|---|------------|-----------------------|------------------|
| ya instalados | existentes | | | |
| Fusión de fibras en torpedos existentes con cables ya instalados | Fusión de fibras en torpedos existentes | de 5 a 8 | 25,00 | Unidad |
| Fusión de fibras en torpedos existentes con cables ya instalados | Fusión de fibras en torpedos existentes | de 9 a 16 | 20,00 | Unidad |
| Fusión de fibras en torpedos existentes con cables ya instalados | Fusión de fibras en torpedos existentes | de 17 a 32 | 15,00 | Unidad |
| Fusión de fibras en torpedos existentes con cables ya instalados | Fusión de fibras en torpedos existentes | de 33 a 64 | 8,00 | Unidad |

II.4 – TERMINACION CABLES EN BANDEJAS O REPARTIDORES

| DEFINICIÓN | TIPO | | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|---|---------|---------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Bandeja de hasta 24 conectores LC bifibra | LC | Bandeja terminación | 120,00 | unidad |
| Conector pasamuros LC - LC Hembra -Hembra | LC | Conectores | 4,00 | Unidad (es para 1/2 fibras totales) |
| Pigtail para fusión con conector LC | LC | Pigtail | 6,50 | unidad (1 por cada fibra de cable) |
| Cassete de empalme de 24 FO | LC | Cassete | 20,00 | unidad |
| Fusión de pigtail (LC) | LC | Bandeja terminación | 18,00 | unidad (1 por cada fibra de cable) |
| Medida potencia entre repartidores 2ª y 3ª ventana | Medidas | | 10,00 | por fibra |
| Medida reflectometría en ambos sentidos entre repartidores en 2ª y 3ª ventana | Medidas | | 20,00 | por fibra |
| Medida reflectometría y potencia | Medidas | | 30,00 | por fibra |
| Bandeja de hasta 48 conectores SC/APC fibra | SC APC | Bandeja terminación | 150,00 | unidad |
| Conector pasamuros LC - PC Hembra -Hembra | SC APC | Conectores | 4,00 | Unidad (nº de fibras) |
| Pigtail para fusión con conector SC/APC | SC APC | Pigtail | 6,50 | unidad (1 por cada fibra) |
| Cassete de empalme de hasta 24 FO | SC APC | Cassete | 20,00 | unidad |
| Fusión de pigtail (SC/APC) | SC APC | Bandeja terminación | 18,00 | unidad (1 por cada fibra de cable) |
| armario para 128 FO | | | 600,00 | |
| INSTALACIÓN DE REPARTIDOR EN SALA | | | 300,00 | |
| MODULO OMX 96 SC/APC | Módulo | | 2.900,25 | unidad |
| BANDEJA DE EMPALME OMX hasta 16 | Bandeja | | 55,10 | unidad |
| Pigtail para fusión con conector SC/APC para Modulo OMX | Pigtail | | 6,27 | unidad |

II.5 – CABLE DE FIBRA OPTICA

| DEFINICIÓN | TIPO | Nº FIBRAS | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|-----------------|---------|-----------|-----------------------|------------------|
| Precio 8 FO KT | FO G652 | 8 | 0,75 | euros /metro |
| Precio 8 FO TKT | FO G652 | 8 | 0,90 | euros /metro |
| Precio 8 FO PKP | FO G652 | 8 | 1,05 | euros /metro |
| Precio 16 FO KT | FO G652 | 16 | 0,95 | euros /metro |

| DEFINICIÓN | TIPO | Nº FIBRAS | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|---|-------------------|-----------|--------------------------|------------------|
| Precio 16 FO PKP | FO G652 | 16 | 1,16 | euros /metro |
| Precio 16 FO PKCP | FO G652 | 16 | 2,40 | euros /metro |
| Precio 16 FO PESP | FO G652 | 16 | 1,10 | euros /metro |
| Precio 32 FO PKP | FO G652 | 32 | 1,35 | euros /metro |
| Precio 32 FO PKCP | FO G652 | 32 | 2,75 | euros /metro |
| Precio 32 FO PESP | FO G652 | 32 | 1,15 | euros /metro |
| Precio 32 FO PFVP | FO G652 | 32 | 1,00 | euros /metro |
| Precio 64 FO PKP | FO G652 | 64 | 1,45 | euros /metro |
| Precio 64 FO PKCP | FO G652 | 64 | 3,40 | euros /metro |
| Precio 64 FO PESP | FO G652 | 64 | 1,60 | euros /metro |
| Precio 64 FO PFVP | FO G652 | 64 | 1,40 | euros /metro |
| Precio 128 FO PKP | FO G652 | 128 | 2,50 | euros /metro |
| Precio 128 FO PESP | FO G652 | 128 | 2,70 | euros /metro |
| Precio 128 FO PFVP | FO G652 | 128 | 2,40 | euros /metro |
| Precio 128 FO PFVP-DS (32 FO G655 + 96 FO G652) | FO G655 y FO G652 | 128 | 2,40 | euros /metro |

II.6 – TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA

| DEFINICIÓN | TIPO CANALIZACIÓN | PRECIO € IVA EXCLUIDO | Unidad de medida |
|--|----------------------|--------------------------|-------------------------|
| Tendido cable hasta 64 FO, en nueva canalización | Nueva | 1,10 | euros/metro |
| Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, en nueva canalización | Nueva | 1,25 | euros/metro |
| Suplemento por tendido en tubo ocupado | Ocupada | 0,25 | euros/metro |
| Tendido cable hasta 64 FO, en canalización existente ocupada | Existente | 1,30 | euros/metro |
| Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, en canalización existente ocupada | Existente | 1,50 | euros/metro |
| Tendido cable hasta 64 FO, en interior edificio | Interior | 3,20 | euros/metro |
| Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, en interior edificio | Interior | 3,80 | euros/metro |
| Tendido cable hasta 64 FO, por método de soplado | Soplado | 1,20 | euros/metro |
| Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, por método de soplado | Soplado | 1,40 | euros/metro |
| Tendido cable hasta 64 FO, grapados a fachada | Grapado | 3,50 | euros/metro |
| Tendido cable, de 64 FO hasta 256 FO, grapados a fachada | Grapado | 4,50 | euros/metro |
| Tendido de cables en pasos aéreos (incluye fiador (acero) de apoyo) | Aéreos | 10,00 | euros/metro |
| Mts mandrilado canalización existente, incluye hilo guía y limpieza residuos en arquetas y localización de obstrucciones | Otros | 1,10 | euros/metro |
| Suplemento por tendido nocturno de cable de FO: de 22 h a 6 h | Otros | 0,80 | euros/metro |
| Partida alzada suministro e instalación de pequeño material (canaletas, etc.) | Otros | | dependiendo de proyecto |

III.INGENIERÍA FIBRA ÓPTICA

| DEFINICIÓN | Distancia | PRECIO MÁXIMO € IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO € IVA EXCLUIDO |
|--|-----------------------|---|----------------------------|--|
| Anteproyecto adicional al número ofertado por el adjudicatario | Hasta 300 metros | 200,00 € | 1 | ___ € |
| | De 300 a 1500 metros | 400,00 € | 1 | ___ € |
| | De 1500 a 5000 metros | 600,00 € | 1 | ___ € |
| Proyecto Obra Civil | Hasta 300 metros | 550,00 € | 8 | ___ € |
| | De 300 a 1500 metros | 1.250,00 € | 8 | ___ € |
| | De 1500 a 5000 metros | 1.900,00 € | 4 | ___ € |
| Dirección Facultativa con as-built | Hasta 300 metros | 475,00 € | 8 | ___ € |
| | De 300 a 1500 metros | 1.050,00 € | 8 | ___ € |
| | De 1500 a 5000 metros | 1.600,00 € | 4 | ___ € |
| Coordinación Seguridad y Salud | Hasta 300 metros | 350,00 € | 8 | ___ € |
| | De 300 a 1500 metros | 750,00 € | 8 | ___ € |
| | De 1500 a 5000 metros | 1.150,00 € | 4 | ___ € |
| Gestión de Licencia con Organismo publico | Cualquiera | 200,00 € | 20 | ___ € |
| | | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | | OFERTA SERVICIO PONDERADA 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | | 59.200,00 € | | ___ € |

II.- EXCESO DE DEMANDA.

En caso de exceso de la demanda de los servicios inicialmente previstos en el catálogo de servicios y por tanto ser necesaria la puesta en servicio de los mismos, los precios a aplicar serán los siguientes IVA excluido.

Cuando sea necesario servicios o equipamiento con requerimientos técnicos diferentes a lo demandado en el pliego técnico, el Gobierno de Aragón podrá contratarlos por fuera del presente Acuerdo Marco de Telecomunicaciones.

II.1 ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO

| SERVICIO DE MANTENIMIENTO FIBRA ÓPTICA | PRECIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO | FACTORES DE PONDERACIÓN | OFERTA SERVICIO IVA EXCLUIDO |
|---|-------------------------------|---|--|
| Actuación de mantenimiento de la obra civil con maquinaria pesada | 1.200,00 € | 1 | ___ € |
| Actuación de mantenimiento de la obra civil sin maquinaria pesada | 450,00 € | 1 | ___ € |
| Actuación de mantenimiento sobre el tendido de fibra óptica y equipamiento de transmisión | 450,00 € | 6 | ___ € |
| | | PRECIO LICITACIÓN MÁXIMO 4 AÑOS IVA EXCLUIDO | OFERTA SERVICIO PONDERADA 4 AÑOS IVA EXCLUIDO |
| TOTAL 4 AÑOS (IVA EXCLUIDO) | | €4.350,00 | ___ € |

La OFERTA SERVICIO PONDERADA 4 AÑOS IVA EXCLUIDO se calculará de la siguiente manera utilizando cada OFERTA SERVICIO POR ACTUACIÓN IVA EXCLUIDO:

$$Oferta\ Servicio\ ponderada\ 4\ años = \sum Oferta\ de\ cada\ servicio \times Factor\ de\ ponderación$$

III.- MEJORAS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NÚMERO DE ACTUACIONES ANUALES MÁXIMAS A OFERTAR | NÚMERO DE ACTUACIONES ANUALES OFERTADAS |
|--|---|---|
| Número de actuaciones de mantenimiento de la obra civil <u>adicionales a las requeridas en el pliego</u> | 2 | |
| Número de actuaciones de mantenimiento sobre el tendido de fibra óptica y equipamiento de transmisión <u>adicionales a las requeridas en el pliego</u> | 4 | |

IV.- MEJORAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | NÚMERO DE JORNADAS ANUALES MÁXIMAS A OFERTAR | NÚMERO DE JORNADAS ANUALES OFERTADAS |
|---|--|--------------------------------------|
| Número de jornadas anuales de mantenimiento preventivo <u>adicionales a las requeridas en el pliego</u> | 12 | |

V.- MEJORAS EN LOS ANTEPROYECTOS

| REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS | NÚMERO DE ANTEPROYECTOS ANUALES MÁXIMOS A OFERTAR | NÚMERO DE ANTEPROYECTOS ANUALES OFERTADOS |
|--|---|---|
| Número de anteproyectos anuales de nuevos despliegues de fibra óptica <u>adicionales a los requeridos en el pliego</u> | 12 | |

VI.- MEJORAS EN LOS ANS

| Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) | Mejora en horas respecto al máximo indicado en el PPT |
|--|---|
| Mejora del tiempo de resolución para incidencias P2 para un servicio de clasificación Estandar (tiempo de reducción sobre el indicado en PPT) | |
| Mejora del tiempo de resolución para incidencias P2 para un servicio de clasificación Estandar Remoto (tiempo de reducción sobre el indicado en PPT) | |

Zaragoza, a de de

Fdo.:

**ANEXO nº 5.7
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

LOTE 7

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en en nombre ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

se compromete,

A tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base:
Importe IVA:
Importe Total:

El licitador hace constar que la oferta presentada incluye las siguientes tarifas por perfil para el caso de exceso de demanda, calculados en base al precio fijo por perfil de los recursos ofertados para la prestación del servicio:

II.- EXCESO DE DEMANDA.

| Perfil | Conocimientos/ Experiencia | Precio Licitación Máximo anual IVA Excluido | Oferta anual IVA Excluido |
|-------------------|--|--|------------------------------|
| Técnico N2 | Certificaciones Nivel profesional o superior, en fabricantes de las tecnologías objeto de los distintos lotes técnicos (1-4) Experiencia de dos años como técnico especialista de redes de telecomunicaciones | 69.000 €/año | |
| Técnico N1 | Certificaciones Nivel asociado o superior, en fabricantes de las tecnologías objeto de los distintos lotes técnicos (1-4) Experiencia de dos años como operador de redes de telecomunicaciones | 43.000 €/año | |

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

III.- MEJORAS EN LAS CERTIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO

| Mejora de las Certificaciones del Equipo de Trabajo | Número de técnicos máximos a Ofertar | Número de técnicos ofertados |
|---|--------------------------------------|------------------------------|
| Número de técnicos de Nivel 1 con certificación nivel asociado <u>adicionales a los requeridos en el Anexo nº 4 de este PCAP</u> | 3 | |
| Número de técnicos de Nivel 2 o Nivel 1 con certificación nivel profesional <u>adicionales a los requeridos en el Anexo nº 4 de este PCAP</u> | 6 | |
| Número de técnicos de Nivel 2 con certificación nivel experto <u>adicionales a los requeridos en el Anexo nº 4 de este PCAP</u> | 3 | |

Sólo se contará la certificación de máximo nivel para los técnicos con certificación de niveles superiores (profesional o experto). Es decir, no podrán computar las certificaciones de nivel profesional o asociado de un técnico que tenga certificación de nivel experto y tampoco podrán computar las certificaciones de nivel asociado de un técnico que tenga certificación de nivel profesional.

IV.- MEJORAS EN LOS ANS

| Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) | Unidad | Mejora respecto el máximo indicado en el PPT |
|--|---------------------------------|--|
| Mejora del tiempo de resolución para incidencias P1 (tiempo de reducción sobre el indicado en PPT) | horas mejora (1 decimal) | |
| Mejora del tiempo de resolución para incidencias P2 (tiempo de reducción sobre el indicado en PPT) | horas mejora (1 decimal) | |
| Mejora del porcentaje de resolución para incidencias P3 en 24 horas (porcentaje de reducción sobre el indicado en PPT) | Porcentaje mejora (sin decimal) | |
| Mejora del porcentaje de resolución para incidencias P4 en 48 horas (porcentaje de reducción sobre el indicado en PPT) | Porcentaje mejora (sin decimal) | |

ANEXO Nº 5.8
MODELO DE CURRICULUM VITAE

- Perfil:** <Código y denominación>
- Nombre y apellidos:** <Nombre y apellidos del recurso ofertado>
- Formación:** <Titulación, año y centro de expedición>
- Experiencia y conocimientos:** <Resumen de la experiencia, conocimientos y capacidades requeridas de que disponga>

Relación de proyectos con los que acredita la experiencia y conocimientos requeridos, descendente según fechas:

| Puesto, categoría o perfil | Duración (meses) y fechas (desde-hasta) | Empresa o Proyecto (e importe, en su caso) | Trabajo o funciones desempeñadas con indicación del entorno funcional y/o técnico, en su caso (memoria descriptiva del proyecto, en su caso) |
|----------------------------|---|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Formación:

| Titulación | Fecha/duración | Certificación / Nivel clasificación nacional o internacional | Centro expedición |
|------------|----------------|--|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ANEXO Nº 6.1

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

LOTE 1

Para cada área tecnológica de servicio incluida en este lote, se evaluará el nivel de prestación del servicio tanto desde el punto de vista del usuario final (en aquellos donde el servicio tenga visibilidad exterior directa) como desde el usuario interno (sistemas de monitorización, orquestación propia y con el resto de servicios existentes u ofertados, gestión del servicio y sus plataformas, etc.). Para esta evaluación se considerarán no sólo las funcionalidades que el servicio sea capaz de ofrecer según la arquitectura técnica que lo sustenta, sino también cuántas de esas funcionalidades se propone activar y poner en producción dentro de cada servicio y su impacto, tanto de implantación como de producción, de dichas funcionalidades en los usuarios finales y/o internos. Se dará más puntuación dentro de cada área tecnológica a las propuestas que presenten un mayor número de funcionalidades para los usuarios finales y/o internos con menor impacto de implantación, puesta en producción y mantenimiento de esas funcionalidades, ponderándose siempre respecto al peso del área tecnológica sobre el total (reflejado en la puntuación de cada una de la lista siguiente) y del aprovechamiento posible de dichas funcionalidades propuestas para el Gobierno de Aragón.

Además del servicio, también se evaluará en cada área tecnológica de este lote las plataformas sobre las que se sustentan dichos servicios, de manera que se puedan puntuar mejor aquellas plataformas que, para prestar el mismo servicio o similar, lo hagan de manera más eficiente (ahorro de espacios para máquinas, consumos eléctricos y de refrigeración de zonas técnicas, etc.), más escalable (mayores posibilidades de adaptación a nuevos servicios, mayores compatibilidades de conexión e integración con otros servicios o plataformas, etc.), más integrable (sistemas de programación y orquestación, conjuntos de protocolos soportados, facilidad de actualización, etc.) y más gestionable (sistemas de monitorización, información sobre los estados de los servicios, visibilidad en tiempo real, etc.). En definitiva, puntuar mejor las propuestas cuyas plataformas faciliten más la evolución de los servicios que implementan según las necesidades que puedan surgir en el Gobierno de Aragón, así como una implantación y puesta en producción sencilla y eficiente.

Debido a que el estado del arte de la tecnología desde el momento de la redacción y publicación del pliego hasta la presentación de las ofertas puede variar sensiblemente, se tomará como referencia del marco técnico el conjunto de las ofertas presentadas y sobre dicho marco se realizará la evaluación de cada una de ellas.

El licitador deberá justificar en detalle la elección completa de la configuración del servicio que propone, indicando las funcionalidades del servicio a los usuarios finales y/o internos, posibles e incluidas (ambas por separado), así como la plataforma tecnológica sobre la que sustentará dicho servicio, especificando hardware y software propuestos, la adecuación de cada tipología de equipos al servicio requerido y las mejoras en el servicio que permiten.

En la tabla siguiente se recogen por cada área tecnológica aspectos específicos de evaluación de cada área, adicionales a los genéricos descritos más arriba, así como la ponderación en puntuación de cada área tecnológica.

| CRITERIOS DE ADJUDICACION | | PUNTUACION |
|---|---|-------------------|
| CRITERIO 1: Valoración del servicio al usuario y de la plataforma técnica de la solución propuesta | | 45 |
| Área tecnológica | Aspectos concretos adicionales para la evaluación de las plataformas del servicio por área tecnológica | Puntuación Máxima |
| 1.1. Red WAN: Interprovincial y Troncal | Se valorará la solución técnica propuesta en la Red Interprovincial y Red Troncal, valorando especialmente las mejoras del servicio como el incremento de caudal en Red Interprovincial Zaragoza-Huesca principal y Zaragoza-Teruel backup, así como en los nodos troncales A1, A2, A3 y A4, la alta disponibilidad de la solución, el número de interfaces propuesto, plazo de implantación, así como las capacidades de conmutación, protocolos de enrutamiento, etc. | Hasta 10 |
| 1.2. Red WAN: Metropolitana | Solución técnica propuesta en la Red Metropolitana, valorando especialmente las mejoras del servicio como el incremento caudal hasta máximo recomendado en nodos B, C1 y D1, funcionalidades de los equipos propuestos, capacidades de conmutación y protocolos de enrutamiento, la alta disponibilidad de los enlaces, plazo de implantación, etc. | Hasta 4 |
| 1.3. Red WAN: Capilar | Solución técnica propuesta en la Red Capilar, valorando especialmente las mejoras del servicio como el incremento de caudal hasta máximo recomendado en Nodos E2, F2, F3, F4 y G2, posibilidad de gestión desde el Gobierno de Aragón, funcionalidades de los equipos propuestos, capacidades de conmutación y protocolos de enrutamiento, la alta disponibilidad de los enlaces, plazo de implantación etc. | Hasta 4 |
| 1.4. SD-WAN | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento, arquitectura global de la solución, prestaciones y funcionalidades del equipamiento central y de sede, mecanismos de control entre distintos underlay de diferentes proveedores, tipología de protocolos utilizados y su estandarización, carga de proceso en el equipamiento, rendimiento de transporte, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, capacidad de ampliación y sus costes, etc. | Hasta 3 |
| 1.5. Seguridad de Red Interior y Perimetral de Internet | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento para el equipamiento actual y el renovado, mejora de las prestaciones, capacidades y funcionalidades, resiliencia de los servicios, solución de mitigación de ataques DDoS, solución de protección de endpoints, servicio de visibilidad de tráfico encriptado (SSL Offloading) y consideración de los servicios profesionales del fabricante para el diseño e implantación de las partes más novedosas y avanzadas. | Hasta 6 |
| 1.6. Balanceadores de CPD y SALUD | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento para el equipamiento actual y el renovado, mejora de las prestaciones, capacidades, resiliencia de los servicios, servicio WAF integrado o externo, facilidades y prestaciones de operación, consolas y herramientas de gestión y monitorización, capacidades de monitorización de tráfico, capacidad de integración de las medidas de tráfico, análisis de aplicaciones y detección de ataques con sistemas de seguridad y análisis y consideración de los servicios profesionales del fabricante para el diseño e implantación de las partes más novedosas y avanzadas. | Hasta 5 |
| 1.7. CORE ROUTING, DATACENTER y CORE LAN | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como propuesta de mantenimiento para el equipamiento actual y el renovado, características técnicas, capacidades y prestaciones de equipamiento propuesto para la renovación, consideración de los servicios profesionales del fabricante para el diseño e implantación de la orquestación de Datacenter, servicio de monitorización de suministro eléctrico y servicio de Control de Accesos y su plataforma. | Hasta 6 |
| 1.8. Electrónica de Red de Acceso, LAN | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio como propuesta de mantenimiento y características técnicas de equipamiento propuesto. | Hasta 1 |

| | | |
|---|---|----------------|
| 1.9. Red WIFI | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y las mejoras del servicio como propuesta de mantenimiento para el equipamiento actual y el renovado, características técnicas, capacidades y prestaciones de equipamiento, resiliencia de los servicios soportados, licenciamientos y gestión y monitorización. | Hasta 3 |
| 1.10. Herramientas de los Servicios Demandados | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y las mejoras en la gestión del servicio, entendiéndose esta por, por ejemplo, mejora funcional de los requisitos mínimos, diseño de arquitectura presentado, facilidad de manejo y sencillez de los BackEnd propuestas de aspecto, accesibilidad y usabilidad, licenciamiento para funcionalidades avanzadas no incluidas, capacidad de integración, comunicación y orquestación con el resto de elementos del servicio de telecomunicaciones y con el resto de la infraestructura o servicios corporativos del Gobierno de Aragón (tanto a nivel de arquitectura de la infraestructura como comunicación de datos) y capacidades de ampliación de las herramientas y aplicaciones diseñadas. | Hasta 3 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 45 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 6.2
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

LOTE 2

Para cada área tecnológica de servicio incluida en este lote, se evaluará el nivel de prestación del servicio tanto desde el punto de vista del usuario final (en aquellos donde el servicio tenga visibilidad exterior directa) como desde el usuario interno (sistemas de monitorización, orquestación propia y con el resto de servicios existentes u ofertados, gestión del servicio y sus plataformas, etc.). Para esta evaluación se considerarán no sólo las funcionalidades que el servicio sea capaz de ofrecer según la arquitectura técnica que lo sustenta, sino también cuántas de esas funcionalidades se propone activar y poner en producción dentro de cada servicio y su impacto, tanto de implantación como de producción, de dichas funcionalidades en los usuarios finales y/o internos. Se dará más puntuación dentro de cada área tecnológica a las propuestas que presenten un mayor número de funcionalidades para los usuarios finales y/o internos con menor impacto de implantación, puesta en producción y mantenimiento de esas funcionalidades, ponderándose siempre respecto al peso del área tecnológica sobre el total (reflejado en la puntuación de cada una de la lista siguiente) y del aprovechamiento posible de dichas funcionalidades propuestas para el Gobierno de Aragón.

Además del servicio, también se evaluará en cada área tecnológica de este lote las plataformas sobre las que se sustentan dichos servicios, de manera que se puedan puntuar mejor aquellas plataformas que, para prestar el mismo servicio o similar, lo hagan de manera más eficiente (ahorro de espacios para máquinas, consumos eléctricos y de refrigeración de zonas técnicas, etc.), más escalable (mayores posibilidades de adaptación a nuevos servicios, mayores compatibilidades de conexión e integración con otros servicios o plataformas, etc.), más integrable (sistemas de programación y orquestación, conjuntos de protocolos soportados, facilidad de actualización, etc.) y más gestionable (sistemas de monitorización, información sobre los estados de los servicios, visibilidad en tiempo real, etc.). En definitiva, puntuar mejor las propuestas cuyas plataformas faciliten más la evolución de los servicios que implementan según las necesidades que puedan surgir en el Gobierno de Aragón, así como una implantación y puesta en producción sencilla y eficiente.

Debido a que el estado del arte de la tecnología desde el momento de la redacción y publicación del pliego hasta la presentación de las ofertas puede variar sensiblemente, se tomará como referencia del marco técnico el conjunto de las ofertas presentadas y sobre dicho marco se realizará la evaluación de cada una de ellas.

El licitador deberá justificar en detalle la elección completa de la configuración del servicio que propone, indicando las funcionalidades del servicio a los usuarios finales y/o internos, posibles e incluidas (ambas por separado), así como la plataforma tecnológica sobre la que sustentará dicho servicio, especificando hardware y software propuestos, la adecuación de cada tipología de equipos al servicio requerido y las mejoras en el servicio que permiten.

En la tabla siguiente se recogen por cada área tecnológica aspectos específicos de evaluación de cada área, adicionales a los genéricos descritos más arriba, así como la ponderación en puntuación de cada área tecnológica.

| CRITERIOS DE ADJUDICACION | | PUNTUACIÓN |
|--|---|------------------------------|
| CRITERIO 1: Valoración técnica de la solución propuesta | | 45 |
| Área tecnológica | Aspectos concretos adicionales para la evaluación de las plataformas del servicio por área tecnológica | Ponderación de la puntuación |
| 1.1. Servicio de SBC | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento, arquitectura global de la solución, prestaciones y funcionalidades del equipamiento principal y auxiliares, tipología de protocolos soportados y utilizados, y su estandarización, resiliencia del servicio, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, capacidad de ampliación y sus costes, etc. | Hasta 4 |
| 1.2. Servicio de Comunicaciones Unificadas: Voz y Presencia | Para las sedes que NO se requiere la renovación del servicio de Comunicaciones Unificadas – Voz y Presencia, dependiendo del grado de calidad y ajuste de la oferta a la realidad indicada, se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento, tipo de evolución tecnológica a comunicaciones unificadas y colaboración, optimización de la infraestructura de centralita, prestaciones y mejoras en el servicio de fax y servicio de buzones de voz, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, etc. | Hasta 10 |
| 1.3. Servicio de Comunicaciones Unificadas:Voz y Presencia - Renovacion | Para las sedes requeridas a renovar el servicio de Comunicaciones Unificadas – Voz y Presencia, se valorarán las propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento, arquitectura global de la solución y evolución a tecnología de Telefonía IP e integración con las Comunicaciones Unificadas existentes, prestaciones y funcionalidades del equipamiento central y terminales, tipología de protocolos soportados y utilizados, resiliencia del servicio, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, capacidad de ampliación y sus costes, etc. | Hasta 7 |
| 1.4. Servicio de Comunicaciones Unificadas: Centros de Contacto | Se valorarán las propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento del servicio de Centro de Contactos y de las grabadoras de voz, arquitectura global de la solución, integración con las Comunicaciones Unificadas existentes, prestaciones y funcionalidades de los sistemas de grabación de voz, tipología de protocolos soportados y utilizados, resiliencia del servicio, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, capacidad de ampliación y sus costes, etc. | Hasta 4 |
| 1.5. Servicio de Comunicaciones Unificadas: Videoconferencia | Se valorarán las propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la propuesta de mantenimiento del servicio actual, arquitectura global de las nuevas soluciones, integración con las Comunicaciones Unificadas existentes, facilidades de uso para usuarios finales, tipologías de terminales, tipología de protocolos soportados y utilizados, resiliencia del servicio, funcionalidades/facilidades de configuración, implantación, mantenimiento y operación, nivel de orquestación global y con el resto de equipamiento, capacidad de ampliación y sus costes, etc. | Hasta 2 |

| | | |
|--|---|----------------|
| 1.6. Servicio de Virtualización | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, entendiendo esta por la propuesta de mantenimiento, las características técnicas de equipamiento propuesto según parámetros como como capacidad de proceso medido, cantidad de procesadores/cores, memoria RAM y sus características, capacidad y prestaciones del almacenamiento, características funcionales y conectividad; elección del Hipervisor, funcionalidades de gestión, configuración, operación y mantenimiento, así como la sencillez de estas operaciones, resiliencia de los servicios soportados, capacidades de integración y orquestación con el resto de la infraestructura del Gobierno de Aragón, capacidad de la ampliación y sus costes asociados y consideración de los servicios profesionales del fabricante para el diseño e implantación de las partes más novedosas y avanzadas. | Hasta 5 |
| 1.7. Catálogo de terminales de Comunicaciones Unificadas | Se valorará la mejora en las prestaciones del catálogo de terminales de Comunicaciones Unificadas requerido en el pliego de prescripciones técnicas, desde el punto de vista técnico y del servicio prestado al usuario final. | Hasta 1 |
| 1.8. Catálogo de terminales de telefonía movil | Se valorará la mejora en las prestaciones del catálogo de terminales de telefonía móvil requerido en el pliego de prescripciones técnicas, desde el punto de vista técnico y del servicio prestado al usuario final. | Hasta 1 |
| 1.9. Servicio de Seguridad en terminales de telefonía movil | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y mejoras del servicio, como la mejora de las prestaciones, capacidades y funcionalidades, resiliencia de los servicios, integración con sistemas MDM, compatibilidad con terminales (hardware y sistemas operativos), nivel de personalización de la protección, eficiencia de protección, integración con plataformas corporativas de seguridad e interacción con el manejo diario de los terminales por parte de los usuarios. | Hasta 1 |
| 1.10. Propuesta Unificación de telefonía fija y movil | Se valorará la propuesta de unificación de los servicios de Telefonía Fija y Móvil, valorando especialmente la integración de un plan de numeración único entre el teléfono fijo y móvil y la simplificación del modelo, así como la mejora de la percepción del sistema unificado por parte de los usuarios del servicio. | Hasta 5 |
| 1.11. Herramientas de los Servicios demandados | Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y las mejoras en la gestión del servicio, entendiendo esta por, por ejemplo, mejora funcional de los requisitos mínimos, diseño de arquitectura presentado, facilidad de manejo y sencillez de los BackEnd propuestas de aspecto, accesibilidad y usabilidad, licenciamiento para funcionalidades avanzadas no incluidas, capacidad de integración, comunicación y orquestación con el resto de elementos del servicio de telecomunicaciones y con el resto de la infraestructura o servicios corporativos del Gobierno de Aragón (tanto a nivel de arquitectura de la infraestructura como comunicación de datos) y capacidades de ampliación de las herramientas y aplicaciones diseñadas. | Hasta 5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 45 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 6.3
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

LOTE 3

| CRITERIOS DE ADJUDICACION | | PUNTUACIÓN |
|--|---|-------------------|
| CRITERIO 1: Valoración técnica de la solución propuesta | | 15 |
| 1.1. Red de acceso | En relación a la infraestructura de red de acceso, serán objeto de valoración las siguientes características, según la información que se aporte en las ofertas: - Nivel de redundancia de la infraestructura física de transmisión de datos entre el adjudicatario y el Gobierno de Aragón. - Integración en uno o varios puntos neutros nacionales del extremo de la conexión entre el Gobierno de Aragón y el adjudicatario. | Hasta 10 |
| 1.2. Condiciones de Red del adjudicatario | En relación a la infraestructura de red del licitador, serán objeto de valoración las siguientes características, según la información que se aporte en las ofertas: - Grado de redundancia de las conexiones del adjudicatario con sus proveedores de acceso a Internet. - Grado de redundancia interna de la red de transporte del adjudicatario. - Políticas de dimensionamiento de enlaces con los proveedores. | Hasta 5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 15 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 6.4
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

LOTE 4

| CRITERIOS DE ADJUDICACION | | PUNTUACIÓN |
|--|---|-------------------|
| CRITERIO 1: Valoración técnica de la solución propuesta | | 15 |
| 1.1. Red de acceso | En relación a la infraestructura de red de acceso, serán objeto de valoración las siguientes características, según la información que se aporte en las ofertas: - Nivel de redundancia de la infraestructura física de transmisión de datos entre el adjudicatario y el Gobierno de Aragón. - Integración en uno o varios puntos neutros nacionales del extremo de la conexión entre el Gobierno de Aragón y el adjudicatario. | Hasta 10 |
| 1.2. Condiciones de Red del adjudicatario | En relación a la infraestructura de red del licitador, serán objeto de valoración las siguientes características, según la información que se aporte en las ofertas: - Grado de redundancia de las conexiones del adjudicatario con sus proveedores de acceso a Internet. - Grado de redundancia interna de la red de transporte del adjudicatario. - Políticas de dimensionamiento de enlaces con los proveedores. | Hasta 5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 15 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 6.5
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

LOTE 5

| CRITERIOS ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|---|---------------------------------|
| <p>1. Propuesta de realización del mantenimiento</p> | <p>Evaluación de la propuesta de organización y descripción de las actividades y mejoras del servicio incluidas en el alcance, la estructura y composición de la unidad de provisión del servicio y las herramientas y medios técnicos puestos a disposición del servicio, aplicación de sistemas de garantía de calidad al servicio, cómo se va a asegurar el cumplimiento de ANS, y todas aquellas propuestas y mejoras que el licitador considere necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.</p> <p>Se valorarán, al menos, los siguientes aspectos indicados en el PPT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora y ampliación de la documentación técnica de los radioenlaces, procedimientos y documentación asociada al mantenimiento de los mismos. • Descripción del procedimiento de gestión remota de la red de radioenlaces (disponibilidad de centros de control, medios personales, etc.). • Soporte o colaboración de la empresa adjudicataria en el proceso de renovación tecnológica de la red. • Acuerdos para la provisión de software, documentación y formación con compañías fabricantes o distribuidoras de los sistemas de transporte de radioenlace incluidos en el ANEXO de equipamiento. • Disponibilidad de técnicos de soporte para nivel 2 de resolución de averías y de acuerdos con compañías fabricantes para la prestación de soporte de nivel 3 de los sistemas de radioenlace incluidos en el ANEXO de equipamiento. • Adicionalmente, el licitador podrá añadir otras propuestas de mejora, que podrán ser tenidas en cuenta en la valoración. En todos los casos, las mejoras propuestas no deben ser tareas u obligaciones ya exigidas en el pliego, deben aportar un valor evidente al servicio y no deben suponer coste adicional a AST. <p>Se otorgarán hasta 37 puntos, si el planteamiento es suficientemente claro y ordenado, está suficientemente detallado y resulta coherente, adecuado y ventajoso para la consecución de los objetivos planteados.</p> <p>Se otorgarán 0 puntos si la propuesta incluye una mera reproducción total o parcial de las prescripciones técnicas o no incluye el detalle suficiente para valorar los aspectos indicados anteriormente o se considera que no resulta ventajoso para el servicio prestado.</p> | <p align="center">37</p> |
| <p>2. Idoneidad y capacitación de los recursos humanos adscritos al contrato</p> | <p>Evaluación de la idoneidad y capacitación de los recursos humanos adscritos al contrato.</p> <p>Se valorará con hasta 12 puntos la experiencia en sistemas de transporte de radio y de comunicaciones de los medios técnicos adscritos al contrato.</p> <p>Se valorarán, al menos, las siguientes cuestiones:</p> | <p align="center">12</p> |

| CRITERIOS ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|-------------------------|--|------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia superior a los años mínimos requeridos en la adscripción de medios en sistemas de transporte por radio o similares (incluyendo equipamiento de acceso radio para estaciones base 3G y 4G) y, especialmente, en sistemas de transporte por radio del mismo tipo que los incluidos en el ANEXO de equipamiento, así como en los sistemas de gestión centralizada de estos radioenlaces. • La experiencia de todos los miembros del equipo en instalación, configuración y mantenimiento de equipamiento de datos IP de nivel 2 y 3 (switches y routers), así como la acreditación de certificaciones de nivel asociado o superior en fabricantes de tecnologías IP. • La capacidad de todos los miembros del equipo, demostrada mediante formación o certificados de clientes, para realizar la diversidad de tareas requeridas en el servicio de mantenimiento, como por ejemplo: instalación (por sustitución de equipos) comisionado, trabajos eléctricos, trabajos en alturas, configuración de servicios y resolución de averías. <p>DOCUMENTACIÓN: Se incluirá memoria resumen y explicativa. Para cada una de las personas se aportará fotocopia del título y documentación por parte de la entidad impartidora en caso de cursos de formación. Certificado expedido por la empresa o administración competente para acreditar la experiencia, incluyendo los trabajadores que realizaron las tareas, los equipos mantenidos, instalados u operados, período temporal, carácter del servicio (instalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, operación, etc.) y grado de satisfacción del usuario certificador.</p> | |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 49 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 6.6
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

LOTE 6

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|--|---------------------------------|
| <p>1. Servicio de mantenimiento</p> | <p>Evaluación de la propuesta de organización y descripción de las actividades incluidas en el alcance del mantenimiento, la estructura y composición de la unidad de provisión del servicio y las herramientas y medios técnicos puestos a disposición del servicio, aplicación de sistemas de garantía de calidad al servicio, cómo se va a asegurar el cumplimiento de ANS, y todas aquellas propuestas y mejoras que el licitador considere necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.</p> <p>Se otorgarán hasta la máxima puntuación, dependiendo del grado de cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la propuesta de mantenimiento es suficientemente clara y ordenada. - la propuesta de mantenimiento está suficientemente detallada y resulta coherente y adecuado para la consecución de los objetivos planteados. <p>Se otorgarán 0 puntos si la propuesta incluye una mera reproducción total o parcial de las prescripciones técnicas o no incluye el detalle suficiente para valorar los aspectos indicados anteriormente.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Descripción del mantenimiento propuesto.</p> | <p align="center">25</p> |
| <p>2. Idoneidad y capacitación de los recursos humanos adscritos al contrato</p> | <p>Evaluación de la idoneidad y capacitación de los recursos humanos adscritos al contrato.</p> <p>Se valorará con hasta la máxima puntuación la experiencia en sistemas Red de Fibra Óptica de los medios técnicos adscritos al contrato, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Responsable del servicio * Técnicos de fibra óptica de adscripción mínima * Director de obra * Ingeniero de Telecomunicaciones * Coordinador de Seguridad * Delineante <p>Se valorarán, al menos, las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los años de experiencia en redes de fibra óptica adicionales a los mínimos requeridos. * La capacidad de todos los miembros del equipo, demostrada mediante formación o certificados de clientes, para realizar la diversidad de tareas requeridas en el servicio de mantenimiento, como por ejemplo: instalación (por sustitución de equipos) comisionado, trabajos eléctricos, trabajos en alturas, configuración de servicios y resolución de averías. | <p align="center">10</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------------|---|------------|
| | <p>DOCUMENTACIÓN: Se incluirá memoria resumen y explicativa.</p> <p>Para cada una de las personas se aportará fotocopia del título y documentación por parte de la entidad impartidora en caso de cursos de formación. Certificado expedido por la empresa o administración competente para acreditar la experiencia, incluyendo los trabajadores que realizaron las tareas, los equipos mantenidos, instalados u operados, período temporal, carácter del servicio (instalación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, operación, etc.) y grado de satisfacción del usuario certificador. El certificado debe corresponder a un periodo comprendido en los 8 últimos años (desde enero de 2010 hasta diciembre de 2017).</p> | |
| 3. Herramienta de Software | <p>Se valorarán las soluciones propuestas conforme a su calidad técnica y las mejoras en la gestión del servicio, entendiéndose esta por, por ejemplo, mejora funcional de los requisitos mínimos, facilidad de manejo y sencillez de los BackEnd propuestas de aspecto, accesibilidad y usabilidad, licenciamiento para funcionalidades avanzadas no incluidas, capacidad de integración, comunicación y orquestación con el resto de elementos del servicio de telecomunicaciones y con el resto de la infraestructura o servicios corporativos del Gobierno de Aragón (tanto a nivel de arquitectura de la infraestructura como comunicación de datos) y capacidades de ampliación de las herramientas y aplicaciones diseñadas.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Descripción de la herramienta de software propuesta.</p> | 10 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 45 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 6.7
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
(SOBRE DOS)

LOTE 7

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|---|---|---|
| <p>1. Planteamiento del servicio</p> | <p>Planteamiento del servicio.</p> <p>Los aspectos a valorar según proceda en cada caso son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología. <ul style="list-style-type: none"> ○ Funciones dentro de los procesos. ○ Fases de implantación/fase de explotación. • Planificación. <ul style="list-style-type: none"> ○ Fase de implantación/fase de explotación. ○ Trabajos fuera de horas. • Organización del equipo de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> ○ Turnos de los miembros del equipo. ○ Guardias. ○ Escalado de incidencias. • Modelo de relación con AST y otros lotes / contratos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Interlocución con otros lotes/contratos. ○ Modelo de relación con AST Operativa / Directiva. <p>1.1. Explotación y gestión del servicio del lote 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 8 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 4 puntos. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. <p>1.2. Explotación y gestión del servicio del lote 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 8 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 4 puntos. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. <p>1.3. Explotación y gestión del servicio del resto de lotes y otros contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 4 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 2 puntos. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. <p>1.4. Coordinación 24x7 con el resto de lotes y contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 4 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 2 puntos. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. <p>1.5. Participación en proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 2 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 1 punto. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. | <p align="center">40</p> <p align="center">8</p> <p align="center">8</p> <p align="center">4</p> <p align="center">4</p> <p align="center">2</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|---|---|--|
| | <p>1.6. Paso a Producción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 2 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 1 punto. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. <p>1.7. Gestión de activos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 2 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 1 punto. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. <p>1.8. Gestión de la calidad del global de los servicios del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 2 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 1 punto. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. <p>1.9. Integración de herramientas servicios en la plataforma de monitorización y operación del Gobierno de Aragón</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 4 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 2 puntos. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. <p>1.10. Plan de Contingencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 4 puntos. Propuesta completa en todos los aspectos a valorar, conforme al servicio demandado. - Hasta 2 puntos. Propuesta completa en al menos dos de los aspectos a valorar, y además son conformes al servicio demandado. - 0 puntos. En cualquier otro caso. <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CRITERIO: Solución técnica. Metodología. Planificación. Organización del equipo de trabajo para desempeñar estas funciones. Modelo de relación con AST y otros lotes / contratos.</p> | <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>4</p> <p>4</p> |
| <p>2. Plan de Formación y certificación para los miembros del equipo</p> | <p>Plan de Formación y certificación para los miembros del equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 4 puntos. Plan coherente y completo con el alcance del concurso. - Hasta 2 puntos. Falta coherencia o plan insuficiente para cubrir las necesidades de formación necesarias. - 0 puntos. No hay plan o no es válido. <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CRITERIO: Plan de formación</p> | <p>4</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|---|--|------------|
| 3. Plan de Devolución del servicio | <p>Plan de Devolución del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 5 puntos. Propuesta coherente y completa. - Hasta 2 puntos. Propuesta parcialmente coherente y completa. - 0 puntos. En cualquier otro caso contrario. <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CRITERIO: Plan de devolución. Metodología. Planificación. Organización. Modelo de Relación...</p> | 5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 49 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO nº 7.1
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)
LOTE 1

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|--|---|---------------------------------|
| <p>1. Precio del Servicio</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.1 del PCAP.</p> | <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12,3 puntos: servicio de Red WAN (Oferta servicio 4 años). - 1,2 puntos: servicio de SD-WAN (Oferta servicio 4 años). - 0,2 puntos: servicio de equipamiento de Red WAN Propia (Oferta servicio 4 años). - 0,1 puntos: servicio de Monitorización de suministro eléctrico (Oferta servicio 4 años). - 2,5 puntos: servicio de Seguridad de Red Interior y Perimetral de Internet (Oferta servicio 4 años). - 2 puntos: servicio de Balanceadores de CPD y Salud (Oferta servicio 4 años) - 2 puntos: servicio de CORE Routing, Datacenter y CORE LAN (Oferta servicio 4 años) - 1 puntos: servicio de Electrónica de Red de acceso LAN (Oferta servicio 4 años) - 0,7 puntos: servicio de Red WiFi (Oferta servicio 4 años) <p>Para cada servicio, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: la indicada en el listado.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo 4 años IO = Importe oferta servicio 4 años a valorar OME = Importe oferta más económica servicio 4 años</p> <p>El Precio licitación máximo 4 años será el detallado en el Anexo 5.1 del PCAP.</p> <p>Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores | <p align="center">22</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|--|---|-----------------|
| | <p>a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</p> | |
| <p>2. Precio de la prórroga</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.1 del PCAP.</p> | <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3,5 puntos: servicio de Red WAN (Oferta servicio prórroga 2 años). - 0,2 puntos: servicio de SD-WAN (Oferta servicio prórroga 2 años). - 0,1 puntos: servicio de equipamiento de Red WAN Propia (Oferta servicio prórroga 2 años). - 0,1 puntos: servicio de Monitorización de suministro eléctrico (Oferta servicio prórroga 2 años). - 0,7 puntos: servicio de Seguridad de Red Interior y Perimetral de Internet (Oferta servicio prórroga 2 años). - 0,5 puntos: servicio de Balanceadores de CPD y Salud (Oferta servicio prórroga 2 años) - 0,5 puntos: servicio de CORE Routing, Datacenter y CORE LAN (Oferta servicio prórroga 2 años) - 0,3 puntos: servicio de Electrónica de Red de acceso LAN (Oferta servicio prórroga 2 años) - 0,1 puntos: servicio de Red WiFi (Oferta servicio prórroga 2 años) <p>Para cada servicio, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación máxima: la indicada en el listado.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo prórroga 2 años IO = Importe oferta servicio prórroga 2 años a valorar OME = Importe oferta más económica servicio prórroga 2 años</p> <p>El Precio licitación máximo prórroga 2 años será el detallado en el Anexo 5.1 del PCAP.</p> | <p>6</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|---|--|-----------------|
| <p>3. Exceso de la demanda</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.1 del PCAP.</p> | <p>Precio del exceso de demanda sobre Catálogo base de Servicios. Hasta un máximo de 6 puntos, distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0,1 puntos: Red WAN: Red Interprovincial (Oferta ponderada) - 0,2 puntos: Red WAN: Red Troncal (Oferta ponderada) - 1,5 puntos: Red WAN: Red Metropolitana (Oferta ponderada). - 1,5 puntos: Red WAN: Red Capilar (Oferta ponderada). - 0,3 puntos: Red SD-WAN (Oferta ponderada). - 0,2 puntos: Seguridad de Red Interior y Perimetral de Internet (Oferta ponderada). - 0,2 puntos: Balanceadores de CPD y SALUD (Oferta ponderada). - 0,4 puntos: Core Routing, Datacenter y Core LAN (Oferta ponderada). - 0,8 puntos: Electrónica de Red de Acceso, LAN (Oferta ponderada). - 0,8 puntos: Red WiFi (Oferta ponderada). <p>Para cada servicio, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: la indicada en el listado.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo ponderado IO = Importe oferta ponderado OME = Importe oferta ponderado más económico</p> <p>El Precio licitación máximo ponderado será el detallado en el Anexo 5.1 del PCAP.</p> | <p>6</p> |
| <p>4. Mejoras Servicio Red WAN</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.1 del PCAP.</p> | <p>Subida de categoría en los nodos de la Red WAN ofertado (Superior a la exigida en pliego técnico) para cada nodo requerido:</p> <p>- Mejoras Red Metropolitana: subida de categoría de nodos de tipo C2 a C1 y de Tipo D2 a D1. Puntuación máxima: 2 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima al mayor número de nodos de tipo C1 y D1 ofertada, 0 puntos si el número de nodos de tipo C1 y D1 es lo requerido en pliego. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Punt. Máx. \times \frac{Número\ de\ nodos\ C1/D1\ totales\ ofertados}{Oferta\ con\ mayor\ núm.\ de\ nodos\ C1/D1\ totales}$ <p>- Mejoras Red Capilar: subida de categoría de nodos de tipo F5 a F4 y de Tipo F6 a F4. Puntuación máxima: 4 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima al mayor número de nodos de tipo F4 ofertada, 0 puntos si el número de nodos de tipo F4 es lo requerido en pliego. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Punt. Máxima \times \frac{Número\ de\ nodos\ F4\ totales\ ofertados}{Oferta\ con\ mayor\ núm.\ de\ nodos\ F4\ totales}$ | <p>6</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|--|---|------------|
| <p>5. Factor social</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.1 del PCAP.</p> | <p><u>Localidades que puedan beneficiarse de la banda ancha de más de 100Mbps.</u></p> <p>Dado el listado de localidades con Centros de Salud, Consultorios y Centros Educativos del Anexo 5.1 indicar en cuales y con qué % de cobertura el adjudicatario proveerá servicios de banda ancha fija con velocidades de más de 100 Mbps a ciudadanos y empresas de las localidades.</p> <p>Puntuación máxima: 15 puntos. Del listado de localidades, se valorará con 0 puntos si no se indica ninguna localidad y la puntuación máxima a la propuesta con mayor número de habitantes a cubrir con banda ancha fija de más de 100 Mbps. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Punt. Máxima \times \frac{Núm.de habitantes a cubrir propuestos}{Oferta con mayor núm.de habitantes a cubrir}$ | 15 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 55 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO nº 7.2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)

LOTE 2

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|--|--|------------------|
| <p>1. Precio del Servicio</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.2 del PCAP.</p> | <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 11 puntos: servicio de Telefonía Fija (Oferta servicio 4 años). - 6 puntos: servicio de Telefonía Móvil (Oferta servicio 4 años). - 0,9 punto: servicio de SBC (Oferta servicio 4 años). - 4,5 puntos: servicio de Comunicaciones Unificadas: Voz y Presencia (Oferta servicio 4 años). - 1,2 puntos: servicio de Comunicaciones Unificadas: Centros de Contacto (Oferta servicio 4 años). - 1,6 puntos: servicio de Comunicaciones Unificadas: Videoconferencia (Oferta servicio 4 años). - 2,8 puntos: servicio de Virtualización (Oferta servicio 4 años). <p>Para cada servicio, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: la indicada en el listado.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo 4 años IO = Importe oferta servicio 4 años. OME = Importe oferta servicio más económica a 4 años</p> <p>El Precio licitación máximo 4 años será el detallado en el Anexo 5.2 del PCAP.</p> <p>Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. | <p>28</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|--|---|
| <p>2. Precio de la prórroga de SBC, Comunicaciones Unificadas y Virtualización</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.2 del PCAP.</p> | <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0,1 puntos: servicio de SBC (Oferta prórroga 2 años). - 1,1 puntos: servicio de Comunicaciones Unificadas: Voz y Presencia (Oferta prórroga 2 años). - 0,3 puntos: servicio de Comunicaciones Unificadas: Centros de Contacto (Oferta prórroga 2 años). - 0,3 puntos: servicio de Comunicaciones Unificadas: Videoconferencia (Oferta prórroga 2 años). - 0,2 puntos: servicio de Virtualización (Oferta prórroga 2 años). <p>Para cada servicio, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: la indicada en el listado.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo prórroga 2 años IO = Importe oferta prórroga 2 años OME = Importe oferta prórroga 2 años más económica</p> <p>El Precio licitación máximo prórroga 2 años será el detallado en el Anexo 5.2 del PCAP.</p> | <p style="text-align: center;">2</p> |
| <p>3. Exceso de la demanda</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.2 del PCAP.</p> | <p>Precio del exceso de demanda sobre Catálogo base de Servicios. Hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0,3 puntos: servicio de Comunicaciones Unificadas: Voz y Presencia (Oferta ponderada). - 1,5 puntos: servicio de Comunicaciones Unificadas: Videoconferencia (Oferta ponderada). - 0,7 puntos: servicio de Centralita virtual (Oferta ponderada). - 0,5 puntos: servicio de Virtualización (Oferta ponderada). <p>Para cada servicio, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: la indicada en el listado.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo ponderado IO = Importe oferta ponderado OME = Importe oferta ponderado más económico</p> <p>El Precio licitación máximo 4 años será el detallado en el Anexo 5.2 del PCAP.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|--|------------|
| <p>4. Nuevos Servicios</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.2 del PCAP.</p> | <p>Descuentos a aplicar sobre nuevos servicios</p> <p>En este apartado se valorará el porcentaje de descuento sobre el precio de venta publicado en la web del operador para cualquier segmento o tipos de cliente (sea particulares, administraciones públicas, empresas o grandes cuentas), otorgando la puntuación en función del porcentaje de descuento, mediante la aplicación de la siguiente formula:</p> <p>Para cada servicio, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: 2.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{\% \text{ de descuento a valorar}}{\% \text{ de descuento mayor}}$ | 2 |
| <p>5. Factor social</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.2 del PCAP.</p> | <p><u>Disponibilidad para los profesionales sanitarios de banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps.</u></p> <p>Dado un listado de localidades con Consultorios del Anexo 5.2 del PCAP indicar en cuales y con qué % de cobertura se proveerán servicios de banda ancha en movilidad con velocidades de más de 30 Mbps.</p> <p>Puntuación máxima: 20 puntos.</p> <p>Del listado de localidades, se valorará con 0 puntos si no se indica ninguna localidad y la puntuación máxima a la propuesta con mayor número de habitantes a cubrir con banda ancha en movilidad de más de 30 Mbps.</p> <p>La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Punt.\ Máxima \times \frac{Núm.de\ habitantes\ a\ cubrir\ propuestos}{Oferta\ con\ mayor\ núm.de\ habitantes\ a\ cubrir}$ | 20 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 55 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO nº 7.3

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)

LOTE 3

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|--|--|------------------|
| <p>1. Precio del Servicio</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.3 del PCAP.</p> | <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa. Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al presupuesto de licitación. Las demás ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: 50 puntos.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo 4 años IO = Importe oferta a valorar 4 años OME = Importe oferta más económica 4 años</p> <p>El Precio licitación máximo 4 años será el detallado en el Anexo 5.3 del PCAP.</p> <p>Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. | <p>50</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|---|------------------|
| <p>2. Caudal</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.3 del PCAP.</p> | <p>Aumento de caudal hacia y desde internet ofertado (Superior a la exigida en pliego técnico) para cada servicio requerido:</p> <p>- Acceso Internet Corporativo I – nuevo servicio. Puntuación máxima: 12 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima a la máxima velocidad ofertada hasta un máximo de 10Gbps, 0 puntos si la velocidad ofertada es la solicitada en pliego. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Puntuación\ Máxima \times \frac{Oferta\ a\ valorar - 2}{Oferta\ con\ mayor\ incremento\ caudal - 2}$ <p>- Acceso Internet CARTV I. Puntuación máxima: 5 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima a la máxima velocidad ofertada hasta un máximo de 1.000 Mbps, 0 puntos si la velocidad ofertada es la solicitada en pliego. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Puntuación\ Máxima \times \frac{Oferta\ a\ valorar - 200}{Oferta\ con\ mayor\ incremento\ caudal - 200}$ <p>- Acceso Internet SARGA I. Puntuación máxima: 1 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima a la máxima velocidad ofertada hasta un máximo de 100 Mbps, 0 puntos si la velocidad ofertada es la solicitada en pliego. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Puntuación\ Máxima \times \frac{Oferta\ a\ valorar - 20}{Oferta\ con\ mayor\ incremento\ caudal - 20}$ <p>- Acceso Internet Suelo y Vivienda de Aragón. Puntuación máxima: 1 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima a la máxima velocidad ofertada hasta un máximo de 100 Mbps, 0 puntos si la velocidad ofertada es la solicitada en pliego. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Puntuación\ Máxima \times \frac{Oferta\ a\ valorar - 20}{Oferta\ con\ mayor\ incremento\ caudal - 20}$ | <p>19</p> |
| <p>3. Precio Ampliación/ Reducción</p> | <p>Se establecerá un precio de ampliación y reducción de caudal dependiendo de cada servicio requerido:</p> <p>- Acceso Internet Corporativo I: en tramos de 500 Mb adicionales (con todos los elementos asociados al servicio).</p> <p>Puntuación máxima: 3 puntos. Al menor precio se le adjudicarán la puntuación máxima y se repartirán proporcionalmente según la siguiente fórmula:</p> $Punt. = Punt.\ Máxima \times \frac{Oferta\ ampliación/reducción\ con\ precio\ más\ bajo}{Oferta\ ampliación/reducción\ a\ valorar}$ <p>- Acceso Internet CARTV I: en tramos de 100 Mb adicionales (con todos los elementos asociados al servicio).</p> <p>Puntuación máxima: 3 puntos. Al menor precio se le adjudicarán la puntuación máxima y se repartirán proporcionalmente según la siguiente fórmula:</p> $Punt. = Punt.\ Máxima \times \frac{Oferta\ ampliación/reducción\ con\ precio\ más\ bajo}{Oferta\ ampliación/reducción\ a\ valorar}$ | <p>12</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|--|------------|
| <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.3 del PCAP.</p> | <p>- Acceso Internet SARGA I: en tramos de 10 Mb adicionales (con todos los elementos asociados al servicio).</p> <p>Puntuación máxima: 2 puntos. Al menor precio se le adjudicarán la puntuación máxima y se repartirán proporcionalmente según la siguiente fórmula:</p> $Punt. = Punt. Maxima \times \frac{Oferta ampliación/reducción con precio más bajo}{Oferta ampliación/reducción a valorar}$ <p>- Acceso Internet Suelo y Vivienda de Aragón: en tramos de 10 Mb adicionales (con todos los elementos asociados al servicio).</p> <p>Puntuación máxima: 2 puntos. Al menor precio se le adjudicarán la puntuación máxima y se repartirán proporcionalmente según la siguiente fórmula:</p> $Punt. = Punt. Maxima \times \frac{Oferta ampliación/reducción con precio más bajo}{Oferta ampliación/reducción a valorar}$ <p>- Acceso Internet MOTORLAND: en tramos de 10 Mb adicionales (con todos los elementos asociados al servicio).</p> <p>Puntuación máxima: 2 puntos. Al menor precio se le adjudicarán la puntuación máxima y se repartirán proporcionalmente según la siguiente fórmula:</p> $Punt. = Punt. Maxima \times \frac{Oferta ampliación/reducción con precio más bajo}{Oferta ampliación/reducción a valorar}$ | |
| <p>4.Precio Exceso de la demanda</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.3 del PCAP.</p> | <p>Precio del exceso de demanda sobre Catálogo base de Servicios. Hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>- SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I - ENTORNO URBANO</p> <p>Puntuación máxima: 2 puntos.</p> $Puntuación = Puntuación máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo ponderado IO = Importe oferta ponderado OME = Importe oferta ponderado más económico</p> <p>- SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET I - ENTORNO RURAL</p> <p>Puntuación máxima: 2 puntos.</p> $Puntuación = Puntuación máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo ponderado IO = Importe oferta ponderado OME = Importe oferta ponderado más económico</p> | 4 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 85 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO nº 7.4

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)

LOTE 4

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|--|--|------------------|
| <p>1. Precio del Servicio</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.4 del PCAP.</p> | <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa. Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al presupuesto de licitación. Las demás ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: 53 puntos.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo 4 años IO = Importe oferta a valorar 4 años OME = Importe oferta más económica 4 años</p> <p>El Precio licitación máximo 4 años será el detallado en el Anexo 5.4 del PCAP.</p> <p>Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. | <p>53</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|--|------------------|
| <p>2. Caudal</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.4 del PCAP.</p> | <p>Aumento de caudal hacia y desde internet ofertado (Superior a la exigida en pliego técnico) para cada servicio requerido:</p> <p>- Acceso Internet Corporativo II – nuevo servicio. Puntuación máxima: 12 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima a la máxima velocidad ofertada hasta un máximo de 10Gbps, 0 puntos si la velocidad ofertada es la solicitada en pliego. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Puntuación\ Máxima \times \frac{Oferta\ a\ valorar - 2}{Oferta\ con\ mayor\ incremento\ caudal - 2}$ <p>- Acceso Internet CARTV II. Puntuación máxima: 6 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima a la máxima velocidad ofertada hasta un máximo de 1.000 Mbps, 0 puntos si la velocidad ofertada es la solicitada en pliego. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Puntuación\ Máxima \times \frac{Oferta\ a\ valorar - 200}{Oferta\ con\ mayor\ incremento\ caudal - 200}$ <p>- Acceso Internet SARGA II. Puntuación máxima: 1 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima a la máxima velocidad ofertada hasta un máximo de 100 Mbps, 0 puntos si la velocidad ofertada es la solicitada en pliego. La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Punt. = Puntuación\ Máxima \times \frac{Oferta\ a\ valorar - 20}{Oferta\ con\ mayor\ incremento\ caudal - 20}$ | <p>19</p> |
| <p>3. Precio Ampliación/ Reducción</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.4 del PCAP.</p> | <p>Se establecerá un precio de ampliación y reducción de caudal dependiendo de cada servicio requerido:</p> <p>- Acceso Internet Corporativo II: en tramos de 500 Mb adicionales (con todos los elementos asociados al servicio). Puntuación máxima: 3 puntos. Al menor precio se le adjudicarán la puntuación máxima y se repartirán proporcionalmente según la siguiente fórmula:</p> $Punt. = Punt.\ Máxima \times \frac{Oferta\ ampliación/reducción\ con\ precio\ más\ bajo}{Oferta\ ampliación/reducción\ a\ valorar}$ <p>- Acceso Internet CARTV II: en tramos de 100 Mb adicionales (con todos los elementos asociados al servicio). Puntuación máxima: 3 puntos. Al menor precio se le adjudicarán la puntuación máxima y se repartirán proporcionalmente según la siguiente fórmula:</p> $Punt. = Punt.\ Máxima \times \frac{Oferta\ ampliación/reducción\ con\ precio\ más\ bajo}{Oferta\ ampliación/reducción\ a\ valorar}$ <p>- Acceso Internet SARGA II: en tramos de 10 Mb adicionales (con todos los elementos asociados al servicio). Puntuación máxima: 3 puntos. Al menor precio se le adjudicarán la puntuación máxima y se repartirán proporcionalmente según la siguiente fórmula:</p> $Punt. = Punt.\ Máxima \times \frac{Oferta\ ampliación/reducción\ con\ precio\ más\ bajo}{Oferta\ ampliación/reducción\ a\ valorar}$ | <p>9</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|--|---|-----------------|
| <p>4. Precio Exceso de la demanda</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.4 del PCAP.</p> | <p>Precio del exceso de demanda sobre Catálogo base de Servicios. Hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>- SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II - ENTORNO URBANO</p> <p>Puntuación máxima: 2 puntos.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo ponderado IO = Importe oferta ponderado OME = Importe oferta ponderado más económico</p> <p>- SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET II - ENTORNO RURAL</p> <p>Puntuación máxima: 2 puntos.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo ponderado IO = Importe oferta ponderado OME = Importe oferta ponderado más económico</p> | <p>4</p> |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 85 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO nº 7.5

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)

LOTE 5

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|--|---|------------------|
| <p>1. Precio del Servicio</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.5 del PCAP.</p> | <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa. Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al presupuesto de licitación. Las demás ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: 30 puntos.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo 4 años IO = Importe oferta a valorar 4 años OME = Importe oferta más económica 4 años</p> <p>El Precio licitación máximo 4 años será el detallado en el Anexo 5.5 del PCAP.</p> <p>Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. | <p>30</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|---|------------|
| <p>2. Precio Exceso de la demanda</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.5 del PCAP.</p> | <p>Precio del exceso de demanda sobre Catálogo base de Servicios. Hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Puntuación máxima: 5 puntos.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - IME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo ponderado IO = Importe oferta ponderado IME = Importe oferta ponderado más económico</p> | 5 |
| <p>3. Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.5 del PCAP.</p> | <p>Mejora del tiempo de resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incidencia de categoría P2 en un servicio con clasificación Estandar: se valorará con 1,5 puntos por cada hora de reducción del tiempo de resolución respecto al máximo indicado en el PPT. Hasta un máximo de 6 puntos. - Incidencia de categoría P2 en un servicio con clasificación Estandar Remoto: se valorará con 1 punto por cada hora de reducción del tiempo de resolución respecto al máximo indicado en el PPT, hasta un máximo de 5 puntos. | 11 |
| <p>4. Mejora del servicio de mantenimiento por inclusión de las plataformas de los sistemas de gestión</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.5 del PCAP.</p> | <p>Mejora del servicio de mantenimiento por inclusión de las plataformas de los sistemas de gestión, según se especifique en el PPT.</p> <p>Se valorará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de la plataforma de gestión del equipamiento SRT1F y SRA4 (Netviewer): 1 punto. - Mantenimiento de la plataforma de gestión del equipamiento LSY (1350 OMS): 2 puntos. - Mantenimiento de la plataforma de gestión del equipamiento Minilink TN (Service On Element Manager): 2 puntos. | 5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 51 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO nº 7.6

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)

LOTE 6

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|---|-----------------|
| <p>1. Precio del Servicio Base</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición de oferta servicio base 4 años sea igual al importe máximo. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica del servicio base 4 años más ventajosa. El resto se valorará de la siguiente manera:</p> <p>Puntuación máxima: 8.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo 4 años del servicio base IO = Importe oferta servicio base 4 años OME = Importe oferta servicio base más económica 4 años</p> <p>El Precio licitación máximo 4 años del servicio base será el detallado en el Anexo 5.6 del PCAP.</p> <p>Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación máximo del servicio base en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. | <p>8</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|--|--|------------|
| <p>2. Precio de la prórroga del servicio base</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición de oferta servicio base prórroga 2 años sea igual al importe máximo. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica del servicio base prórroga 2 años más ventajosa. El resto se valorará de la siguiente manera:</p> <p>Puntuación máxima: 2.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo prórroga 2 años del servicio base IO = Importe oferta servicio base prórroga 2 años a valorar OME = Importe oferta más económica servicio base prórroga 2 años</p> <p>El Precio licitación máximo prórroga 2 años del servicio base será el detallado en el Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>2</p> |
| <p>3. Descuento sobre el precario de las actuaciones adicionales de mantenimiento y Red de fibra óptica nueva</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>Valoración del Porcentaje de descuento sobre el precario de actuaciones adicionales de mantenimiento y Red de fibra óptica nueva de la oferta económica.</p> <p>Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual a 0% de descuento. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que más % de descuento ofrezca.</p> <p>El resto se valorará de la siguiente manera:</p> <p>Puntuación máxima: 20.</p> $Puntuación = 20 \times (\% \text{ Descuento a valorar}) / (\% \text{ Descuento de la oferta con más descuento})$ <p>Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea mayor del 25 % de descuento. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea superior en más del 20% de descuento a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean superiores en más del 10% de descuento de la media aritmética de los descuentos ofertados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media el descuento ofertado más elevado cuando sea superior en más del 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta con un descuento superior al 25%. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean superiores en más del 10% de descuento de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más del 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. | <p>20</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|---|---|------------|
| <p>4. Precio por ingeniería de fibra óptica</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>Valoración de la oferta del servicio ponderada a 4 años de la ingeniería de fibra óptica.</p> <p>Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al importe máximo ponderado de la ingeniería de fibra óptica. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica ponderada 4 años más ventajosa. El resto se valorará de la siguiente manera:</p> <p>Puntuación máxima: 6.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo 4 años de Ingeniería de Fibra Óptica IO = Importe oferta ponderada 4 años OME = Importe oferta ponderada más económica 4 años</p> <p>El Precio licitación máximo 4 años del servicio de Ingeniería de Fibra Óptica será el detallado en el Anexo 5.6 del PCAP.</p> | 6 |
| <p>5. Exceso de Demanda</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>Valoración de la oferta del servicio ponderada a 4 años del Exceso de la Demanda</p> <p>Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al importe máximo ponderado del exceso de la demanda. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica ponderada 4 años más ventajosa. El resto se valorará de la siguiente manera:</p> <p>Puntuación máxima: 1.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo 4 años de Exceso de la Demanda IO = Importe oferta ponderado OME = Importe oferta ponderado más económico</p> <p>El Precio licitación máximo 4 años de Exceso de la Demanda será el detallado en el Anexo 5.6 del PCAP.</p> | 1 |
| <p>6. Mejoras en el mantenimiento correctivo</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>Aumento del número de actuaciones de mantenimiento correctivo adicionales a las requeridas en el pliego:</p> <p>Hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 punto: actuaciones de mantenimiento de la obra civil • 3 puntos: actuaciones de mantenimiento sobre el tendido de fibra óptica y equipamiento de transmisión <p>Para cada actuación de mantenimiento, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación máxima: la indicada en el listado</p> <p>Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima al máximo número de actuaciones adicionales hasta el máximo indicado, 0 puntos si el número de actuaciones adicionales es 0.</p> | 4 |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACIÓN |
|--|--|------------|
| | <p>La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> $Puntuación = Punt. máxima \times \frac{Oferta a valorar}{Oferta con mayor número de actuaciones}$ | |
| <p>7. Mejoras en el mantenimiento preventivo</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>Aumento del número de jornadas anuales de mantenimiento preventivo adicionales a las requeridas en el pliego:</p> <p>Puntuación máxima: 4 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima al máximo número de jornadas adicionales hasta un máximo de 12, 0 puntos si el número de jornadas adicionales es 0.</p> <p>La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> <p>Puntuación máxima: 4.</p> $Puntuación = Punt. máxima \times \frac{Oferta a valorar}{Oferta con mayor número de jornadas}$ | 4 |
| <p>8. Mejoras en los anteproyectos</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>Aumento del número de anteproyectos anuales de nuevos despliegues de fibra óptica adicionales a los requeridos en el pliego:</p> <p>Puntuación máxima: 4 puntos. Se repartirán proporcionalmente. La puntuación máxima al máximo número de anteproyectos anuales de nuevos despliegues de fibra óptica adicionales a los requeridos en el pliego hasta un máximo de 12, 0 puntos si el número de anteproyectos adicionales es 0.</p> <p>La fórmula a utilizar será la siguiente:</p> <p>Puntuación máxima: 4.</p> $Puntuación = Punt. máxima \times \frac{Oferta a valorar}{Oferta con mayor número de anteproyectos}$ | 4 |
| <p>9. Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.6 del PCAP.</p> | <p>Mejora del tiempo de resolución de incidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incidencia de categoría P2 en un servicio con clasificación Estandar: se valorará con 2 puntos por cada hora de reducción del tiempo de resolución respecto al máximo indicado en el PPT. Hasta un máximo de 4 puntos. - Incidencia de categoría P2 en un servicio con clasificación Estandar Remoto: se valorará con 1 punto por cada hora de reducción del tiempo de resolución respecto al máximo indicado en el PPT, hasta un máximo de 2 puntos. | 6 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 55 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,
Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO nº 7.7

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
(SOBRE TRES)

LOTE 7

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|--|---|------------------|
| <p>1. Precio del Servicio</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.7 del PCAP.</p> | <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa. Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al presupuesto de licitación. Las demás ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Presupuesto licitación máximo 4 años IO = Importe oferta servicio ponderada 4 años a valorar OME = Importe oferta más económica servicio ponderada 4 años</p> <p>Criterios para determinar que una oferta es anormalmente baja:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. | <p>19</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|--|--|-----------------|
| <p>2. Exceso de la demanda</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.7 del PCAP.</p> | <p>Precio del exceso de demanda sobre el precio de los perfiles ofertados. Hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 punto: Perfil N1 • 1 punto: Perfil N2 <p>Para cada perfil, las ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente formula:</p> <p>Puntuación máxima: la indicada en el listado.</p> $Puntuación = Puntuación\ máxima \times \frac{PL - IO}{PL - OME}$ <p>Dónde: PL = Precio licitación máximo anual IO = Importe oferta anual OME = Importe oferta anual más económico</p> <p>El Precio licitación máximo anual será el detallado en el Anexo 5.7 del PCAP.</p> | <p>2</p> |
| <p>3. Mejoras en Certificaciones aportadas por el Equipo de trabajo</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.7 del PCAP.</p> | <p>Certificaciones del equipo de trabajo.</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 6 puntos las siguientes mejoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0,4 puntos por cada técnico de Nivel 1 con certificación nivel asociado adicional a los requeridos en el Anexo nº 4 de este PCAP, hasta un máximo de 3 técnicos. - 0,8 puntos por cada técnico de Nivel 2 o Nivel 1 con certificación nivel profesional adicional a los requeridos en el Anexo nº 4 de este PCAP, hasta un máximo de 6 técnicos. - 1,5 puntos por cada técnico de Nivel 2 con certificación nivel experto además de las requeridas en el Anexo nº 4 de este PCAP, hasta un máximo de 3 técnicos. | <p>6</p> |
| <p>4. Mejoras Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio: Anexo 5.7 del PCAP.</p> | <p>Mejora de ANS's de resolución de incidencias de prioridad P1, P2, P3 y P4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará con hasta 1 punto las mejoras en los ANS de incidencias de Prioridad 1. Se valorá con 0,5 puntos por cada 0,5 horas de mejora. - Se valorará con hasta 1 punto las mejoras en los ANS de incidencias de Prioridad 2. Se valorá con 0,5 puntos por cada 0,5 horas de mejora. - Se valorará con hasta 1 punto las mejoras en el porcentaje de tickets de prioridad 3 resueltos en 24 horas. (se puntuará con 0,2 puntos cada punto porcentual que se mejore este ANS). - Se valorará con hasta 1 puntos las mejoras en el porcentaje de tickets de prioridad 4 resueltos en 48 horas. (se puntuará con 0,2 puntos cada punto porcentual que se mejore este ANS). | <p>4</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|--|---|------------------|
| <p>5. Calidad del equipo de trabajo basada en la retribución)</p> | <p>Volumen de la masa salarial dentro del importe del contrato</p> <p>Para realizar estos cálculos sólo se tendrá en cuenta los salarios en bruto de los técnicos N1 y N2.</p> <p>Se valorará la calidad del equipo de trabajo en base a su retribución, con un máximo de 15 puntos, valorando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - si la media de las retribuciones (MR) es el salario mínimo interprofesional o menor: 0 puntos - si la media de las retribuciones (MR) es 3 veces el salario mínimo interprofesional o superior: 15 puntos <p>- entre estos márgenes se aplicará la fórmula:</p> $Puntuación = (3,75 \times NSI \times NSI) - (7,5 \times NSI) + 3,75$ <p>NSI = MR/ salario mínimo interprofesional anual</p> <p>MR = (Retribución anual del trabajador + retribución anual del trabajador 2 + retribución anual del trabajador 3 x) / Número total de horas del proyecto</p> <p>La retribución anual será:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de trabajadores asalariados: Salario bruto anual según contrato. - En el caso de trabajadores autónomos: Retribución anual deducida del contrato entre empresa y autónomo / 1,30. <p>El número de horas dedicadas anualmente por trabajador no superará las horas anuales por convenio.</p> <p>DOCUMENTACION A PRESENTAR:</p> <p>Documentación a presentar para la valoración de este criterio:</p> <p>El licitador deberá presentar una declaración responsable de las remuneraciones de cada una de las personas asignadas al proyecto y una tabla con el numero de horas de dedicacion de cada una de ellas, así como el calculo de la media de las retribuciones, de acuerdo con las fórmulas de este apartado .</p> <p>En caso de ser adjudicatario, el licitador deberá acreditar las retribuciones indicadas en la declaración mediante recibos de nómina, contratos, facturas o cualquier otro medio que permita dicha acreditación .</p> | <p>15</p> |
| <p>6. Plan de igualdad y de conciliación de la vida personal y laboral de los trabajadores del contrato</p> | <p>Cheque servicio o accesos a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se concederá 2 puntos por la presentación de propuesta de acceso a cheque de servicios o a recursos sociocomunitarios. - Se concederá 1 punto por cada 50€ por trabajador y año que el licitador se comprometa a destinar para todos los trabajadores asignados al servicio, hasta un máximo de 3 puntos. <p>El contratista deberá haber implantado la totalidad de las medidas incluidas en el contrato dentro de los seis meses siguientes a la formalización del contrato.</p> <p>Se considerarán implantadas las medidas cuando se haya puesto a disposición de los trabajadores, con independencia de que su disfrute efectivo pueda realizarse durante todo el período de vigencia del contrato en función de la naturaleza de la medida.</p> | <p>5</p> |

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | FÓRMULA | PUNTUACION |
|---------------------------|---|------------|
| | <p>El contratista deberá remitir al órgano de contratación, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la formalización del contrato, un documento de calendarización para la implantación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de cada una de las medidas. Con carácter previo a la elaboración del documento de calendarización los responsables de la empresa habrán mantenido las oportunas reuniones con cada uno de los trabajadores que va a prestar el servicio, al objeto de valorar sus necesidades concretas y determinar la forma de aplicación de las medidas ofertadas. Si tras el período de consulta a los trabajadores la empresa contratista apreciase que algunas de las medidas ofertadas no pueden ser cumplidas, deberá dirigirse al órgano de contratación manifestando esta circunstancia.</p> <p>En todo caso, el contratista asumirá íntegramente con cargo a sus presupuestos el coste de las medidas ofertadas, sin que pueda repercutir sobre los trabajadores cantidad alguna.</p> <p>Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligada en ningún caso la empresa adjudicataria al finalizar el contrato.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CRITERIO: La empresa licitadora deberá presentar una propuesta técnica con indicación concreta de medidas, como cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes, o mejoras sobre excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad. Para su valoración, la empresa licitadora deberá especificar de forma detallada en su propuesta técnica las medidas de conciliación previstas, los importes destinados en su caso, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.</p> | |
| PUNTUACIÓN TOTAL | | 51 |

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO nº 8

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AST considera como condiciones especiales y por lo tanto esenciales del contrato cuyo incumplimiento podrá derivar en resolución contractual las siguientes condiciones;

1. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.

“ El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto, AST podrá exigir, junto con la factura mensual el envío de la certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa”.

2. Cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas.

“ El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

- La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

- Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que sea de aplicación “

3. Obligarse el contratista durante toda el periodo de ejecución del contrato, a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en terminos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores”.

“Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al órgano de contratación cuando este lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de un ainspeccion por parte de dicho órgano”

4. Cumplimiento del Plan de igualdad y/o conciliación presentado por el licitador.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

- Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 118.2 y 223 f) TRLCSP
- Infracción grave de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) TRLCSP

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 9
PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

- Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 212.4 TRLCSP)
Penalidades: Las establecidas en el PPT

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 212.1 TRLCSP)
Penalidades: Las establecidas en el PPT

- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 64.2 TRLCSP)
Penalidades: Las establecidas en el PPT.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 118.1 TRLCSP)
Penalidades: En este supuesto se realizará por el órgano de contratación apercibimiento por escrito del cumplimiento defectuoso para que se proceda a su subsanación.
Una vez realizado el apercibimiento por escrito, y acreditada la reiteración del incumplimiento, se impondrá una sanción de 1.000 euros por cada incumplimiento.
En caso de dos o más incumplimientos el órgano de contratación podrá resolver el contrato.

- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (artículo 150.6 TRLCSP)
Penalidades: Las establecidas en el PPT.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 10

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Con el fin de permitir la adaptación de las prestaciones del contrato a la posible variación de sus condiciones iniciales por causas técnicas o de las necesidades del usuario – tal y como posibilita el art. 7 del R.D. 541/2001, de 18 de mayo y de acuerdo con el artículo 106 TRLCSP-, se consideraran modificaciones previstas en este contrato, los saltos tecnológicos y evoluciones importantes de las tecnologías, incorporaciones de nuevos usuarios y centros a la Administración de la Comunidad de Aragón, bajas o modificaciones de los existentes, ampliaciones/ disminución de la demanda de servicio necesaria en los actuales centros, las necesidades de adecuación de las infraestructuras donde se puedan instalar los equipos requirieran de intervenciones para poder realizar la instalación con garantías para el servicio, así como los cambios y mejoras de los servicios y/o en los productos e infraestructuras asociados a la prestación de éstos, que sean consecuencia del avance tecnológico y no alteren de manera sustancial la naturaleza de los servicios, ni sean de tal entidad que superen los porcentajes previstos en esta cláusula y siempre que se produzcan dentro de los límites descritos.

Además, y debido a que durante el plazo previsto de duración del Acuerdo Marco pueden aparecer nuevos servicios.

Todas las variaciones del servicio que se consideran modificaciones previstas del objeto del contrato, conforme a los términos antes expuestos, se llevarán a cabo, cuando proceda, a través de su incorporación en el catálogo de productos y servicios, con la aprobación por el Comité de Seguimiento, previa audiencia del contratista. En caso de que no existiese el nuevo servicio en el catálogo de servicios, el adjudicatario propondrá un precio por el servicio. Si hay discrepancia sobre el coste del nuevo servicio, AST podrá solicitar tres ofertas a distintos proveedores no incluidos en este contrato, se fijará el precio con un valor no superior a la media de las ofertas menos un 5%, sin llegar a ser inferior a la oferta más barata presentada. En el supuesto de que sea inferior a la más barata se aplicará este importe.

- **Lote 1:**

Las ampliaciones o excesos de demanda sobre la inicialmente prevista para cada uno de los servicios del Lote 1 se aplicarán a petición de AST por los importes detallados en el Anexo Exceso de la Demanda de la Oferta económica para estos supuestos, computándose a efectos del % máximo permitido para llevar a cabo modificaciones previstas sobre el precio del contrato.

En los Servicios de Datos del Lote 1 para calcular el importe de las modificaciones se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones;

Con carácter general, los importes que aplican para exceso de demanda, se estructuraran en los siguientes costes:

- En una Cuota Mensual Servicio (según oferta económica Anexo 5.1).
- En un coste de alta del servicio, (importe Alta servicio no previsto inicialmente de la oferta económica Anexo 5.1)

Cualquier nodo de la red wan que se encuentre en servicio a la fecha de inicio del contrato no tendrá coste de alta, independientemente si se ha incluido en el alcance correspondiente. A estos enlaces solo aplicará la Cuota Mensual Servicio Global (según oferta económica del Anexo 5.1 del exceso de la demanda)

- **Lote 2:**

Para los servicios de telefonía fija y móvil de este lote 2 se tomará como referencia los servicios y precios de venta publicado en la web del operador para cualquier segmento o tipos de cliente (sean estos particulares, administraciones públicas, empresas o grandes cuentas). El licitador dentro del modelo de oferta del Lote 2 el Anexo Nuevos Servicios de la Oferta económica, dará un % de descuento sobre la tarifa publicada en su web a aplicar sobre nuevos servicios.

Para el caso de que los servicios necesarios no estén publicados en la web del operador, el adjudicatario propondrá un precio por el nuevo servicio. Si hay discrepancia sobre el coste del nuevo servicio, AST podrá solicitar tres ofertas a distintos proveedores no incluidos en este contrato, se fijará el precio con un valor no superior a la media de las ofertas menos un 5%, sin llegar a ser inferior a la oferta más barata presentada. En el supuesto de que sea inferior a la más barata se aplicará este importe.

Las ampliaciones o excesos de demanda sobre la inicialmente prevista para cada uno de los servicios del Lote 2 se aplicarán a petición de AST por los importes detallados en la Oferta económica para estos supuestos, computándose a efectos del % máximo permitido para llevar a cabo modificaciones previstas sobre el precio del contrato.

En los Servicios de Comunicaciones unificadas, Centralita Virtual y Virtualización de este Lote 2 para calcular el importe de las modificaciones se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones;

Con carácter general, los importes que aplican para exceso de demanda, se estructuran en los siguientes costes:

- En una Cuota Mensual Servicio (según oferta económica Anexo 5.2).
- En un coste de alta del servicio, (importe Alta servicio no previsto inicialmente de la oferta económica Anexo 5.2).

- **Lote 3 y 4:**

En los nuevos Accesos a Internet dentro de los Lotes 3 y 4 en cualquier edificio y dependencia del Gobierno de Aragón para calcular el importe de las modificaciones se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones;

Con carácter general, los importes que aplican para exceso de demanda, se estructuran en los siguientes costes:

- En una Cuota Mensual Servicio (según oferta económica Anexo 5.3 y Anexo 5.4).
- En un coste de alta del servicio de Acceso a Internet, (importe Alta servicio de acceso no previsto inicialmente de la oferta económica Anexo 5.3 y Anexo 5.4).

Cualquier Acceso a Internet que se encuentre en servicio a la fecha de inicio del contrato no tendrá coste de alta, independientemente si se ha incluido en el alcance correspondiente. A estos enlaces solo aplicará la Cuota Mensual Servicio Global (según oferta económica del Anexo 5.3 y Anexo 5.4) cualquier acceso a internet que esté operativo antes de la firma del contrato

Método de selección de futuras ampliaciones del servicio

A partir de los dos catálogos de servicio de accesos a Internet suministrados desde el Lote 3 y Lote 4, Aragonesa de Servicios Telemáticos realizará un estudio en el que seleccionará en cada caso la solución técnica y económicamente más idónea atendiendo a aspectos como el caudal de los accesos a Internet ofertados que se necesitan y el precio de los mismos.

- **Lote 5:**

AST se reserva el derecho de ampliar o reducir el número de radioenlaces en servicio.

- **Lote 6:**

AST se reserva el derecho de ampliar o añadir tendidos de Fibra Óptica y/o equipamiento de los centros actuales y los nuevos. Esta nueva Red de Fibra Óptica propia nueva se incorporará al servicio de mantenimiento. En ese caso, AST se lo comunicará al adjudicatario y esta lo integrará en el mantenimiento aplicando los mismos baremos y sin ningún incremento de precio en la cuota mensual de disponibilidad y mantenimiento preventivo.

Las ampliaciones o despliegue de nueva red de Fibra Óptica propia y el exceso de servicios de mantenimiento de actuaciones correctivas se facturarán por los importes detallados en el Anexo 5.6 de la Oferta económica para

estos supuestos, computándose a efectos del % máximo permitido para llevar a cabo modificaciones previstas sobre el precio del contrato.

Debido a que durante el plazo previsto de duración del Acuerdo Marco puede haber una demanda tanto en actuaciones de mantenimiento correctivo como en actuaciones adicionales de mantenimiento y red de Fibra Óptica nueva adicionales a las previstas iniciales en el pliego.

- **Lote 7:**

En caso de ser necesario el incremento o disminución de recursos dedicados en este lote, al no ser posible asumir el incremento de tareas por los recursos asignados inicialmente para la prestación de los servicios, o bien por una disminución de tareas o de la carga de trabajo inicialmente prevista, se tomara como referencia la oferta económica presentada en el Exceso de Demanda para cada tipo de recurso.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

En todos los lotes las modificaciones podrán afectar como máximo al 20 % del importe de adjudicación del lote.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 11

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el Anexo nº 8.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

ANEXO Nº 12

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Titular: D. Fidel J. Contreras Única, Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras.

Suplente: D. Oscar Torrero Ladrero, Director de Tecnología y Sistemas.

VOCALES:

- Por la Intervención General:

El Interventor Delegado del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad o persona designada al efecto.

- Por la Dirección General de Servicios Jurídicos:

Letrado/a designado/a al efecto por el Director General de Servicios Jurídicos

- Por Aragonesa de Servicios Telemáticos :

Titular: D. Hector Berna Forniés, Responsable del Area de Ingeniería de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras.

Suplente: D. Nicolas Lanaspá Tapia, Responsable del Area de Implantación y Explotación de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras.

Titular: D. Juan Ramon Paris Mondaray, Responsable del Area de Operación y Monitorización.

Suplente: D. Carlos Martín Ruiz, Coordinador de Proyectos Técnicos.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Mercedes Garzarán Teijeiro, Responsable del Área de Gestión Operativa y Contratación

Suplente: D^a Elena Martínez Pichardo, Técnico de Administración.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
(Por delegación de competencias, Orden de 20 de junio de 2017)

LA DIRECTORA GERENTE DE
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMATICOS,

Fdo.: M^a Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)

Nº Expediente: AST_2018_006

ANEXO nº 13

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Dº/Dª con DNI nº
con domicilio en en nombre de ¹ con CIF nº
y con domicilio fiscal en
enterado del anuncio publicado en el Boletín/Diario del día
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación.

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo dos)²:

| Nombre y apellidos | NIF | Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas |
|--------------------|-----|---|
| | | |
| | | |

3

Zaragoza, a de de

Fdo.:

1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

2 Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

3 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "REGIS", cuya finalidad es la gestión de los asientos de entrada y de salida del registro general, del registro telemático y del sistema de notificaciones electrónicas. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General (Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia), Pº María Agustín, 36, 50071 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4. La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula a los licitadores, que podrán, en cualquier momento del procedimiento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido, mediante una nueva presentación del presente Anexo.

ANEXO Nº 14
DESTINATARIOS DEL ACUERDO

1. LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
2. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA
3. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
5. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
6. DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO , MOVILIDAD Y VIVIENDA
7. DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y SERVICIOS SOCIALES
8. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD
9. DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
10. DEPARTAMENTO DE SANIDAD
11. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN (CESA)

ORGANISMOS PÚBLICOS

1. INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO
2. INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD
3. INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER
4. INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES
5. SERVICIO ARAGONES DE SALUD
6. AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGON
7. ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
8. BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS
9. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE ARAGÓN
10. CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
11. INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
12. INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
13. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
14. INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
15. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

SOCIEDADES MERCANTILES

1. CORPORACION EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U
2. ARAGÓN EXTERIOR S.A.U
3. INMUEBLES G.T.F.
4. SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONES, S.L.U
5. SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U (SARGA)
6. SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN S.L.U.
7. EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A.
8. SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA S.A.
9. PLHUS PLATAFORMA LOGÍSTICA S.L.
10. PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS S.L.
11. SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN S.A. (SODIAR)
12. CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ARAGÓN S.A.
13. CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A.
14. ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS S.A. (ARAGERSA)
15. PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA S.A.
16. PARQUE TECNOLÓGICO WALQA S.A.
17. PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A.
18. RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.
19. TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN S.A.U.
20. PLATEA GESTION, S.A
21. PROMOCION DE ACTIVIDADES PORTUARIAS, S.L.U
22. ARAGON PLATAFORMA LOGISTICA, S.L.U

CONSORCIOS

1. PLATAFORMA AEROPORTUARIA DE TERUEL (PLATA)

FUNDACIONES

1. CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL
2. CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON (CEFCA)
3. MOTO ENGINEERING FOUNDATION
4. TARAZONA MONUMENTAL
5. AGENCIA ARAGONESA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO
6. FUNDACIÓN AULA DEI